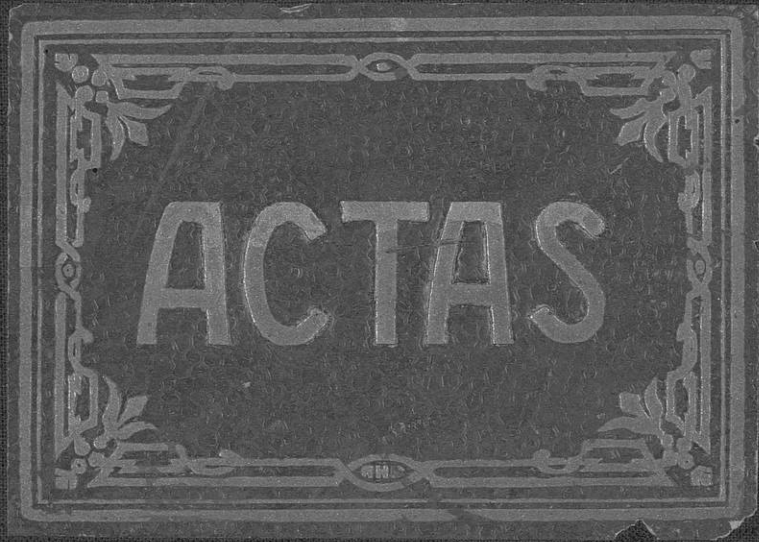


45-  
46

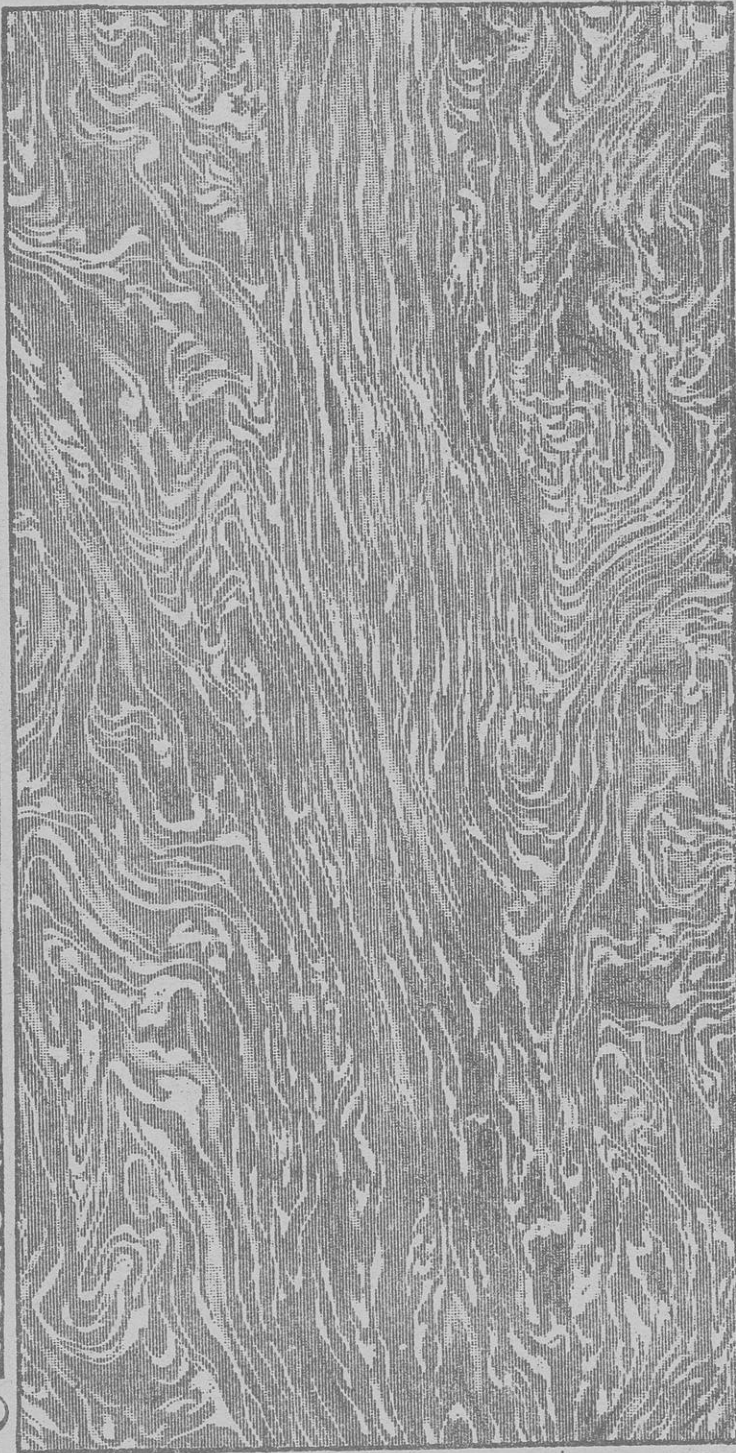


ACTAS

.....  
.....



H C R H



H C R H

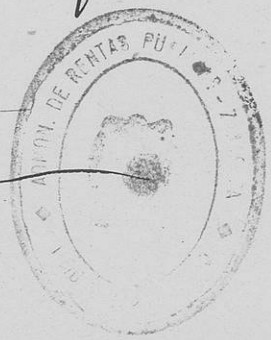






1ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

Ymparte reintegro correspondiente al libro de dictas 550107 de esta oficina, que consta de 150 hojas foliadas que se sellan con el papel de pago y otro modo de la misma clase n.º C 550108 y otro de 3.º clase n.º C 2439315.



Zaragoza 20 Diciembre 1945

El Administrador de Rentas P.º

Reintegro 22500 pts





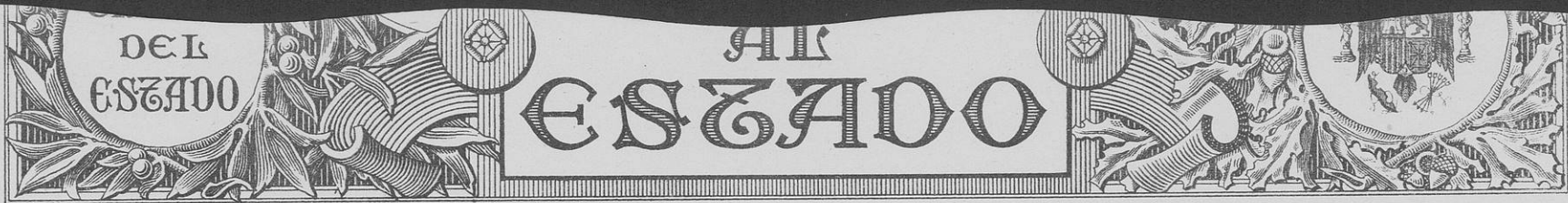
1110

1130

1110-1130

11  
2



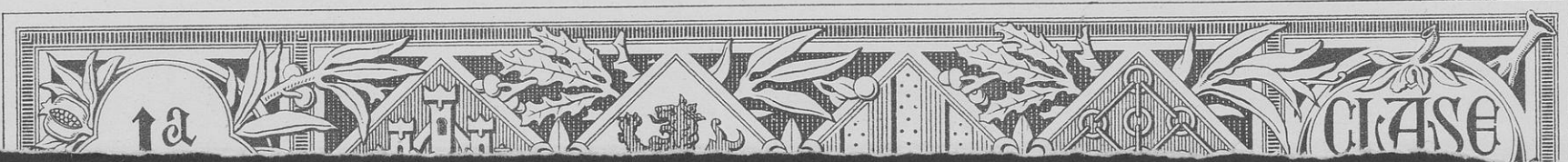


1ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1ª C 550108



*2*





119

130

Handwritten scribbles or faint markings.





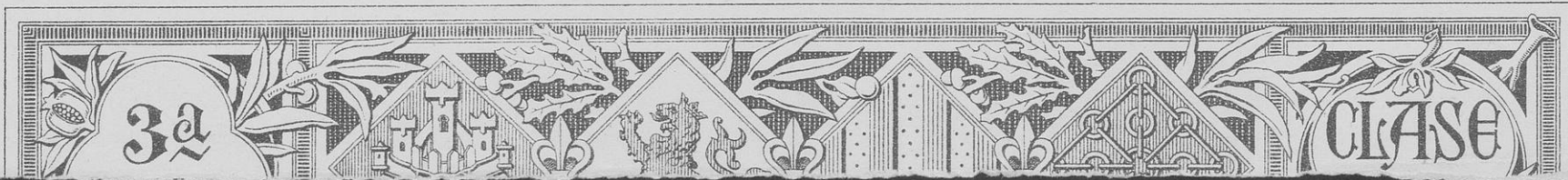
3.<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS

*Parte superior para entregar al interesado*

C2439316

*CORRESPONDE AL PAGO DE LA CLASE*

*1 = L S. S. O. / 07*









H C  R H  
 R H C  R H  
  
 H C  R H





Esca

Libro de actas del Ayuntamiento de  
Esca, consta de 150 hojas foliadas  
y selladas con el de esta oficina, reci-  
biéndose conforme determine  
el artículo 103 de la vigente Ley del Timbre

Zaragoza 20 de Diciembre 1945

El Administrador de Rentas Públicas

*[Signature]*



Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
Libro de actas

Diligencia = El presente libro que consta de ciento cincuenta folios y se destina a transcribir las actas de sesiones del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, comienza con la continuación del acta de la sesión de 1º de Diciembre de 1945. Certifico.-

Ejea 1º de Diciembre de 1945.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*M. L. L. L.*

*[Handwritten signature]*

Se leyó a continuación el pliego de condiciones redactado por la Presidencia para dicha subasta, que comprende, diecinueve apartados, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos en todas sus partes y facultar a la Presidencia para que curse los anuncios oportunos y disponga lo necesario para la ejecución de este acuerdo.

Arbitrio sobre perros.- De conformidad con las disposiciones vigentes, (q) se acordó por unanimidad que para el próximo y sucesivos años y mientras se establezca en este Municipio el arbitrio sobre perros con carácter de arbitrio con fin no fiscal, señalándose en diez pesetas por animal la cuota anual que habrá de exigirse por dicho concepto, determinándose en la Ordenanza correspondiente la reglamentación de esta exacción y facultando a la Presidencia para la redacción de dicha Ordenanza.

Aprobación de factura.- Se dió cuenta de la minuta de honorarios por redacción de una copia supletoria del proyecto de reparación y ampliación del Matadero municipal de esta Villa confeccionada por el Arquitecto Don José Paz y presentada por el Colegio de Arquitectos de Aragón y Rioja, importante trescientas cincuenta pesetas (350), y se acordó por unanimidad aprobarla y que se abone con cargo al capítulo primero, artículo pri-



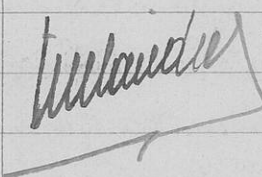
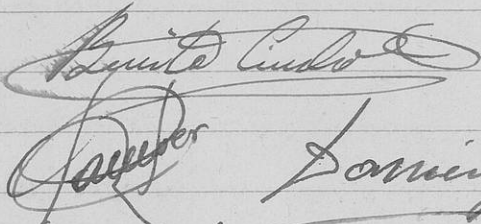
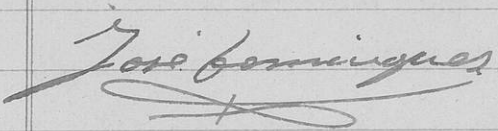
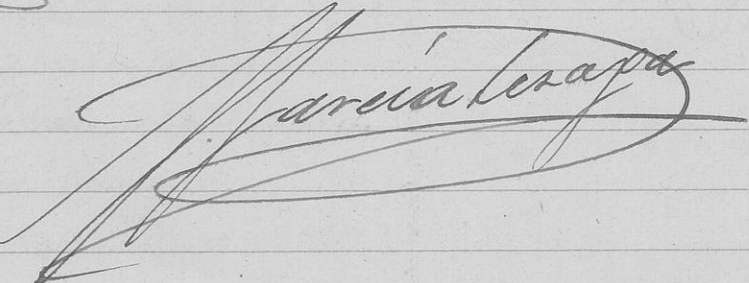
meo, partida primera del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres.

Puegos y Preguntas. = Por el Concejal, Don José Dominguez se expuso que cuando se condicionen las adjudicaciones de terrenos de cultivo al pago de débitos atrasados de anteriores adjudicatarios, se entiendan estos referidos exclusivamente a los terrenos a que se contrae la respectiva adjudicación, pero no a otros ni otros conceptos.

El Concejal, Don Benito Ciudad solicita que el acuerdo de la sesión precedente por el que se adjudicaban concesiones de cultivo a Don Pedro García Lacambra, quede pendiente y vuelva a la Comisión para nuevo estudio.

Se acordó que pasen dichos ruegos a la Comisión de Montes para estudio y resolución precedente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

 Benito Ciudad  
 Domingo Lopez  
Vicente Miquel José Lacampa  
 José Dominguez  
 María Teresa

Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Muvillo

Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales,

D. Moisés Samper Galacios

D. Domingo López Farpia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Lacampa Sarría

Secretario,

D. Gerardo García Pesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Muvillo y con asistencia del Secretario de Administración Local que suscribe y del Interventor de fondos municipales, los señores Teniente de Alcalde y Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria para la que, en segunda convocatoria, han sido citados todos cuantos señores componen la Corporación municipal, por no haberse podido celebrar la sesión en el día de ayer a causa de no haber concurrido número suficiente de regidores citados en igual forma y con indicación del respectivo orden del día, no constando que hayan justificado su ausencia los no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y seis de este día, dióse lectura por el Secretario autorizante al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Y igualmente se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la anterior sesión, quedando la Corporación enterada.

Gobernación = Confesión del padrón de habitantes. Dada cuenta por lectura de la Circular de la Jefatura provincial de Estadística publicada en el Boletín Oficial al día diez del actual, por la que se ordena la formación del padrón quinquenal de habitantes de este término municipal con referencia al día treinta y uno de Diciembre del corriente año y según las disposiciones vigentes para dicho servicio, y la Corporación, a propuesta del Secretario, acordó por unanimidad que se cumplan las indicadas disposiciones y que se verifique dicho servicio de la forma más perfecta posible, asignando para pago de los gastos que con ello se ocasionen la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500<sup>o</sup>) que figuran expresamente destinadas en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio y que, una vez realizados los trabajos, se dé cuenta a la Corporación



*[Handwritten signature]*



para la resolución procedente, facultando a la Presidencia para la ejecución de lo sostenido.

Instancia sobre baja de vecindad.- Por Don Basilio Gaspar Racaj se solicita la baja correspondiente en el padrón de vecinos de esta Villa, por haber trasladado su residencia a la ciudad de Zaragoza juntamente con su esposa y dos hijos, sin que conste el domicilio, con efectos desde el día veintidos de Octubre último, y la Corporación, acordó acceder a lo solicitado y que se comuniquen este acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza para los efectos procedentes.

Subasta de báscula municipal.- Diose cuenta por la Presidencia de que, en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, se había publicado el anuncio de subasta del servicio de báscula municipal con arreglo al condicionado redactado a tal fin, y la Corporación acordó (unanimitad) unánimemente aprobar dichos documentos.

Aumento de haberes al personal sanitario.- Teniendo en cuenta que a los empleados municipales de este Ayuntamiento se les computan los quinquenios que vienen percibiendo como acumulados al sueldo para deducir los quinquenios sucesivos, se acordó por unanimidad que, mientras otra cosa no se disponga y sin que por ello adquieran derecho alguno los interesados, se siga el mismo procedimiento en el año mil novecientos cuarenta y seis con todo el personal sanitario de esta Villa.

Gratificación extraordinaria al personal sanitario.- A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad que en el presente año y con carácter extraordinario se abone como gratificación de Navidad al personal sanitario municipal de esta Villa una cantidad equivalente a una mensualidad completa incluido el haber y quinquenios de lo que les corresponde percibir de este Ayuntamiento, por las titulares que reglamentariamente regentan.

Don José María Sánchez, Veterinario y Presidente de la Corporación, manifiesta que agradece la atención del

ayuntamiento y que, por su parte, renuncia en favor de los fondos municipales a la gratificación expresada.

Mesa para subastas.- Expuso el secretario que el día veintidos del actual habrán de celebrarse las subastas anunciadas para el arriendo de los arbitrios de carnes y otros, del de pescados y mariscos finos y la de obras de ampliación y reforma del Matachero municipal y el día veintiocho del mismo mes la primera subasta de pastos de los montes comunales de esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad que la Mesa para dichos actos se constituya con el señor Alcalde, como Presidente y un Concejal que el mismo designa, en representación de este Ayuntamiento.

Instancias de los Matarifes.- Vistas las instancias en que dichos empleados destajistas solicitan se les fije sueldo en presupuesto municipal y, no habiendo informado las Comisiones correspondientes, se acordó que queden pendientes y vuelvan a informe de la Comisión de Gobernación.

Instancia de Don Ezequiel Gurria Marzo.- Se dio lectura a la instancia por la que este vecino solicita se conceda un aumento del alquiler que abona este Ayuntamiento por una casa de su propiedad que le tiene arrendada éste en el barrio de Rivas para Escuelas de párvulos, y la Corporación acordó elevar dicho alquiler anual hasta la cantidad de quinientas (pesetas) setenta y cinco pesetas.

Instancia de Doña Carmen Villa Caudvilla.- Manifiesta esta vecina que viene realizando la limpieza de la Escuela Graduada de niñas por la cantidad mensual de treinta pesetas y solicita se le aumente dicha consignación a cuarenta y cinco pesetas mensuales, y la Corporación acordó acceder a lo solicitado con efectos desde primero de Enero próximo, todo ello con carácter temporal y provisional, sin que adquiera derecho alguno de permanencia la solicitante.

Instancia del Practicante, don Saturnino Lahoz.- Solicita el Auxiliar Sanitario de la Beneficencia municipal de esta Villa, señor Lahoz, que se le conceda en concepto de gratificación un plus por carestía de vida para poder atender a sus necesidades familiares, y la Corporación, oído el informe de Secretaría, y teniendo en cuenta que



es muy escaso el sueldo que reglamentariamente tienen asignado los Practicantes de asistencia pública domiciliaria, y que el solicitante viene desempeñando su cometido a satisfacción tanto en el servicio domiciliaris como en el Hospital municipal de esta Villa, acordó por unanimidad que se abone al mismo en el presente año una gratificación de mil pesetas con cargo a fondos municipales por los servicios prestados en dicho Hospital.

Instancia del Inspector municipal Veterinario.- Resolviendo definitivamente instancia que eleva el Inspector Veterinario municipal, Don Jesús Sanchez Blasco, solicitando se aumente el sueldo de los Inspectores Veterinarios de esta Villa, equiparándolos a los que disfrutan dichos facultativos en plazas en que reglamentariamente corresponden tres Inspectores; la Corporación, teniendo en cuenta que a esta Villa solamente corresponde un Veterinario titular según el respectivo reglamento vigente, hallándose tres Veterinarios en propiedad por estarlo ya en la fecha de promulgación de dicho Reglamento, por lo que han de considerarse a extinguir dos de dichas plazas, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia en la parte indicada.

~~Villa~~

Suplementos de crédito por transferencia en el presupuesto ordinario del año actual.- Visto de nuevo el expediente aprobado en principio en sesión de seis de Octubre último, para suplementar varias partidas del presupuesto ordinario en curso, según el detalle obrante en aquel y por un importe total de cuatrocientas siete mil seiscientos veintitrés pesetas con diez céntimos (407.623'10) que se transferirán de las partidas que se indican y resultante que expuesto al público en la forma y plazos reglamentarios, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo, la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicha operación de acuerdo con las disposiciones vigentes y que se comu-

ningue a la Intervención de fondos municipales a los efectos oportunos.

---



*[Handwritten signature]*

Contribuciones especiales por el servicio de incendios. - De conformidad con lo que establece la base veintitres de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio del corriente año, se acordó por unanimidad que, a partir del próximo año mil novecientos cuarenta y seis se establezca la contribución especial para el servicio de incendios con la finalidad y alcance que se menciona en dicho precepto legal, debiéndose redactar la oportuna Ordenanza fiscal.

---

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos. - Igualmente se acordó que desde el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis se haga efectivo el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos o plus valía, cumpliéndose los trámites de



la Ordenanza correspondiente.

Fomento. = Concurso para el aprovechamiento de basuras. - Se leyó el pliego de condiciones redactado para adjudicar, mediante concurso público en forma abreviada y por un año el aprovechamiento de las basuras procedentes de la limpieza pública y recogida de basuras de establecimientos y domicilios particulares, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se anuncie sin fijación de precio, facultando a la Presidencia para la tramitación reglamentaria del expresado acto.

Informe del Arquitecto sobre las obras del Hospital. - Se dió lectura a un informe del Arquitecto municipal con respecto a las obras ya comenzadas del Hospital municipal de esta Villa, proponiendo modificaciones no esenciales en cuanto a la cimentación del edificio y forjados de pisos, ofreciendo la necesaria garantía técnica e indicando que con ello se disminuirá el coste de la obra, y la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad aprobar dicho informe, basándose en la responsabilidad técnica de dicho Arquitecto autor y Director de la obra.

Alumbrado del barrio del Arrabal. - Visto de nuevo el expediente que se tramita para solicitar de Hidráulica Moncayo S.A., como compañía suministradora de electricidad a esta Villa, la instalación de alumbrado público y particular en el barrio del Arrabal de esta población, y leída la comparecencia que con fecha once del actual elevan los vecinos de dicha calle, comprometiéndose a facilitar el hilo de cobre necesario para la instalación respectiva, aunque no a pagarlo en su totalidad, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad interesar de la mencionada Sociedad la instalación de un transformador adecuado para el barrio de La Llana al que pertenece el del Arrabal mencionado, con objeto de mejo-

var el voltaje del suministro eléctrico a dicho barrio con lo que sería factible la efectividad de la instalación solicitada.

Petición de solar en el barrio de Pivas - Vista la instancia que eleva Doña Felipa Cortés Rodrigo, vecina del barrio de Pivas, solicitando se le adjudique en venta un solar sobrante de la vía pública para edificar en dicho barrio, que confronta con un pajal de su propiedad, la Corporación aprobando dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad adjudicar a la solicitante dicho solar con una superficie de 2181 metros cuadrados al precio unitario de dos pesetas, sujetándose a las condiciones que para esta clase de concesiones tiene establecidas este Ayuntamiento.

Instancia de Don José Marcellán Millán - Leída la instancia en que dicho señor solicita le sea abonada por este Ayuntamiento una superficie de terreno que le ha sido ocupada para vía pública con motivo de la realización del proyecto de Viviendas Protegidas y, verificadas las oportunas comprobaciones, de las que resulta que para dicho proyecto se expropió una faja de terreno de cinco metros de anchura a partir del límite de las edificaciones, lo que representaba la mitad de la calle que anteriormente existía proyectada; mas, no habiéndose acomodado el repetido proyecto al anterior plano de urbanización, se ha dado el caso en cuanto a las propiedades del señor Marcellán, de que entre dicha media calle y la otra mitad correspondiente al primitivo plano, ha quedado una faja de terreno de 60753 metros cuadrados que es procedente abonar al solicitante, por no serle de utilidad alguna y haberse de destinar a vía pública, la Corporación municipal, oído el informe de la Comisión de Fomento y teniendo en cuenta que es oportuno que el mismo propietario señale el precio que estime de aplicación a cada metro cuadrado de la expresada superficie, considerando que ha de ser destinada exclusivamente a vía pública, acordó por unanimidad que, se interese del señor Marcellán la fijación del precio unitario, y que se traiga nuevamente a



*R*



resolución del Ayuntamiento.

Propuestas varias. - Por el Negociado de Obras y Servicios con Dictamen favorable de la Comisión de Fomento se propone la adquisición de un armario para la oficina de dicho Negociado y otro para la del de Montes más dos sillas, con un importe calculado de mil novecientas diez pesetas (1.910' -).

Y igualmente se propone la instalación eléctrica de corriente industrial para el accionamiento de un motor de un H.P. en los talleres de este Ayuntamiento y varios enchufes para calefacción, fijándose el presupuesto en la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (975'50).

Y la Corporación, oído el informe favorable de Intervención, acordó por unanimidad aprobar la primera propuesta mencionada y, en cuanto a la segunda, la instalación solamente para el motor mencionado, pero con línea de sección suficiente para, en su día, poder derivar los servicios de calefacción, debiéndose previamente concretar el presupuesto mínimo de dicha instalación.

Montes y Propios. = Instancias sobre concesiones de cultivos. - Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes en instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó por unanimidad resolver las peticiones siguientes:

Estimar instancia de los vecinos Don Alejandro Abadía Cativiela y Doña Felipa Benavente García, viuda, otorgándoles en partes iguales las concesiones de cultivo de diez y seis cahices que se encuentran a disponer, procedentes de Don Justo Ciudad Berge, siempre que en plazo de quince días sean abonados los débitos correspondientes a tales concesiones que figuran en Descubierta en Recautación municipal.

Adjudicar al vecino Don Julian Duesca Bandrés el aprovechamiento de diez cahices del monte de Valdemansana

que perteneció a Don Joaquín Sancho Abadía y que se siga contra éste el procedimiento ejecutivo para el cobro de los débitos pendientes.

Adjudicar a Don José Dominguez Araquíés, el de diez y ocho cahices y cuatro hanegas en el monte de Valdemansana, que se hallan a disponer y proceden de Don Matías Gómez Lacámara, Don Juan Laborda García y Don Jerónimo Laborda Abrian y que se tramite contra éstos el procedimiento correspondiente para el cobro de los débitos que tienen pendientes en recaudación.

Adjudicar a Don Mariano Abad Pradel el aprovechamiento de cuatro cahices de tierra en Cabañés, que figuraron a nombre de Don Antonio López Violeta.

Acceder al traspaso a favor de Don Antonio Mena Mena de la concesión de cultivo de siete cahices de tierra en el monte de las Planas, que figura a nombre de Don Pedro Agapito Zueco, según Ordenanzas.

Desestimar la instancia de Don Francisco Duesca Pantrés, que solicita tierra que disfrutó Don Justo Ciudad Berge, por haber sido adjudicada a otro vecino, que ha ofrecido abonar los débitos pendientes en plazo de quince días.

Desestimar instancia de Don Nicomedes Puyol Quinteo, con respecto a la tierra que figuró a nombre de Doña Manuela Quinteo Jaca, por no corresponderle, y que por el Guarda Monte respectivo se averigüe quien ha sembrado dicha tierra y se abra el oportuno expediente.

Anulación de la subasta de pastos. - Visto el expediente que se tramita para adjudicar mediante subasta pública el aprovechamiento de pastos de los montes comunales de esta Villa, la Presidencia indicó la necesidad de estudiar en último término si procedía o no seguir adelante dicho expediente y adjudicar mediante subasta pública tales aprovechamientos, variando el sistema que se ha seguido hasta el presente, y la Corporación, teniendo en cuenta que es muy brusco el tránsito de uno



a otro sistema y que conviene estudiar con más detenimiento la División de los montes comunales en cuartos o polígonos y las características de cada uno de ellos y oído el informe de Secretaría en que se expone que, no habiéndose creado todavía derechos a favor de terceras personas con la ejecución de los acuerdos anteriores sobre este asunto puede el Ayuntamiento si lo estima oportuno volver sobre los mismos y anularlos o dejarlos en suspenso, siempre que ello no suponga perjuicio alguno para los intereses municipales, acordó por unanimidad que, a condición de que por la Hermandad Sindical de Ganaderos de esta Villa como Organismo legal representativo de todos los poseedores de ganados que han de aprovechar los mencionados pastos, se garantice el pago de la tasación acordada para tales aprovechamientos, se anule la subasta de los mismos ya anunciada, dejando en suspenso tal sistema de adjudicación durante el próximo año mil novecientos cuarenta y seis, y facultando a la Presidencia para que, una vez obtenida la expresada garantía, suspenda los trámites iniciados.

Organización del aprovechamiento de pastos. Para el caso de que tenga efectividad el acuerdo anterior, mediante cumplimiento de la condición suspensiva a que ha quedado afecto, se acordó por unanimidad que el aprovechamiento de los pastos de los montes comunales y de Utilidad Pública de esta Villa, se ajuste a las siguientes normas:

Primera. = El aprovechamiento se verificará de conformidad con la Ordenanza de pastos que se apruebe por el Ayuntamiento, considerándose las presentes normas como complemento de la misma y en cuanto a ella no se opongan.

Segunda. = Sin perjuicio de las medidas que en orden a lo establecido y, respecto del indicado aprovechamiento, puedan adoptar los ganaderos entre sí individualmente o por medio de su Organismo representativo (Hermandad Sindical de Ga-

materos), el Ayuntamiento se reserva en todo caso el derecho de inspección, que ejercerá en la forma y momento que considere procedentes.

Tercera. = Tendrán derecho al aprovechamiento dicho todos los ganaderos que sean vecinos de esta Villa, sin limitación del número de cabezas que puedan entrar a pastar, entendiéndose que no se permitirá tal derecho a los ganaderos, que no contribuyan por el total de cabezas de ganado que posean.

Cuarta. = Si la Hermandad Sindical de Ganaderos, en representación de todos los de esta Villa, se obliga formalmente a cuanto en este acuerdo se dispone, el Ayuntamiento se entenderá directamente con dicha entidad para cuanto se relacione con el pago del importe de todos los pastos, incluso los de barbechera y rastrojera, de los montes comunales de este Municipio que se indican en la precitada Ordenanza, ajustándose, en tal caso, a lo que en los siguientes apartados se establece.

Quinta. = La Hermandad abonará al Ayuntamiento en cuatro plazos iguales, cada uno de ellos hasta el día veinte del tercer mes de cada trimestre del año natural, la cantidad anual de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000'-), en que ha sido fijado el precio de tasación de dichos pastos. En la misma forma y plazos abonará la cantidad de ciento cinco mil doscientas setenta pesetas (105.270'-) por el aprovechamiento de pastos de los montes de Utilidad Pública, Bardena alta y Bardena Baja, sujetándose a las condiciones del vigente Plan de aprovechamientos forestales.

Sexta. = No obstante, se deducirá de las cantidades que se expresan en el párrafo anterior, la que proporcionalmente corresponda al número de hectáreas del monte Bardena Baja que, efectivamente se resten al pastoreo por causa de la repoblación forestal que se está realizando y se gestionará por el Ayuntamiento la oportuna conformidad del Distrito Forestal. Igualmente se deducirá de la cantidad definitiva a ingresar, el dos por ciento, que corresponderá a los gastos de cobranza en cuanto a la



Handwritten signature or mark.



participación de los beneficios de Recaudación municipal que obtiene el Ayuntamiento y a las partidas fallidas que pueda tener dicha Hermandad en el cobro de las cuotas individuales. Para el cobro de dichas cuotas fallidas, en caso necesario, podrá solicitar la Hermandad que se utilice por el Ayuntamiento el procedimiento ejecutivo que, para la imposición municipal, tiene establecido. El servicio recaudatorio de las cuotas individuales que deban abonar los ganaderos, correrá de cuenta y cargo de la Hermandad.

Séptima. = La Hermandad de Ganaderos deberá enviar al Ayuntamiento en cada trimestre y el primero antes del día treinta y uno de Enero, una relación total y nominal del número de ganaderos de esta Villa, con indicación de las cabezas de ganado de cada clase que cada uno posea, debiendo servir de base dicha relación para el reparto de las respectivas cuotas.

Octava. = De toda defraudación u ocultación, que se cometa en cuanto al aprovechamiento de pastos, conocerá y resolverá el Ayuntamiento con informe de la Hermandad de Ganaderos, la que tendrá derecho a percibir para sí las cuotas del ganado a que se refieran aquéllas, debiendo ingresar en Arcas municipales el importe de las multas que se impongan. El denunciante tendrá derecho a una participación en la multa del veinte por ciento de la misma.

Novena. = La Hermandad podrá dictar normas complementarias de las presentes para regular el aprovechamiento de pastos indicado, que no se hallen en oposición con lo que en la Ordenanza y en el presente documento se establece.

Décima. = Las presentes normas se refieren únicamente al próximo año de mil novecientos cuarenta y seis, reservándose el Ayuntamiento la facultad de alterar los precios del aprovechamiento de pastos de los montes de Utilidad Pública en el último trimestre natural de dicho año,

si por la Superioridad se le obligara a ello.

Y igualmente se acordó que, en el caso de no cumplir la Hermandad las normas presentadas, el Ayuntamiento podrá por sí mismo darlas por rescindidas y adoptar las resoluciones que estime procedentes.

Plan de plantaciones de árboles. - Siendo necesario adoptar las medidas conducentes a reponer e intensificar la plantación de arbolado en las vías públicas de esta Villa y terrenos aptos para ello, se acordó que por el Jefe de Montes y Propios se verifique a la brevedad posible un estudio y presupuesto, que se elevará a conocimiento de la Corporación con dictamen de la Comisión de Montes.

Petición de Don Salomé Bails Mena. - Vista la petición de este vecino solicitando que, en atención a las graves pérdidas sufridas por muerte de su ganado, que justifica con certificación facultativa, se le conceda una subvención por el Ayuntamiento a fin de poder pagar los débitos que tiene pendientes por pastos en Recaudación municipal, y aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad concederle en concepto de auxilio por dicha pérdida, una cantidad de mil sesenta y seis pesetas que serán compensadas con los dos trimestres que adeuda por el concepto de pastos, los cuales le serán cobrados como pago voluntario y sin apremio.

Expedientes de urgencia. = A propuesta de la Presidencia y según dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que a continuación se expresan:

Confección de uniformes para Monteros y Alguaciles. - Dióse cuenta por la Presidencia de que es necesario confeccionar las siguientes prendas para el personal municipal uniformado: un uniforme de pana completo, cinco pantalones de pana y ocho pellizas, todo ello para el personal de Guardia Jural menos cuatro pellizas que lo son para los Porteros y Alguaciles municipales ascendiendo el importe de ello a unas



A



tres mil pesetas, y la Corporación acordó por unanimidad que, previo estudio de los presupuestos de los diferentes ramos de la Plaza, se adjudique en forma directa dicho suministro, facultando a la Presidencia para ello.

Campaña de Caridad.- A propuesta de la Presidencia se acordó ampliar en otras cien pesetas la subvención concedida para la Campaña de Caridad de esta Villa en la sesión anterior, y otorgar a la Congregación de la Unión Pía de San Antonio de esta Villa un donativo de cincuenta pesetas para que lo distribuya entre los pobres de la misma.

Instalaciones eléctricas.- A propuesta del Concejal Don Vicente Miquel Guillén, se acordó que se verifique un estudio y arreglo de las tomas de corriente eléctrica que se cargan al Ayuntamiento y que, con respecto a las oficinas de Guardia Civil, Correos y Telégrafos, se dirija comunicación a la Superioridad solicitando la compensación de los gastos que hasta el presente ha venido abonando el Ayuntamiento, pasando los oportunos cargos. Igualmente se acordó que se desconecten de los contadores del Ayuntamiento los servicios de suministro de corriente eléctrica que no sean de obligatoriedad para esta Corporación.

Instancia sobre servicio telefónico del barrio de Pivas.- Se leyó una instancia de Don Eugenio Jiménez Zarzalanga Alguacil del barrio de Pivas, solicitando se le releve de la atención del servicio telefónico de dicho barrio y se encomiende del mismo a Don José Lacampa Sarria, que firma la conformidad en la misma solicitud, y la Corporación acordó por unanimidad acceder provisionalmente a lo interesado, sin que por ello quede relevado de sus obligaciones el mencionado Alguacil, encargando del servicio telefónico dicho a Don José Lacampa Sarria a quien por el mismo le será abonada la cantidad de tres pesetas diarias, con la obligación de ingresar en Arcas municipales puntualmente

el importe de las conferencias que se give al Ayuntamiento por la Compañía telefónica, entendiéndose esta concesión igualmente con carácter provisional y sin que el designado adquiera derecho alguno.


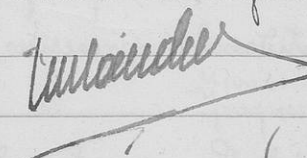
En la misma forma y a propuesta de Secretaría, se acordó que se compense al citado señor Jiménez Zarralanga de los gastos que por el concepto de defraudación de corriente eléctrica se le ocasionen con motivo de la lámpara instalada en la cabina del teléfono indicado en el acuerdo anterior.

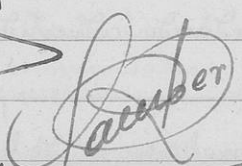
Escrito del Director de la Banda de Música. - Diose lectura a un escrito que eleva el Director de la Banda municipal de Música, exponiendo la necesidad de reponer el instrumental de dicha Banda que se halla anticuado e inservible e indicando que el presupuesto total aproximado es de unas quince mil pesetas (15.000'-) y que, si el Ayuntamiento no se halla en disposición de verificar dicha reposición de una vez, podía realizarse en varios años, y la Corporación acordó aceptar en principio dicha propuesta y que pase a estudio de las Comisiones correspondientes para la resolución que proceda.

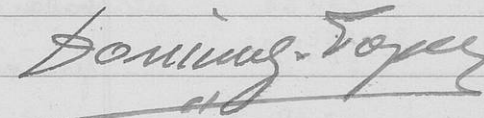
Parcelas de vid y olivo de Miralbuena. - Se dió cuenta seguidamente de los documentos que, como resultado de inspección en la zona de Miralbuena, presenta el Jefe de Montes y Propios y se acordó que pase a la Comisión de Montes.

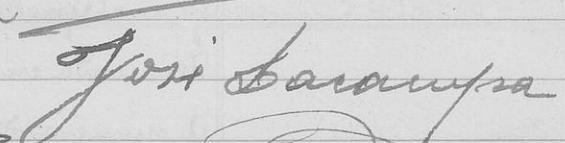
No se formularon ruegos ni preguntas.

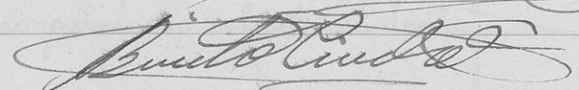
Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifique.


  

  
 Vicente Miguel


  
 Jacuber


  
 Domingo Lopez


  
 José Baranaga


  
 Puerto Rico



*[Firma manuscrita]*

acta núm. 32.

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Muvillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólez

Concejales

D. Moisés Sampor Galacios

D. Domingo López Teapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia de Don José María Sánchez Muvillo y asistiendo el Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria para aprobación del presupuesto ordinario y Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, haciéndolo en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de gestores a la que con el mismo objeto fue convocada reglamentariamente para el día de ayer, siendo citados en ambas todos los señores que componen la Corporación municipal, sin que conste justificada la ausencia de los que no han concurrido.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las veinte horas y quince minutos, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

Aprobación del Presupuesto ordinario para 1946.-

Teniendo en cuenta que puede adoptarse acuerdo válido por el número de Concejales presentes que constituyen mayoría absoluta de los que integran la Corporación, según dispo-

ne el Real Decreto de quince de Julio de mil novecientos treinta, se procedió por el Interventor a dar lectura íntegra por capítulos, artículos y partidas a los conceptos de ingresos y gastos que en el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis se detallan, siendo ampliamente examinados y discutidos por la Corporación y, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de este Municipio y, considerando que no se ha producido reclamación alguna contra el proyecto, durante el plazo reglamentario de exposición al público, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, el referido presupuesto, quedando en consecuencia fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u> <u>Ps.</u>
1º	Obligaciones generales.....	484.262' 39
2º	Representación municipal.....	26.500' -
3º	Vigilancia y seguridad.....	59.140' 82
4º	Policia Urbana y Rural.....	131.230' 23
5º	Recaudación.....	29.500' -
6º	Personal y material de oficinas.....	264.687' 11
7º	Salubridad e higiene.....	56.904' 71
8º	Beneficencia.....	33.537' 50
9º	Asistencia social.....	64.914' 62
10º	Instrucción pública.....	71.469' 30
11º	Obras públicas.....	59.795' 42
12º	Montes.....	50.753' 88
13º	Fomento de los intereses comunales.....	52.450' -
15º	Mancomunidades.....	107.375' 65
18º	Imprevistos.....	1.978' 37
<u>Total del presupuesto de gastos</u> .....		<u>1.494.500' -</u>



Presupuesto de Ingresos

<u>Capítulos</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u> 1926
1º	Rentas	241.801'47
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	509.979'63
4º	Servicios municipalizados	50.000' -
5º	Eventuales y extraordinarios	28.000' -
6º	arbitrios con fines no fiscales	3.500' -
7º	Contribuciones especiales	3.000' -
8º	Derechos y tasas	462.424'03
9º	cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	93.500' -
10º	Imposición municipal	94.500' -
11º	Multas	7.794'87
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>1.494.500' -</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	1.494.500' -
Importan los ingresos por todos conceptos	1.494.500' -

Diferencia ----- Nivelado

Y el Ayuntamiento Pleno, considerando que se halla nivelado y sin déficit inicial dicho presupuesto y visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y en los artículos 5º y 6º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, ambos vigentes, acordó por unanimidad que se expusiera al público en la forma ordinaria por plazo de quince días, y, una vez expirado éste, se remitiera con su copia respectiva y demás documentos que lo completaran, al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales y para surtir efectos en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis.

Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos. - Se acordó, también por unanimidad y según los informes correspondientes prorrogar durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis la vigencia de las Ordenanzas fiscales, que han regido durante el presente, excepto las de

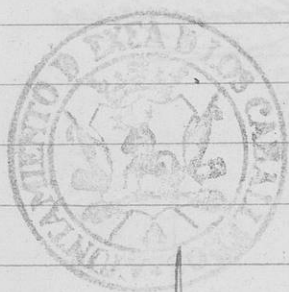
aquellos conceptos que han sido suprimidos por virtud de las disposiciones publicadas en este año, a saber: La de participación en la Patente Nacional de Automóviles y en las cuotas de contribución Industrial y Urbana y la del arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades Anónimas ó comanditarias por acciones; introduciéndose en las que subsisten, las modificaciones que se expresan en el respectivo expediente de las que se da lectura íntegra en este acto, incluyéndose entre ellas el aumento hasta el cincuenta por ciento en el recargo sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad y el veinticinco por ciento en las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio.

También se acordó aprobar las nuevas Ordenanzas de exacciones autorizadas, con el detalle siguiente: a). La del arbitrio sobre pescados y mariscos finos.- b). La del arbitrio sobre perros.- c). La del diez por ciento sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafes, bares, tabernas, etc.- d). La de recargos en impuestos del Estado.- e). Y la del impuesto sobre consumo de lujo, haciéndose notar respecto de este impuesto que, por ahora, continuará siendo recaudado por la Delegación de Hacienda en la provincia, según Orden del Ministerio respectivo.

En la misma forma se acordó prorrogar durante el ejercicio a que nos estamos refiriendo, la vigencia de las Ordenanzas de rentas y aprovechamientos, con las modificaciones introducidas en las del presente, según el detalle que en el referido expediente se consignan, aprobándose igualmente la nueva redacción de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos.

Finalmente se resolvió que dichos documentos se expongan al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, al mismo tiempo que en los del presupuesto a que se refieren y que se elevan con el mismo a la Superioridad para su aprobación y conocimiento según proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión



Handwritten signature or mark.



a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Nota: Los interlineatos " 15º Mancomunidades.... 107.375'65" y "6º arbitrios con fines no fiscales.... 3.500'-" valen.

*Indicada*  
Vicente Miguel  
Luis Domínguez  
José Domínguez

*Gerardo García*

Asisten:

acta núm. 33

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Concejales

D. José Lacampa Larra

D. Domingo López Teapia

D. José Domínguez Araquies

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron los señores anstados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, para la que han sido citados todos cuantos señores componen la Corporación municipal, por no haberse podido celebrar la sesión en el día de ayer a causa de no haber concurrido número suficiente de regidores citados en igual forma y con indicación del respectivo orden del día, no constando que hayan

justificado su ausencia los no presentes, a excepción del teniente de alcalde, Don Benito Ciudad, que lo ha hecho por motivo de enfermedad.

abierto el acto (de) por la Presidencia a la hora señalada de las diez y seis de este día, dióse lectura por el secretario autorizante al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Y igualmente se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la anterior sesión, quedando la Corporación enterada.

Gobernación = Adjudicación de subasta para el arriendo del arbitrio de carnes y otros. Visto el expediente tramitado con dicho objeto y resultando que el día veintidos del corriente mes se celebró el acto de subasta para contratar el arriendo de los arbitrios de carnes frescas, volatería y casa menor, derechos por servicio de Matadero, acarreo de carnes y reconocimiento sanitario de cerdos, siendo aquella provisionalmente adjudicada a Don Alberto Naudin Miguel por el precio anual ofrecido de ochenta y una mil ciento una pesetas con veinticinco céntimos (81.101.25), según resulta del acta notarial unida al expediente, y

Resultando que se han cumplido las disposiciones reglamentarias y no se ha formulado reclamación alguna en el plazo de cinco días subsiguientes al de la subasta,

Considerando que es procedente que este Ayuntamiento pleno resuelva en definitiva de conformidad con el acta de la subasta y con las condiciones que sirvieron de base a la misma, debiendo cumplirse los demás requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

La Corporación municipal, oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad:

Primero: Declarar válido el mencionado acto y elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la



Mesa a favor de Don Alberto Naudin Miguel para el arriendo dicho, por el precio anual ofrecido de ochenta y una mil ciento una pesetas con veinticinco céntimos (81.101'25), de acuerdo todo ello con el respectivo pliego de condiciones.

Segundo. - Requerir a dicho adjudicatario para que en plazo de (quince días) digo, diez días constituya la fianza definitiva señalada y abone los gastos, suplidos y timbres correspondientes, y en el quince, comparezca ante el Notario para la formalización de la oportuna escritura pública de contrata.

Tercero. - Que el mismo se haga cargo con efectos desde el día primero de Enero próximo del servicio subastado, debiendo sujetarse en todo a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y a las condiciones consignadas en el pliego dicho, de que le será extendida una copia simple para sus efectos, considerándose aumentado el precio de adjudicación en cuanto a aquellas tarifas que con posterioridad a la fecha del anuncio de dicha subasta, hayan sido aumentadas por el Ayuntamiento, y

Cuarto. - Facultar al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo, para que otorgue en nombre de este Ayuntamiento la escritura pública indicada en el apartado segundo.

Adjudicación de subasta para el arriendo del arbitrio de pescados. - Visto el expediente tramitado con dicho objeto y resultando que el día veintidos del corriente mes se celebró el acto de subasta para contratar el arriendo del arbitrio sobre pescados y mariscos finos, siendo aquella provisionalmente adjudicada a Don Alberto Naudin Miguel por el precio anual ofrecido de ocho mil ciento una pesetas con veinticinco céntimos (8.101'25), según resulta del acta unida al expediente, y

Resultando que se han cumplido las disposiciones reglamentarias y no se ha formalizado reclamación

alguna en el plazo de cinco días siguientes al de la subasta,

Considerando que es procedente que este Ayuntamiento pleno resuelva en definitiva de conformidad con el acta de la subasta y con las condiciones que sirvieron de base a la misma, debiendo cumplirse los demás requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

La Corporación municipal, oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad:

Primero.= Declarar válido el mencionado acto y elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa a favor de Don Alberto Naudín Miguel para el arriendo dicho, por el precio anual ofrecido de ocho mil ciento una pesetas con veinticinco céntimos (8.101'25), de acuerdo todo ello con el respectivo pliego de condiciones.

Segundo.= Requerir a dicho adjudicatario para que en plazo de diez días constituya la fianza definitiva señalada y abone los gastos, suplidos y timbres correspondientes, y en el de quince, comparezca para la formalización del oportuno contrato.

Tercero.= Que el mismo se haga cargo con efectos desde el día primero de Enero próximo del servicio subastado, debiendo sujetarse en un todo a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y a las condiciones consignadas en el pliego dicho, de que le será extendida una copia simple para sus efectos considerándose aumentado el precio de adjudicación en cuanto a aquellas tarifas que con posterioridad a la fecha del anuncio de dicha subasta, hayan sido aumentadas por el Ayuntamiento, y

Cuarto.= Facultar al señor Alcalde-Presidente Don José María Sánchez Murillo, para otorgar en nombre de este Ayuntamiento el contrato a que se refiere el apartado segundo del acuerdo precedente.

Cuenta de subasta de obras del Matadero. - El Secretario





autorizante manifestó que la subasta de obras del Matadero municipal de esta Villa, que estaba señalada para el día veintidos de los corrientes, había quedado desierta por falta de licitadores, y la Corporación acordó por unanimidad que se anuncie segunda subasta con los mismos pliegos de condiciones y tipo de tasación, de conformidad con la legislación vigente.

Patrón de Beneficencia municipal.- Visto el patrón de beneficencia municipal revisado para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis por la Junta municipal de Beneficencia y Consejo de Sanidad, incluyendo a cuantos se considera con derecho en esta Villa para los beneficios de asistencia Médico-farmacéutica y Hospitalaria gratuita, la Corporación acordó unánimemente prestarle su aprobación con los efectos y requisitos que mencionan las vigentes disposiciones sobre la materia.

Subasta para el arriendo de la báscula municipal.- Se expuso igualmente que el día veintinueve del actual se celebró la subasta anunciada para contratar el arrendamiento del peso público establecido en las inmediaciones del Matadero municipal de esta Villa, habiendo sido adjudicado el remate a la única proposición presentada y suscrita por Don Jesús Sumelzo Quintana en representación de la Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa, por la cantidad de mil pesetas anuales y durante el ejercicio próximo de mil novecientos cuarenta y seis, y la Corporación, no habiéndose formulado reclamación alguna, acordó elevar a definitiva la expresada adjudicación con los efectos reglamentarios oportunos y a reserva de que en plazo reglamentario se produzca alguna reclamación, en cuyo caso volverá a conocimiento de la Corporación este asunto, entendiéndose dicha adjudicación de conformidad con el pliego de condiciones que ha servido de base a dicha subasta.

Concurso para la concesión del aprovechamiento de basuras.- Leído el pliego de condiciones redactado para adjudicar mediante concurso público el aprovechamiento de basuras de las procedentes de limpieza de la vía pública y de recogida de los domicilios particulares, se acordó por unanimidad aprobarlo y que se anuncie reglamentariamente el concurso, sin fijación del tipo de tasación.

Hacienda = Distribución de fondos de Diciembre.- De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, se da cuenta por el Interventor de fondos municipales de la última distribución mensual de fondos del corriente ejercicio, cuya suma arroja un total de seiscientos siete mil trescientas cuarenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos (607.346'32), y la Corporación acordó unánimemente aprobar aquella con los efectos legales oportunos.

Cuentas y facturas.- Se dió lectura a la sexta relación de facturas que, con informe favorable de la Comisión de Hacienda, eleva Intervención por diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo importe total es de treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (34.195'45), y la Corporación, una vez enterada acordó por unanimidad aprobar dichas facturas y que se abone su importe con cargo a los créditos presupuestados, que se indican en la propuesta.

Liquidación de Recaudación municipal voluntaria, cuarto trimestre.- Igualmente dió cuenta y lectura el señor Interventor a la liquidación formulada por el Encargado de la Recaudación municipal, con respecto al cuarto trimestre voluntario del corriente ejercicio y de conformidad con las normas de recaudación aprobadas por acuerdo de 30 de Octubre de 1942, resultando que de la cantidad de trescientas cincuenta mil (pesetas) digo, quinientas treinta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (350.533'83) que por todos conceptos se cargaron a dicha oficina en voluntaria durante el citado trimestre, se ha



*[Handwritten signature]*



realizado a metálico la de Doscientas mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (200.155'50), quedando en papel pendiente de cobro que pasa a ejecutiva la de ciento cincuenta mil trescientas setenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (150.378'33), todo ello según resulta de las respectivas liquidaciones, cargos, datas y relaciones de papel pendiente de que se da cuenta, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicha liquidación y que se proceda de conformidad con las normas recaudatorias vigentes en este Ayuntamiento.

Gomento = Proyectos de alcantarillado. - Vistos los dos proyectos redactados con encargo de este Ayuntamiento, por el Ingeniero Don Angel Livón de Robles, el primero para la construcción de un colector de alcantarillado en las Avenidas de Cosculluela y Mola de esta Villa, y el segundo para la de dos ramales secundarios que habrán de verter en el colector dicho, uno en la calle de Joaquín Costa y otro en la transversal de Viviendas Protegidas a la Avenida de Cosculluela, y

Resultando que el primero de dichos proyectos tiene un presupuesto de contrata de ciento veintinueve mil ciento trece pesetas con sesenta y seis céntimos (29.113'66), y el segundo, de setenta y siete mil ciento cinco pesetas con nueve céntimos (77.105'09), hallándose redactados según las normas técnicas en esta clase de construcciones, comprendiendo entre sus documentos la memoria explicativa, los planos correspondientes, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuestos con sus respectivos cuadros de precios,

Resultando que los créditos necesarios para la ejecución de lo proyectado han de deducirse del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres compensados con las subvenciones que, por cantidades aproximadamente iguales, tiene interesadas del Ministerio de Terabajo

la Diputación provincial con el objeto dicho y a fin de remediar el paro obreiro existente en esta Villa,

Considerando que tales obras son indispensables para el servicio público a que corresponden, por hallarse pobladas y sin alcantarillado las zonas a que van destinadas y por la necesidad de descongestionar la red actual que carece de sección suficiente para recoger el caudal de materias residuales y aguas de lluvias que actualmente se vierte en la misma,

Considerando que, contando con las expresadas subvenciones, de las que ya se ha concedido la primera de setenta y siete mil pesetas (77.000) puede acordarse la realización de las obras a medida que las disponibilidades de metálicos lo permitan, utilizándose el sistema de subasta pública ordenado por la legislación municipal vigente, y que procede, además, formalizar los créditos respectivos.

La Corporación, oídos los informes procedentes, acordó por unanimidad:

Primero = Aprobar en todas sus partes el proyecto de colector de alcantarillado de las Avenidas de Cosculluela y Nola, con presupuesto de contrata de ciento veintinueve mil ciento trece pesetas con sesenta y seis céntimos (129.113'66), y el de los dos ramales secundarios dichos con presupuesto de setenta y siete mil ciento cinco pesetas con nueve céntimos (77.105'09), con los documentos que comprenden.

Segundo = Que los créditos necesarios para tales proyectos se incluyan en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, que se encuentra en vías de ejecución, formalizándose dichos créditos con cargo al sobrante que se produzca en el mismo por aplicación de las subvenciones propuestas para este Ayuntamiento y con objeto de remediar el paro obreiro, por la excelentísima Diputación provincial de Zaragoza.

Tercero = Que se ejecuten dichas obras en el momento oportuna y procedente por medio de subasta pública a cuyo fin se cumplirán todos los requisitos reglamentarios mediante ex-



*[Handwritten signature]*



pediente que se tramite.

Cuarto. = Que se expongan al público dichos proyectos y el presente acuerdo para efectos de reclamaciones y se obtenga la aprobación superior correspondiente con respecto a los primeros, si se estima necesario.

Quinto. = Que una copia de los mismos se eleve a dicha excelentísima Diputación para los efectos de las subvenciones indicadas, facultándose a la Presidencia para el cumplimiento de lo acordado.

Proyecto para el cierre del patio escolar de niñas. - Se dió cuenta del avance de presupuesto redactado por la oficina de Obras y Servicios para proceder al cierre del patio del Grupo escolar de niñas de esta Villa, que se encuentra en muy malas condiciones y a fin de evitar que se rompan los cristales de dicho Grupo y puedan las niñas disponer de un patio de recreo independiente; y la Corporación acordó que se verifique dicho cierre con muro de obra y del menor coste posible, fijándose el máximo de éste en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, facultando a la Presidencia para que, una vez redactado el proyecto y presupuesto definitivos e informado por la Comisión de Fomento, disponga la ejecución de aquellas por el sistema de administración o concursillo abreviado entre albañiles de esta plaza.

Proyecto para instalación de Biblioteca Pública. - Igualmente se dió cuenta de un avance de presupuesto para la instalación de la Biblioteca pública municipal autorizada por la Superioridad con un total de nueve mil trescientas pesetas (9.300), y la Corporación acordó por unanimidad que con carácter de urgencia se concrete el proyecto y presupuesto de dicha instalación y con informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Fomento, vuelva a resolución de este Ayuntamiento.

Montes y Propiso. = Ratificación de acuerdo sobre aprovechamiento

to de pastos.- Expuso el señor Presidente que, de conformidad con los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria anterior, de veinte del actual, y obtenidas las garantías en aquellos expresadas, se ha elevado por la Hermandad Sindical de Ganaderos legalmente constituida y representada por los señores Don Higinio Villacampa Muvillo y Don Cándido Galdiso Torres, con el visto bueno del Delegado Sindical Comarcal, un escrito en que se comprometen a hacerse cargo del aprovechamiento de pastos de los montes comunales y de propios de esta Villa de conformidad con las normas que tiene aprobadas este Ayuntamiento, con variación de la cláusula octava del acuerdo (quinta del Documento de referencia), que queda redactada en la siguiente forma: "De toda defraudación u ocultación que se cometa en cuanto al aprovechamiento de pastos a que este Documento se refiere, conocerá y resolverá la Hermandad de Ganaderos, la que tendrá derecho a percibir para sí las cuotas del ganado a que se refieran aquellas y el importe de las multas, pudiendo solicitar del Ayuntamiento que se utilice el procedimiento ejecutivo que tiene establecido, para hacer efectivas aquellas."

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar el mencionado Documento con la variación que comprende y que a partir del día primero de Enero próximo y durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis se verifique el aprovechamiento de pastos en la forma y condiciones que en dichos acuerdos y Documento se expresan, entendiéndose que si, llegado el final de los plazos de vencimiento de pago de las cantidades convenidas, no fueren éstas abonadas en su totalidad, el Ayuntamiento requerirá a la Hermandad para que ingrese en plazo de tres días y, si tampoco lo hiciera, incurrirá automáticamente en el apremio del cinco por ciento, si abona dentro de los tres días siguientes y en el del quince por ciento una vez expirado este último plazo. En ambos casos serán responsables todos los ganaderos proporcionalmente al número de cabezas de sus ganados.



Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'R' or 'S', located on the left margin of the page.



Solicitudes de concesiones de cultivos. - Resolviendo instancias de los vecinos que se indicarán y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó por unanimidad adjudicar los siguientes aprovechamientos de cultivos:

A Don Gonzalo Longás Vera, el de las parcelas de Bardena Baja, números, 1, 10, 28, 29, 48, 56, 57, 63, 66, 69, 87 y 95 por un solo año, debiendo abonar a razón de ciento doce pesetas hectárea y quedando las parcelas a nombre de los actuales adjudicatarios.

A Don Francisco Pérez Cortés, el de la parcela número 13-B, de Bardena, primera concesión, a razón de ciento doce pesetas hectárea.

A Don Francisco Villagrasa Roz, el de las parcelas de Bardena primera concesión, números 41-A y 8-C media, por un año, a razón de ciento doce pesetas hectárea y el de diez calices en el monte de Valdemanzana, que pertenecieron a Don Mariano Miguel Pilarcés.

A Don Vicente Villagrasa Roz, el de la parcela 14-B, de Bardena primera concesión en la misma forma.

A Don Francisco Abatía Apuntaté, el de las parcelas primera concesión de Bardena, números 71-A y 73-A en la misma forma.

A Don Jesús Sumelso Quintana, el de la parcela de Bardena, alero de Lanchurriaga, números 22, 24 y 27 medias.

A Don Antonio Sumelso Quintana, el de la parcela de Bardena, alero de Lanchurriaga, número 6 media por un año.

A Don Justino Yera Gil, el de la parcela número 26 media del mismo término.

A Don Pedro Yrigoyen Lamarea, el de la parcela número 7 de Bardena, segunda concesión.

A Don Mariano Gracia Ayesa, el de la parcela número 72 de Bardena segunda concesión.

a Don Antonio gracia Ayesa, el de la parcela número 66-A, de la misma partida.

a Don Esteban gracia Ayesa, el de la parcela número 69A de igual partida.

a Don Tomás Ayesa Erbes, el de la parcela número 59 de Bardena Baja, girándosele a razón de ciento doce pesetas hectárea.

a Don Jesús Abad Noqué, el de la parcela número 52-A de Bardena segunda concesión y el de la parcela de la Dehesa Paul de Pivas, número 110 por traspaso de Don Nicolás Navarro Parnal, debiendo abonar los débitos de éste en plazo de quince días.

a Don Benito Ciudad Chólis, el de cuatro calices en Cabanés, que pertenecieron a Don Adolfo gracia Liso.

a Don Antonio Anés Olín, el de la parcela número 14 de la Dehesa de Aveños, por traspaso de Don Jacinto Baquero Navarro.

a Don Julian Clemente Samper, el de la parcela número 279 de Aveños, por traspaso de Don Rafael Baquedano Campos, si en plazo de quince días son abonados los débitos municipales de ambos.

al mismo, el de la parcela número 71 de la misma Dehesa.

al mismo, el de la parcela número 70 de la misma Dehesa, por traspaso de Don Fidencio Fago Laborda.

a Don Miguel Beaumont Romero, el de las parcelas números 61 y 104 de Aveños.

a Doña Victoria Benavente Garcia, el de dos calices de tierra en Poalaves, que pertenecieron a Don Victorian Ciudad Chólis, si en plazo de quince días abona los débitos a Recaudación.

a Don Jesús Cobajas Campos, el de la parcela número 52 de Paul de Pivas, debiendo satisfacer la mitad de Doscientas treinta pesetas que adeuda dicha parcela en Recaudación al serle notificado este acuerdo y el resto en la primera quincena del mes de agosto próximo.



*[Handwritten signature]*



a Don Esteban Gracia Ayesa, el de tres cahices en la Dehesa Boalaves.

a Don Eugenio Jiménez Zarralanga, se le desestima su petición de una parcela en Boalaves, por estar adjudicada a otro vecino, que tiene trabado un embargo para responder de los débitos de la misma.

a Don Pedro Laborda Casabona, el de cinco cahices por traspaso de los de su madre, Doña Macaricia Villa Abadía, desestimando el resto de la petición de ésta y a condición de que en plazo de quince días abone los débitos municipales pendientes a su nombre.

a Don Juan Alastuey Franca, el de un cahice en el monte del Saso que aprovechó Don Daniel Castaño.

a Don Daniel Usán Racaj, el de siete cahices de Valdemanzana por traspaso de Don Celestino Usán Navarro.

a Don Urbano Villa Abadía, el de cinco cahices y cuatro hanegas por traspaso de Doña María Rodrigo Espés, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos municipales que figuran a nombre de ésta última.

a Don Mariano Lambán Loro, Don Antonio Clemente Carbonel y Don Marcelino Blasco Ramos, el de la parte proporcional que les corresponda de las concesiones que pertenecieron a Don Jorge Lambán Gil y se hallan a disponer, a condición de que sean por aquellos abonados los débitos que a nombre de éste figuran en Recaudación municipal y, en caso contrario, se embarquen los frutos que haya sembrados en dichos campos e ingrese su importe en Arcas municipales.

a Don Pedro Lafuente Moreno, el de diez cahices del monte Valdemanzana de los que se hallen a disponer, si en plazo de quince días abona los débitos que tiene en Recaudación municipal.

a Don Jesús Liso Sarria, el de dos cahices de Marcuera, por traspaso de Don Rafael Baquedano Campos, siempre que en plazo de quince días abone el primero los débitos que por cultivo tiene pendientes el segundo en Recaudación municipal.

a Don Carmelo y Don Pedro Sans Sagaste, el de un cahice y cuatro hanegas cada uno, por traspaso de Don Urbano Abadía Cosculluela, a condición de que abonen en plazo de quince días los débitos de éste por cultivos de tales terrenos.

a Don Lorenzo Salafreanca Salvatierra, el de treinta y cinco cahices del monte de Valdemanzana, que se hallan a disponer y pertenecieron a Don Aniceto Bericat Latorre.

a Don Jesús Ciudad Francés, el de seis cahices del monte Planas, por traspaso de Don Ambrosio Asnávez Blasco.

a Don Jesús Somelo Quintana, el de nueve cahices y cuatro hanegas del monte Planas, que disfrutó Doña Francisca Sancho Ayesa.

a Don José Lacampa Sarria, el de dos cahices y cuatro hanegas del monte Marcuera y dos cahices en el Lazo, partida Casería, que disfrutó Doña Manuela Quintes Jaca.

a Don Enrique Lacampa Sarria, el de tres cahices en el monte Marcuera, que disfrutó la misma.

a Don Francisco Duesca Pandrés, el de veinte cahices del monte Valdemanzana, que se hallan a disponer y fueron aprovechados por Don Daniel Gago Guillemes y Don José Caudevilla Lacasa, con carácter provisional.

a Don José Murillo Dominguez, y rectificándolo acuerdo de primero del mes actual acerca del mismo, el de dos cahices en el monte Planas, partida Cerro de Zorrara y respecto de seis cahices y cuatro hanegas en el monte Planas que disfrutó Don Pascual Alayeto Romeo y se hallan sembrados, se embarquen los frutos y se investigue quien ha cultivado para imponerle la sanción correspondiente y, una vez hecho, le serán adjudicados al peticionario en la siguiente forma: Si el embargo no cubre los débitos, abonará la dife-



Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'R' or 'P', with a vertical line extending upwards from it.



vencia el peticionario y, si hubiere sobrante ingresará éste en Arcas municipales.

Otras instancias. - En la misma forma y resolviendo instancia de Don Francisco Villagrasa Ros, denunciando que ha encontrado sembrada la parcela 14-C de Bardena primera concesión, que le fué adjudicada, se acordó que se inspeccione y se tase sobre el terreno el valor de todos los trabajos y semillas empleadas en aquella, ingresando el señor Villagrasa dicha cantidad más el canon establecido, en Arcas municipales, con lo que podría hacerse cargo de la parcela tal como se habla.

Comprobada duplicidad de recibos en el pago de la parcela número 14-A de Bardena primera concesión, se acordó que se devuelva a Don Gonzalo Longás Vera el importe del recibo que dice haber abonado a nombre de Don Fernando Blasco Franca por dicha parcela, a la presentación del recibo correspondiente.

Expedientes de sanciones. - Vistos los expedientes tramitados contra los vecinos y por los hechos que se indicarán, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes, lo que sigue:

Sancionar con cincuenta pesetas a Don Santiago Burgos Levanos por haber aprovechado indebidamente y sin adjudicación un trozo de seis hanegas en Boalaves y que cause alta desde primero de Enero de tal aprovechamiento para el pago correspondiente.

Sancionar con cincuenta pesetas a Don Claudio Nogue López, por haber pastado con su ganado lanar en la zona acotada de Miralbueno.

Y sobreseer el expediente seguido contra Don Valentín Rosano Ezquerro por haber resembrado la parcela 44 del Alero de Lanchurriaga, ya que se comprueba que hubo error del denunciado.

Expedientes de urgencia. - Se acordó declarar de urgencia en forma

reglamentaria y resolver fuera del orden del día los siguientes asuntos:

Gratificación al Munidor.- A propuesta de la Presidencia se acordó abonar en concepto de gratificación al Munidor de las aguas de riego, Don Lorenzo Adrian Gallizo, la cantidad de quinientas pesetas por los servicios prestados en la ordenación y vigilancia de las aguas de riego del Pantano de San Bartolomé durante el año que termina de mil novecientos cuarenta y cinco, y por la inspección de verdes verificada para el reparto del canon correspondiente.

Agradecimiento a las autoridades provinciales.- Expone la Presidencia que en estos últimos años y sobre todo en el presente, en que nuestra Villa viene atravesando una muy crítica situación económica a causa de la pérdida de las cosechas, única fuente de riqueza de la misma, ha recibido muchas atenciones de las autoridades provinciales de Zaragoza, quienes, dándose cuenta de los problemas de necesidad y paro obrero y agrícola planteados, han puesto su mayor interés y actividad en ayudar a remediarlos y en proporcionar medios a la agricultura para continuar la importante producción cerealista de esta Comarca; por lo que, recogiendo el sentir de todo el vecindario, propone se acuerde testimoniar el más sincero agradecimiento a dichas autoridades y especialmente al excelentísimo señor Gobernador Civil, y Jefe Provincial del Movimiento, Don Eduardo Baesa Alegria; al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, Don Laureano Labarta y Corporación provincial; al ilustrísimo Jefe Provincial del Servicio Nacional del Fieno, Don Cipriano Mata Portolés; al ilustrísimo señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Don Manuel Echevarría, al ilustrísimo señor Jefe de Obras Públicas de la provincia y al Ingeniero encargado de esta zona, Don Alfonso Fernández, al ilustrísimo señor Delegado provincial del Trabajo; al Delegado provincial de Sindicatos; al camarada Jefe de la Hermandad provincial de Labradores y Ganaderos y a cuantos han participado en dicha finalidad.

y la Corporación, identificada con el pensamiento del señor Alcalde-Presidente, acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta



A



en todas sus partes y que, para expresar el agradecimiento merecido se traslade una comisión a Zaragoza y visite a las autoridades provinciales, facultando a la Presidencia para designar los componentes de tal comisión.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

*Murillo*  
*Benito Ciudad Chóliz*  
*José Domínguez* *José Lacampa*  
*V. Miquel*  
*Gerardo García*

acta núm. 1

Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Concejales,

D. Benito Ciudad Chóliz

D. Moisés Sampér Palacios

D. Domingo López Zapia

D. José Domínguez Araquís

Secretario,

D. Gerardo García Pesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local que suscribe, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera anunciada con iguales requisitos para la misma hora del día diez y ocho del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y seis, dióse lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de

Diciembre último, siendo aprobada por unanimidad y quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación. = Fijación del jornal medio de un bracero. - En cumplimiento de las disposiciones vigentes y para efectos de las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército y demás que proceda, se acordó por unanimidad fijar en la cantidad de tres pesetas el importe del jornal medio de un bracero en esta Villa y su término municipal.

Adjudicación de subasta de obras. - Vistos los expedientes tramitados en cumplimiento de acuerdos anteriores, para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de obras que se indicarán y, resultando que celebrados los actos anunciados, de conformidad con las disposiciones vigentes, fueron adjudicados provisionalmente los remates y no se ha formulado reclamación alguna, por lo que es procedente elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales; la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente y según los respectivos pliegos de condiciones las subastas de las siguientes obras:

La de construcción de un muro divisorio del Cementerio Civil en el Cementerio de esta Villa, a Don José Bericat abad, de esta vecindad, por el precio de tres mil ciento diez y ocho pesetas (3.118'-).

La de destajo para obras de fábrica con destino a la reparación de la calle de Pavel, al mismo señor Bericat, por el precio unitario de ciento treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos (133'50) el metro cúbico de hormigón de doscientos kilogramos en barras, y de ciento veinte pesetas el metro cúbico de hormigón en plancha.

y la de construcción de escaleras entre la calle de Cava-



Handwritten signature or mark.



soles y el barrio de San Juan de esta Villa, al repetido señor Bericat por el precio total de cinco mil quinientas pesetas (5.500).

El referido adjudicatario deberá cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones vigentes sobre contratación municipal y los que comprendan los respectivos pliegos de condiciones.

Instancia de Don Pascual Loteras. - Se dió lectura a una instancia en la que este vecino anciano solicita se le acoja en el Hospital municipal en calidad de asilado, ofreciendo como pago del gasto que ello ocasione abonar la cantidad de dos pesetas diarias de las tres que percibe de subsidio de Vejez y donar al Ayuntamiento con destino al Hospital una casa que posee en la calle de la Fuente de esta Villa, y la Corporación, teniendo en cuenta que el Hospital municipal no funciona como asilo y que su capacidad no permite tener acogidos permanentes, existiendo por otra parte establecimientos provinciales adecuados para ello, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia, que se giren al solicitante las costas por las estancias que haya causado en el Hospital hasta su salida del mismo y que se gestione de los familiares de dicho anciano que lo atiendan como corresponde o que soliciten su ingreso en un asilo provincial.

Oposición a expediente de Dominio instado por Don Manuel Serrano. - Se dió cuenta a la Corporación del expediente tramitado para formular oposición al expediente de Dominio instado ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Villa por Don Manuel Serrano Pacaj, mayor de edad, casado y vecino de esta Villa, por sí y como representante legal de su esposa, Doña María del Villar Alcoya Gurria, para acreditar el Dominio en que se encuentra e inscribir subsiguientemente a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario, sobre una heredad compuesta de varios campos que se describen en el anuncio publi-

caso por dicho Juzgado en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día cuatro de los corrientes, y se hallan situados en la partida llamada de Monblan de este término municipal. Igualmente se dió cuenta de los antecedentes relacionados con dicho asunto que obran en el expediente, del Dictamen de Letrados, que ha sido unido al mismo en el que se indica, según los antecedentes, la procedencia y obligatoriedad de formular la oposición expresada, según dispone la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 en el número sesenta y uno y utilizando el procedimiento establecido en la vigente Ley Hipotecaria, y del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha diez y seis de los corrientes resolviendo formular la oposición indicada y dar cuenta a este Ayuntamiento en su primera sesión.

Y la Corporación, una vez enterada y estudiado el asunto, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la resolución de la Presidencia y que se siga la oposición a dicho expediente, por entender que se trata de terrenos que pertenecen al común de vecinos y que no es procedente en derecho hacer dejación del que corresponde a este Municipio sobre los mismos, a lo que viene obligado el Ayuntamiento, según la legislación en vigor.

Contratación de plantas de vid y olivo.- Continuando el régimen de plantaciones de vid y olivo en la zona parcelada de Miralbueno y según los acuerdos adoptados en años anteriores sobre este asunto, se acordó por unanimidad que, con cargo a los créditos correspondientes y según informe de Intervención, se adquiriera por este Ayuntamiento la planta necesaria para aquellas parcelas que estén en condiciones de ser plantadas el presente año, verificándose dicha adquisición por medio de concurso público y de acuerdo con las normas vigentes sobre contratación municipal, a cuyo fin se aprueba el pliego de condiciones respectivo para la expresada licitación.

Instancia de inclusión en Beneficencia.- a propuesta del Médico, Don José María (Sánchez Murillo) Tigo, Dehesa Arnáez y,



18

teniendo en cuenta las circunstancias de pobreza que concurren en el vecino, Don Felipe Oroz Carricer, se acordó por unanimidad incluir a éste en las listas oficiales de Beneficencia municipal con los derechos procedentes, entendiéndose esta concesión con carácter transitorio.

Hacienda. = Certificaciones de obras. - Diose cuenta de la certificación de obras expedida por el Perito Agrícola de este Ayuntamiento con respecto a las de construcción de un puente sobre la acequia de drenaje del Pantano de San Bartolomé en la finca particular del mismo nombre, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas con setenta céntimos, que es el total de la contrata, y la Corporación, visto el informe de la Comisión de Concejales que inspeccionó el puente, acordó por unanimidad aprobar dicha certificación y que se abone con cargo al crédito especialmente afecto a este fin.

Cuenta del último trimestre del Hospital municipal. - Vista la cuenta formulada por la Superiora del Hospital municipal con el visto bueno del Médico Director, de las estancias causadas por enfermos durante el último trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y cinco, que en total asciende a la cantidad de tres mil sesenta pesetas, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla provisionalmente y que se vuelva a recordar el contenido del acuerdo de veintinueve de Noviembre último adoptado por este Ayuntamiento, sobre situación de enfermos en el Hospital.

Y igualmente se acordó reiterar la prohibición de que se acogan ancianos en el Hospital municipal por no estar este establecimiento destinado a ello y existir asilos provinciales, a los que en el plazo más breve posible deben ser enviados los ancianos que hoy se hallan en el Hospital; que sean trasladados a Zaragoza los enfermos crónicos y no sean en lo sucesivo admitidos en el Hospital municipal aquellos enfermos que puedan ser trasladados al provincial; que se que

la liquidación correspondiente a todos los asistidos que no figuren incluidos en las listas oficiales de beneficencia municipal previa revisión de la cuenta por Intervención de fondos municipales y que los expedientes administrativos de los enfermos no surtan efecto para el pago de las estancias si no se hallan debidamente tramitados y ultimados.

Cuentas y facturas.- Vista la primera relación de cuentas y facturas del presente año, correspondiente a varios servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo importe total asciende a la cantidad de siete mil Dcientas diez y siete pesetas con treinta y ocho céntimos, en el que se halla incluido el importe de prendas confeccionadas para los Guardas Monteros, Porteros y Alcuaciles de este Ayuntamiento, según acuerdo municipal; la Corporación acordó por unanimidad aprobar aquellas y que se paguen con cargo a los créditos procedentes.

Fomento.- Proyecto para obras del Matadero.- Se dió cuenta de la modificación del proyecto de obras del Matadero municipal de esta Villa enviada por el Arquitecto Don José Paz Shaw, sin encargo de este Ayuntamiento y hallándose en vias de realización mediante subasta pública el proyecto primitivo, que fué aprobado por el Consejo provincial de Sanidad y Jefatura de los Servicios Veterinarios y expuesto al público sin reclamaciones, y teniendo en cuenta que los Veterinarios de esta Villa han informado la modificación expresada encontrándola inaceptable; la Corporación acordó quedar enterada y que se archive el referido proyecto modificado y se continúe la ejecución del anterior.

Expedientes de urgencia.- A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Telegrama de adhesión al Jefe del Estado.- A propuesta del señor Alcalde-Presidente, se acordó por unanimidad cursar a su excelencia el Caudillo y Jefe del Estado Español un telegrama concebido en los siguientes términos: "Ruego transmita Jefe Estado adhesión inquebrantable Ayuntamiento Ejca de los Caballeros en



nombre Villa y protesta por ingerencias extranjeras atentatorias independencia y soberanía España".

Auxilio Social.- A propuesta de la Presidencia se acordó que, con cargo a los créditos correspondientes y previo informe de Intervención, se atienda en los Comedores de Auxilio social a las personas verdaderamente necesitadas durante el presente temporal de nieves en que se hallan paralizados todos los trabajos, asignando para ello la cantidad máxima de tres mil pesetas (3.000) y poniéndose de acuerdo con el Delegado de dicha Obra en esta Villa.

Pregos y preguntas.- El Concejal, señor López, pide que se arregle la pared que existe en la calle de Cantamora, junto a la casa llamada de Cubero.

También se interesa que se ejecute el acuerdo que ya tiene tomado este Ayuntamiento para expropiar la casa de la calle de Medianilla, número veintiocho y corral número treinta con objeto de alinear dicha calle, en su esquina con la calle de Galcón.

Y igualmente se pide que se arregle la esquina de la calle de Pabel en la parte de un horno viejo que existe en la misma.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

*Manuel*  
*Nicolas Miguel*  
*Antonio Lindero*  
*Francisco*  
*Francisco*  
*José*  
*Francisco*  
*Francisco*  
*Francisco*

Asisten:

Acta núm. 2

Alcalde-Presidente,

D. José M<sup>te</sup> Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Chóliz

Concejales,

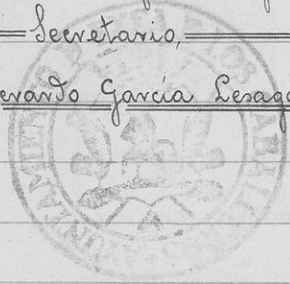
D. José Lacampa Sarria

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Araquies

Secretario,

D. Gerardo García Leraga



En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, los señores autorizados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales condiciones para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que no se hallan presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidos de Enero último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Y igualmente se dió cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado de tres del actual se publica la adjudicación de la subasta para la construcción del trozo sexto del camino local de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gallego, por Castejón de Valdejasa, y de que en el del día cuatro aparece un Decreto de Gobernación por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

El señor Presidente manifestó que con fecha de ayer recibió de la Delegación Provincial de Trabajo el cheque correspondiente a la subvención de setenta y siete mil pesetas (77.000) concedida por el Ministerio de Trabajo para las obras de emisarios secundarios al colector del alcantarillado.

Adjudicación Definitiva de subasta de obras del Matadero.  
Visto el expediente tramitado para adjudicar, mediante subasta pública, las obras de reforma y ampliación del Matadero municipal



De esta Villa, según el proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones redactados por el Arquitecto, Don José Gas Shaw y aprobado aquél por la Comisión Provincial de Sanidad y por la Jefatura de los Servicios Veterinarios y todos ellos por este Ayuntamiento y, resultando que, cumplidos los trámites reglamentarios y elevado el tipo de tasación de la subasta a la cantidad de cuatrocientas once mil quinientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos (411.556'83) por haber quedado desierta la primera anunciada, a causa de hallarse bajo el primer tipo de tasación con respecto a los precios que rigen actualmente, se publicó dicho acuerdo para reclamaciones sin que se produjera ninguna y resultando que, declarada de nuevo desierta la subasta anunciada se anunció segunda con el expresado tipo de tasación y se celebró el acto el día veintinueve de Enero último ante el Notario de esta Villa, que extendió el acta correspondiente, siendo adjudicatario provisional Don Ramón Bericat Granca, de esta vecindad y único proponente, por el precio de cuatrocientas once mil pesetas (411.000), haciéndose notar en dicha acta que el proponente no había constituido la fianza provisional completa exigida, por lo que dicha adjudicación se hizo a reserva de completar dicho importe hasta su totalidad antes de la adjudicación definitiva y a reserva igualmente de lo que acuerde el Ayuntamiento sobre este extremo; y resultando que en el acto de la subasta, y en los cinco días siguientes no se formuló reclamación alguna y que el citado señor Bericat completó el día veintinueve de dicho mes de Enero la totalidad de la referida fianza provisional; considerando que, no constando incapacidad del repetido señor Bericat para ser contratista, es procedente, a tenor de los que dispone el Reglamento de 20 de Julio de mil novecientos veinticuatro y disposiciones pertinentes de la Ley de 31 de Octubre de 1935, elevar a definitiva la adjudicación provisional, todo ello de

conformidad con los repetidos pliegos de condiciones, la Corporación, vistos los informes procedentes, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta de obras a Don Ramón Bericat Granca, por el tipo ofrecido, debiendo cumplir los requisitos subsiguientes que se indican en el expresado Reglamento y atenerse a los pliegos de condiciones y proyecto antes mencionado.

Instancia del volquetero municipal.- Se dió lectura a una instancia que eleva Don José Villa Casabé, volquetero en propiedad de este Ayuntamiento con obligación de poner caballería, solicitando se le conceda alguna subvención para atender a la manutención de aquella, debido a las dificultades de adquisición de pienso, y la Corporación, vistos los informes correspondientes, acordó por unanimidad que se abone por una sola vez y sin que pueda servir de precedente, la cantidad de quinientas pesetas al solicitante para el objeto dicho.

Aprobación de padrones-reparto.- Examinados los padrones-reparto de rentas y exacciones municipales, para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis que han sido confeccionados por las oficinas correspondientes, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos y que pasen a Intervención para la formalización de los cargos correspondientes a Recaudación en la que se cumplierán las normas establecidas para el servicio.

Los expresados padrones son los siguientes: aguas potables, con 787 abonados e importe anual de cincuenta y seis mil trescientas treinta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (56.332'75).

Vertido al alcantarillado, con 745 abonados y un total de cuarenta y seis mil novecientos cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (46.905'42).

Cultivos en los montes comunales, con 1.275 concesionarios e importe anual de trescientas noventa y dos mil ciento cuatro pesetas con nueve céntimos (392.104'09) y

Cultivos de Cabañés, con 51 concesionarios y ocho mil seiscientos ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos (8.680'75).



Handwritten signature or mark.



48

Fijación de fechas para Ferias de ganados. - Establecidas las Ferias generales de ganados, con autorización superior, en esta Villa para celebrarse dos veces al año; la primera llamada de la Ascensión y la segunda en Septiembre y, siendo movable la festividad religiosa indicada, es procedente señalar con firmeza los días de Feria para este año y sucesivos con lo que se facilita la propaganda y la concurrencia de otros pueblos, y la Corporación acordó por unanimidad que la Feria de la Ascensión se celebre todos los años en los días treinta de Abril y uno y dos de Mayo, y las de Septiembre a partir del segundo día de las Fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, facultando a la Presidencia para obtener las autorizaciones superiores que sean precisas y para organizar la propaganda correspondiente.

Instancias de empleados. - Se dió cuenta nuevamente de las instancias que tienen elevadas (nuevamente) digo, varios empleados municipales, solicitando se les abone el importe de los quinquenios atrasados, resueltas en parte, y a las que tienen formulada los Materiles municipales en súplica que se les señale sueldo fijo y se les abone igualmente los quinquenios y la Corporación acordó por unanimidad que queden pendientes de resolución dichas instancias.

Hacienda. = Cuentas y facturas. - Vista la relación número dos de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y un céntimos (4.561'61), la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se abone el importe de aquellas con cargo a los créditos correspondientes indicados por Intervención.

En la misma forma se acordó denegar el pago de una factura de Automóviles Gau de ésta, con un importe de setecientas pesetas, por un servicio de trescientos kilómetros.

hos para la Guardia Civil, y otra de Viuda de Miguel López e Hijos, de treinta y ocho pesetas con setenta céntimos por trabajos en edificio no propiedad del Ayuntamiento, por no corresponder su abono a éste y no haber crédito en el presupuesto para ello.

Suplementos de crédito para obras de alcantarillado y Mata-  
dero. - A propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad apro-  
bar en principio un suplemento de crédito importante en junto  
doscientas ochenta y una mil doscientas diez y ocho pesetas con  
sesenta y un céntimos) digo, setenta y cinco céntimos (281.218'75)  
en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y  
tres, con cargo a las propuestas de subvenciones para el paro  
que obran en el Ministerio de Trabajo, según escrito de la Di-  
putación provincial, con destino a las obras de alcantarillado  
que comprenden el colector general de la Avenida de Coscullue-  
la y Mola y emisarios secundarios, y para completar el impor-  
te del proyecto de construcción del nuevo matadero municipal, cu-  
ya consignación es insuficiente, todo ello de acuerdo con los proyec-  
tos aprobados, aprobando también el expediente incoado en que se  
informa que puede verificarse la operación sin menoscabo de  
los demás servicios que se atienden con el presupuesto menciona-  
do, ni del interés comunal, y que se exponga al público en la  
forma y por los plazos reglamentarios.

Cuenta general de Recaudación de 1945. - Por Intervención  
de fondos municipales se eleva a conocimiento y aprobación de la  
Corporación municipal la liquidación general de recaudación, co-  
rrespondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco,  
con referencia al día treinta y uno de Diciembre, de la que re-  
sulta el siguiente resumen:

Voluntaria 1945.

Cargo en valores por todos conceptos	1.226.252'98	
Rectificación en más por vuelta de ejecutiva	2.640' -	
Cargo total voluntaria	<u>1.228.892'98</u>	<u>1.228.892'98</u>



Data en metálico	750.102'23	
Data en valores anulados por acuerdos del Ayuntamiento	17.874'50	
Data en valores que vuelven a voluntaria	2.640' -	
Data en valores que pasan a ejecutiva	458.276'25	
<b>Total Data</b>	<b>1.228.892'98</b>	<b>1.228.892'98</b>

Ejecutiva 1945 y anteriores (881.090'18)

CARGO EN VALORES	{	De 1944 y anteriores	881.090'18	
		De voluntaria 1945	458.276'25	
		Directos sin pasar por voluntaria	8.436'94	1.347.803'37

Data en metálico 243.407'43

Data en valores anulados por acuerdos del Ayuntamiento 24.198'02

Data en valores que se cargan para el año 1946 1.080.197'92 1.347.803'37

Lucea por tanto, pendiente de cobro en 31 de Diciembre de 1945, la cantidad de un millón ochenta mil ciento noventa y siete pesetas con noventa y dos céntimos, en valores obrantes en Recaudación municipal.

Del indicado resumen se deduce que la recaudación voluntaria del ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco arroja un porcentaje de realización a metálicos del 61'03 por ciento y la ejecutiva, en cambio, un 18'06 por ciento, proporciones que demuestran las dificultades con que el servicio recaudatorio ha cooperado en el ejercicio que se liquida, motivadas aquellas por la pérdida de las cosechas agrícolas en este término municipal. Se expone por el Interventor el informe a que se dió lectura que dicha liquidación la encuentra conforme en todas sus partes, por lo que no tiene que oponer reparo alguno a la misma, y la Corporación, vistos dicho informe y los documentos correspondientes, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la referida liquidación

y que se cargen a Recaudación los valores pendientes de cobro para que sean realizados según las normas vigentes a probadas para el servicio por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, acordando asimismo que se activen las medidas recaudatorias procedentes.

Dióse cuenta también de la liquidación correspondiente a la cuenta general de gastos e ingresos de la Oficina recaudatoria del expresado año de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos por premios de voluntarios, apremios de ejecutiva e intereses	50.397'28
Gastos de personal y material inventariable y no inventariable	22.084'43
Beneficio neto	28.084'43

De este beneficio corresponde al Ayuntamiento el cuarenta por ciento, que ha sido ingresado ya en la caja municipal, según las normas recaudatorias mencionadas. La Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada cuenta de gastos generales de Recaudación, por hallarse comprobados los conceptos y cifras que comprende.

Certificación de obras del Hospital. - Vista la primera certificación de obras del Hospital municipal de esta Villa, suscrita por el Arquitecto Director de las mismas, Don José Gas Shaw, con la conformidad del rematante, Don Nicolás Cera Ambros, con un importe total de veintitres mil setecientos catorce pesetas con cincuenta y dos céntimos (23.714'52) y, consultadas las condiciones escrituradas que sirven de base a la contratación de dichas obras, con las que se halla conforme la certificación expresada, en relación con los proyectos rectificatos de aquellas, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha certificación y que se abone de conformidad con dicho condicionado y con las disposiciones vigentes.

Comento. - Cerramiento del Grupo escolar de niñas. - Visto de nuevo el expediente tramitado para contratar las obras de cerramiento del patio del grupo escolar de niñas de esta Villa y, resultando que se ha aumentado el importe del proyecto por haberse elevado la





altura de la pared que en el anterior quedaba muy baja, siendo aquel de tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos (3.448'99), la Corporación acordó aprobarlo así como el respectivo pliego de condiciones y que se contrate mediante subasta pública abreviada, facultando a la Presidencia para que otorgue la adjudicación definitiva de la subasta, dando cuenta al Ayuntamiento.

Propuesta de gratificación al encargado del Almacén.  
Por el Oficial Encargado del Negociado de Obras y Servicios se propone que se tome en consideración por el Ayuntamiento el servicio extraordinario que el Encargado del Almacén municipal ha realizado con motivo del cuidado y atención de la caldera de la calefacción que era necesario cargar y encender fuera de las horas de trabajo, y la Corporación acordó por unanimidad que se abone a dicho empleado una gratificación de ciento cincuenta pesetas con cargo al presupuesto correspondiente.

Limpieza del barrio de Pivas. - Por el Concejal, don José Lacampa se propone que se verifique una limpieza extraordinaria y reparación de las calles del barrio de Pivas que se encuentran en malas condiciones y la Corporación acordó por unanimidad que, mediante prestación personal y de transporte, se verifique dicha limpieza y recarque de las calles del barrio con gravas facultando al proponente para que organice y lleve a cabo lo necesario para la ultimación de dichos trabajos en la forma más eficiente, dando cuenta a la Corporación, una vez realizados.

Expedientes de urgencia = A propuesta de la Presidencia y según dispone la legislación municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos seguidamente expresados:

Iniciativa sobre ferrocarril de Sádaba a Marcilla. - Se dió cuenta de varios escritos que envía el alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sádaba sobre la iniciativa de varios pueblos de Navarra de solicitar del Estado la construcción de un ferrocarril de un metro de ancho que vaya desde Sádaba a Marcilla, donde empalmará con el de Marcilla-Estella-Pamplona recientemente aprobado por el Gobierno, y la Corporación acordó por unanimidad adherirse a los deseos de los mencionados pueblos y designar a los vecinos de esta Villa, Don Juan Fernández Arnáez y Don Mariano Alastuey Zavia, el primero como titular y el segundo, suplente, para que formen parte de la Comisión de pueblos que ha de gestionar la aprobación del indicado proyecto y su realización.

Liquidación de Viviendas Protegidas. - Se dió cuenta por el Interventor de fondos municipales a la liquidación remitida por el Instituto Nacional de la Vivienda con respecto a los compromisos contraídos recíprocamente con este Ayuntamiento para la construcción de sesenta viviendas protegidas en esta Villa y, no hallando claros algunos conceptos de aquella, se acordó que pase a estudio de las Comisiones y Funcionarios correspondientes.

Cuenta de concurso para aprovechamiento de basuras. - Se dió cuenta de haber quedado desierto por falta de concurrentes, y se acordó que por la Comisión de Fomento se estudie y proponga la mejor forma de aprovechamiento de las basuras por los servicios municipales.

Presupuesto de Recaudación. - Se acordó por unanimidad prorrogar para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis el presupuesto de gastos generales de la Oficina recaudatoria municipal, con un total de treinta y una mil pesetas (31.000), que fue aprobado para el año mil novecientos cuarenta y cinco en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veinte de Febrero del último citado año.



Reclamación contra la Ordenanza fiscal.- Leído escrito que formulan Don Juan Jimeno Fago y otros, reclamando contra la modificación acordada en la Ordenanza referente a los derechos por prestación del servicio de Matadero y acarreo de carnes, en que se aumentaba a diez céntimos por kilogramo de carne transportada la exacción correspondiente, que desde antes del año mil novecientos cuarenta y seis se venía cobrando a razón de cinco céntimos, alegando que dicha cantidad es excesiva en relación con los gastos que el servicio de acarreo de carnes ocasiona al Ayuntamiento y visto el informe de Intervención, en el que se demuestra que dichos gastos en los últimos años han sido superiores a los ingresos causados por el mismo concepto, deduciéndose del promedio obtenido que la cantidad consignada como ingreso por aplicación de la tarifa reclamada no solo no es excesiva si no que no alcanza la cantidad de gastos que arroja dicho promedio, no siendo, por otra parte, de aplicación los preceptos legales mencionados por los recurrentes; la Corporación, acordó por unanimidad informar la expresada reclamación en el sentido de que no procede acceder a lo solicitado y que se remita con el expediente y Ordenanzas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la resolución definitiva procedente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Vicente Miguel

Juliano Ruiz Ruiz José Domingo  
Paupe José Lacampa

Aracángela

asisten:

acta núm. 3

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>te</sup> Sánchez Muxillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólar

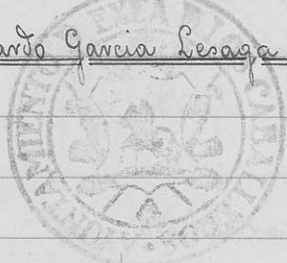
D. Moisés Lamper Palacios

D. José Lacampa Larría

D. José Dominguez Araquís

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga



En la Villa de Ejea de los Caballeros y su casa consistorial, a veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, don José María Sánchez Muxillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las dieciséis, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día seis del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados, así como de una carta del excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial sobre antecedentes para la creación de un nuevo Consorcio que tenga por finalidad la resolución del problema de la vivienda en cuanto afecta a funcionarios públicos y habitantes en general de los pueblos de esta provincia.

Gobernación. Cuenta de visita al Ministro de Trabajo.- La Presidencia expuso que, según comunicación recibida de la Jefatura provincial de Galange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., se había trasladado con una Comisión el pasado día Diecisiete a Zaragoza, con objeto de visitar al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y exponerle los problemas más urgentes que tiene planteados este Municipio, entre los cuales se indicaron el de agradecimiento por las subvenciones recibidas para mitigar el paro obrero



85

y la necesidad de que se concierten las demás peticiones; que se construya o que se subvencione totalmente el proyecto de la Estanca de Bolaso, para establecer unos quinientos huertos familiares de regadío; que se eviten todos los inconvenientes que puedan existir para la construcción del Pantano de la Berné considerado de alta utilidad pública para esta Villa, y que se realicen cuanto antes las obras de construcción del primer trozo de la carretera de Gjea a Villanueva por Castejón de Valdejasas, indicándose todo ello en un escrito a cuya copia se da lectura. La Corporación quedó enterada y acordó aprobar las referidas gestiones.

Instancia sobre escritura de venta de solar. - Vista instancia por la que el vecino, Don Julian Laborda Marqués, solicita se le otorgue escritura pública de venta de dos parcelas contiguas de terreno que compró y

Resultando que, por acuerdos de tres de Julio y veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta se adjudicaron en venta a dicho vecino las parcelas números 25 y 35 de la zona del Arrabal, perteneciente al monte de Valdemansana, con una extensión conjunta entre ambas de 545'62 metros cuadrados y linderos siguientes: Norte, con calle sin nombre; Sur, otra ídem; Este, con parcelas de la misma zona, números 26 y 34 del Curato, y Oeste, con parcelas números 24 de Félix Blasco y 36 de Urbano Villa.

Resultando que, fijado el precio de dichas parcelas en la cantidad de cuatrocientas nueve pesetas y veintinueve céntimos (409'29) y notificados los acuerdos al interesado, éste verificó el pago mediante ingreso conjunto número 379 en veinticuatro de Septiembre del indicado año y desde tal fecha hállese en posesión de las parcelas referidas y

Considerando que, efectuada la expresada venta en forma reglamentaria por tratarse de terreno sobrante de la vía pública, exceptuado de subasta, según la Ley municipal,

es procedente ratificar dichos acuerdos y acceder a lo solicitado.

La Corporación acordó por unanimidad ratificar los acuerdos de tres de Julio y veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta adjudicando en venta a Don Julian Laborda Marqués, las parcelas contiguas números 25 y 35 de la zona del Arrabal, que se ha descrito y, hallándose satisfecho su precio, otorgar escritura pública a favor del mismo, siendo todos los gastos e impuestos de cuenta del adjudicatario y facultando al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba el otorgamiento dicho con los efectos legales procedentes.

Cesión al Estado de edificio y solar. - La Presidencia manifestó que según indicaciones del ilustrísimo señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, es procedente que este Ayuntamiento haga cesión gratuita al Estado del actual edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil y solar anejo al mismo, propiedad de este Ayuntamiento, con objeto de que el Estado amplíe dicho Cuartel para las necesidades de alojamiento de la fuerza que tiene señalada esta Villa y que dicha cesión puede hacerla, según disponen el artículo 151 de la Ley de 31 de Octubre de 1935 y la Base 19 de la Ley de 17 de Julio de 1945, máxime teniendo en cuenta que, de esta forma, el Ayuntamiento quedará relevado de toda obligación con respecto a la conservación de los edificios, precisándose para ello la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación. Por acuerdo de primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos se acordó solicitar la ampliación del Cuartel de la Guardia Civil y ofrecer el solar a que nos estamos refiriendo. Y la Corporación acordó por unanimidad que, quede el asunto sobre la Mesa y se ultime el expediente aportándose los informes que corresponda.

Adjudicación definitiva de subasta de obras y otras. - Visto el expediente tramitado en cumplimiento de los acuerdos de 31 de Diciembre y 6 del actual mes de Febrero para contratar la ejecución de las obras de cerramiento del patio en el Grupo escolar de niñas y, habiéndose observado las disposiciones y acuerdos vigentes, la Corporación acordó elevar a definitiva la adjudicación





De dichas obras a favor de Don Ramón Bericat Franca, por la cantidad ofrecida de tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (3.448'), ratificando la resolución de la alcaldía.

Y igualmente se acordó aprobar el acta de concurso celebrado el día cuatro del actual para contratar el suministro de plantas de vid y olivo, adjudicando definitivamente a Don Fructuoso Barricarte Muro, vecino de Asagva, el suministro de unas treinta mil plantas de vid de la clase Riparia por Puzpestis Lot, injertadas, al precio de setecientas setenta y cinco pesetas el millar, puestas en estación de Ejea de los Caballeros y rechazar la proposición de Don Santiago Vallejo Castillo en cuanto se refiere al suministro de plantas de olivo, por no acomodarse a la variedad ofrecida a la que hacía referencia el concurso anunciado.

Comisionado para quintas. - De conformidad con las disposiciones vigentes sobre reclutamiento y reemplazos del Ejército, se acordó designar como comisionado de este Ayuntamiento ante la Caja de Recluta de Zaragoza para las (de) operaciones de revisión de exclusiones y prorrogas y demás que se verifiquen en el presente año, al Oficial primero de Secretaría, Don Antonio López Violeta.

Hacienda. - Arbitrio sobre pescados. - Se dió cuenta y lectura del expediente tramitado para dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto (de lo que) digo de veinticinco de Enero último en relación con el arbitrio sobre pescados y mariscos finos, establecido por este Ayuntamiento en condiciones que no se acomodan a las de dicho Decreto y se propone la rescisión del contrato adjudicado mediante subasta pública a Don Alberto Naudin Miquel, a lo que dicho rematante ha prestado su conformidad, quedando relevado el Ayuntamiento de toda obligación en relación con el mismo y sin derecho el expresado rematante a reclamación alguna, y la Corporación acordó aprobar en todas sus partes la propuesta, rescindiendo absolutamente el contrato dicho, que liquide di-

cho rematante con efectos del día cinco del actual mes de Febrero y que pase a Intervención el asunto a fin de que se estudie y proponga lo procedente en orden al arbitrio indicado.

Cumplimiento del Decreto sobre Haciendas locales.- Dada cuenta nuevamente a la Corporación del Decreto de veinticinco de Enero último, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales y, leído el artículo 218 del mismo sobre beneficios fiscales de los Municipios en relación con el Estado, se expuso que dichas normas comprenden a este Ayuntamiento en cuanto a los conceptos indicados bajo los números primero, segundo y tercero, del mencionado artículo; y la Corporación acordó por unanimidad que, previa expedición de las certificaciones correspondiente se solicite del Ministerio de Hacienda la correspondiente exención con efectos desde la publicación del referido Decreto, facultando a la Presidencia para que eleve la correspondiente instancia en nombre de este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó que para lo expuesto se tramite el oportuno expediente por Intervención de fondos municipales y que por la misma se estudie y proponga a la brevedad posible la adaptación de lo dispuesto en el referido Decreto a la Hacienda de este municipio, a fin de obtener los máximos beneficios que se conceden por el Estado en relación con la misma.

Expediente sobre pago de terreno a Don José Marcellán.- Cumplimentando acuerdo del día veinte de Diciembre último, ha sido fijado por Don José Marcellán el precio unitario de la faja de terreno de 607'53 metros cuadrados en la zona del Ensanche, de su propiedad, que ha de ser destinado a vía pública; y la Corporación, acordó por unanimidad aprobar el mencionado precio y que sea abonado al interesado con cargo a los créditos que señale Intervención, sin que esto pueda tomarse como precedente para otros terrenos.

Informe del Arquitecto sobre obras del Hospital.- Dióse cuenta de un informe del Arquitecto señor Paz, Director de las obras de construcción del Hospital municipal, sobre instalación de calefacción en dicho edificio, habilitación de local para depósito de cadáveres y excavación en la parte posterior del edificio y, teniendo en



(De dichas obras a favor de Don Ramón Bericat Franca)  
Digo cuenta que, la última de las obras mencionadas es de urgencia, por ser necesaria para la luz de la parte baja y sótanos del edificio, debiendo haberse incluido en el proyecto primitivo, y considerando que es necesario determinar previamente por informe técnico del Arquitecto, las mediciones, precios unitarios y presupuesto de dicha ampliación, siguiendo el mismo criterio del proyecto aprobado por este Ayuntamiento y por la Superioridad, la Corporación, acordó que con la debida urgencia se ultimen los detalles de dicha propuesta en cuanto a la excavación y callejón con muro de la parte posterior del edificio, indicándose si el importe del mismo habrá de ser compensado con otras bajas que se produzcan en las obras y que, una vez hecho, se emita dictamen por la Comisión de Fomento y se traiga a resolución de la Corporación, volviendo a estudio de dicha Comisión de los demás extremos del informe.

Encargo de proyecto de reforma para la casa de Bombas. - a propuesta de la Comisión de Fomento y existiendo crédito disponible en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, según informa en este acto el Interventor de fondos municipales, se acordó por unanimidad encargar el estudio y redacción del proyecto de reforma de la estación elevadora de aguas potables de esta Villa con instalación de la maquinaria precisa según las modernas exigencias del servicio y habilitación en la misma para vivienda del Encargado, facultando a la Presidencia para que curse el referido encargo.

Propuestas de gastos. - Por considerarlo necesario para el buen funcionamiento de los servicios municipales se acordó aprobar las propuestas de gastos que se indican a continuación, todas ellas con cargo al vigente presupuesto ordinario:

Para repaso de albañilería, carpintería, electricidad y

pintura en el edificio de Sementales, con presupuesto aproximado de mil ciento veinte pesetas (1.120).

Para explanación de terrenos y construcción de balsa, destinada al riego de arbustos y arbolado del Cementerio municipal, trescientas pesetas (300).

Para cerramiento de la Plaza del Salvador y preparación de jardín en la misma y colocación de parterres de jardinería en el patio de las Escuelas de niñas, mil trescientas cincuenta (1.350), pesetas.

Para riego de 15.800 hoyos plantados de pinos en la Llana y Cementerio, dos mil quinientas cuarenta pesetas (2.540), debiendo verificarse este último trabajo con el tanque de riegos e incendios, si ello es posible, con lo que se conseguiría un ahorro notable en el presupuesto dicho.

Cuenta de recibo de contadores de agua y plan a seguir. - Se dió cuenta de que, en virtud de concurso adjudicado a Industrias Españolas Sociedad Anónima de San Sebastian, ésta ha efectuado el suministro de setecientos cincuenta contadores (750) marca "Leajo", que se hallan ya en el Almacén municipal y han sido examinados y encontrados conformes por el Ingeniero-Director del abastecimiento de aguas de esta Villa, habiéndose hecho efectivo a dicho adjudicatario el importe de ciento veintitres mil trescientas treinta y dos pesetas (123.332), de conformidad con el respectivo pliego de condiciones, y la Corporación, quedó enterada y acordó aprobar el referido pago.

Se dió lectura también a unas notas referente a la reorganización del abastecimiento de aguas mediante el sistema de contadores y, en relación con ellas, se acordó que se verifique la recogida de todos los contadores que se hallan todavía instalados en las casas particulares y, una vez hecho se proceda a la reparación y verificación de los que lo necesiten, en la forma más procedente y con cargo a los créditos extraordinarios para la reforma del indicado servicio, facultando para todo ello al señor Alcalde-Presidente y volviendo nuevamente el asunto a la Comisión de Fomento para el estudio del procedimiento que ulteriormente



haya de seguirse.

### Propuesta sobre construcción de frontón en Pivas.

Leída una propuesta del Concejal y alcalde pedáneo de Pivas, interesando se construya un frontón en el mencionado barrio, ofreciendo para ello obtener una subvención de dos mil pesetas (2.000) de la Obra de Educación y Descanso y los arrastres de gravas y materiales, que se harán por el vecindario, la Corporación acordó unánimemente aceptar en principio dicha propuesta y que a la brevedad posible se hagan los estudios de solar y presupuesto completo de la obra, con lo que se resolverá en definitiva.

Servicio de aguas en Viviendas Protegidas. Aceptando propuesta de la Comisión de Fomento se acordó que se mejoren las arquetas sifón para las llaves de paso en el abastecimiento de aguas proyectado para el Grupo de Viviendas Protegidas y colocación de piezas especiales para emplazar en su día bocas de riego e incendios, debiendo previamente concretarse el presupuesto de dicha mejora y de talles de la misma.

Montes y Propios. = Instancias sobre concesiones de cultivo. Resolviendo instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Montes, verificar las siguientes adjudicaciones de aprovechamientos con efectos desde primero de Enero del corriente año y según las Ordenanzas y normas vigentes:

A Don Angel Miguel Villanueva, un cahiz de tierra en el monte de Valdemanzana.

A Don Domingo Monquiled Usán, siete cahices en el monte de Las Planas de los que se hallan a disponer, testificando la instancia en cuanto al resto.

A Don Mariano Sierra Franca, cinco cahices en el monte Planas, partida Tierra de la Palla, debiendo abonar los débitos de Don Casimiro Martínez.

A Don Félix Ladrero Ferris, diez cahices de los que

se hallan a disponer.

a Don Luciano Pérez Sánchez, tres cahices y cuatro hanegas del monte del Saso.

a Don Daniel Gallizo Ayesa, la parcela 58 de Bardena, segunda concesión, con superficie de 6-15-00, por un solo año forestal.

al mismo, cuatro cahices en el monte del Saso y la parcela 25-A de Bardena, segunda concesión, si abona en quince días los débitos correspondientes a Yabelino Pola Navarro y Vicente Millas Navarro.

a Don José López Gosa, dos cahices en el monte del Saso y la parcela 38-A del monte Bardena, segunda concesión.

a Don Manuel Jericó Moliner, la parcela número 2 de Bardena, segunda concesión, de 7-20-00, si en quince días abona los débitos que tiene en Recaudación.

a Don Andrés Martínez Fernández, la parcela 48-A de Bardena, segunda concesión, con superficie de 5-00-00, con igual condición que el anterior.

a Don Julian Laborda Marqués, la parcela 72-B de Bardena primera concesión por un solo año, verificándose la liquidación según el Dictamen y a condición de que abone los débitos pendientes en Recaudación.

a Don Tomás Ciudad Zenias, la parcela 26-A de Bardena, segunda concesión, por un solo año y si abona sus débitos pendientes en Recaudación.

a Don Manuel Lambán Marín, la parcela número 45 de Bardena, primera concesión, de 3-86-00, debiendo abonar los dos recibos pendientes de dicha parcela.

a Don Evaresto Longás García, la parcela 140 de Arenos, debiendo abonar los débitos de la misma y que pasen a disponer los aprovechamientos de Agapito Clemente Jiménez, retirando los recibos correspondientes.

a Don Teiborcio Alayeto Lázaro, la parcela número 88 de Bardena, segunda concesión, con 5-25-00 de superficie con





efectos del presente año forestal y por un solo año.

A Don Teodoro Alayeto Garcés, la parcela 88-A de la misma concesión, con 5-10-00 de superficie y efectos del presente año forestal.

A Don Andrés Ramos Gracia, la parcela 83-A de la misma concesión y en iguales condiciones.

A Don Juan Ramón Jiménez Blasco, la parcela 10-B, de Bardena, primera concesión con efectos del año forestal presente, debiendo antes abonar los débitos municipales que tiene pendientes.

A Don Gonzalo Longás Vera, las parcelas de Bardena Baja números, 35, 76, 89 y 90 en las condiciones que expresa el dictamen de la Comisión.

A Don Eugenio Arévalo Manrique, la parcela 212 de Bosalares, con cuatro cahices de superficie.

A Don Gélic Aisa Latoras, seis cahices del monte Lasso y cuatro de Marcuera de los que se hallan a disponer

A Doña María Arnáez Pérez, diez cahices en el monte Marcuera, partida Glana de San Bartolomé.

A Don Carmelo Villanueva Jiménez, la parcela 44 de Paul de Rivas.

A Don Mariano Salafraña Artiques, la parcela 81-A de Bardena, segunda concesión, debiendo abonar débitos y acreditar el número de caballerías que posee.

A Don Alejandro Abadía Cativiela, un cahiz y cuatro hanegas en el monte del Lasso, debiendo abonar débitos en la forma que indica la Comisión.

A Don Mariano Pandrés Arnáez, quince cahices y cuatro hanegas de Don Cándido Alayeto, según indica la Comisión.

A Don Juan Conde Pérez, treinta y dos cahices y cuatro hanegas de Doña Josefina Gallizo (Ordes) Garcés, debiendo abonar en quince días los débitos de ésta.

A Don Valero Miguel Abad, la parcela número

40 de dos hanegas en Paul de Rivas, si en plazo de quince días abona los débitos, según indica la Comisión.

A Don Juan Lecina Martínez, seis cahices de tierra de los que se hallan a disponer en Valdemanzana.

A Don Angel Sans Sagaste, doce cahices y cuatro hanegas de Valdemanzana, cuyo aprovechamiento disfrutó Don Matias Gómez Lacámara.

A Don Máximo Villanueva Sierra, tres cahices y cuatro hanegas de los que se hallan a disponer en Valdemanzana.

A Don Mariano Nogué (Villanueva) Cativiela, cuatro cahices del Saso, que disfrutó Don Victoriano González Salvatierra.

A Don Matias Acin Sánchez, cuatro cahices del Saso, procedentes de Don Pedro Ladrero y Constantino Sancho.

A Don Pablo Berdiel Pérez, cuatro cahices de Valdemanzana, procedentes de Don Nicomedes Puyod Guindeo.

A Don Gregorio Ladrero Ferris, diez cahices de los que se hallan a disponer, si justifica poseer las caballerías correspondientes.

A Don Esteban Ladrero Ferris, cinco cahices en los montes Saso o Valdemanzana, si en quince días abona sus débitos al Municipio.

A Don Pascual Romeo Fernández, dos cahices en Valdescojar.

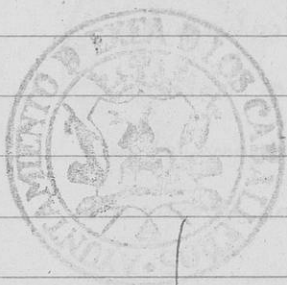
A Don Juan Ramón Jiménez Blasco, seis cahices en el monte del Saso, si abona sus débitos al Municipio.

A Don Francisco Chólis Lasierra, se le desestima la instancia por hallarse adjudicada a otro vecino la concesión que solicita, pudiendo repetirla para mil novecientos cuarenta y siete.

A Don Vicente Laguarda Pérez, diez cahices en Valdemanzana.

A Don Jesús Ciudad Francés, siete cahices en el monte Planas, procedentes de Primo Chólis y Antonio Clemente, ampliando el acuerdo de treinta y uno de Diciembre último.

A Don Miguel Sancho Marín, diez cahices de los que se encuentran a disponer.



Handwritten mark resembling a stylized 'N' or a signature flourish.



88

a Don Antonio Duesca Sarría, otros diez cahices en Valdemansana.

a Don Miguel Sierra Fernández, otros diez cahices en Valdemansana.

a Don Plas López Sarría, cinco hanegas en Marcera, partida Coderón, en forma provisional y a reserva de que haya reclamaciones.

a Don Cristino Blasco Pracaj, dos cahices en el Lasso, partida Corral del Calero.

a Don Manuel Arnáez Blasco, diez cahices de las concesiones que figuran a nombre de Doña Valera González Nardín, fallecida, previa comprobación del informe por Secretaría, pasando a disponer las demás concesiones de dicha señora.

a Don Francisco Duesca Bandrés, la concesión de una cabaña en Valdemansana, que figuró a nombre de Don José Caudevilla Lacasa.

Y igualmente se acordó desestimar instancias de los vecinos, Don Julio Castillo Pericat y Don Gonzalo Longás Vera sobre plantación de viñedo, almendra y olivar en la zona de Miralbuena, significándoles que se tendrá en cuenta si se amplía la zona actual.

Se acordó estimar instancia de Don Vicente Villareal Longás y dar de baja a su hermano, Jesús, fallecido, de la parcela número 32 de Bardena, alero de Sanchurriaga, y anular el último recibo correspondiente a dicha parcela.

Estimando igualmente instancia de Don Juan Rodrigo Arilla, se acordó anular los recibos que tiene pendientes en Recaudación por la parcela número 84 de Bardena, segunda concesión y años 1943-44 a 1945-46 tanto de baja dicha concesión.

Se acordó estimar instancia de Don Felipe Castro López y que se requiera a Don Emiliano Franca Villa-

nueva para que respete la concesión que el primero tiene de un caliz en el Saso, partida Val de Colón, apercibiéndole de sanción en caso contrario.

y estimar instancia del vecino, Valentin Forcada Navarro a quien se practicará liquidación en la forma que indica la Comisión, verificándose la adjudicación y pase a disponer de concesiones que también se expresan.

En instancia de Don Esteban Millas Sagate, se acordó autorizarle para edificar una cabaña con los materiales que ha separado de otra, debiendo notificar en el expediente el punto en que ha de emplazarla y concediéndole un plazo de un mes para comensar las obras, debiendo, en caso contrario, entregar todos los materiales al Ayuntamiento, según resolución de la Alcaldía, y abonar la sanción que se imponga.

Expedientes de urgencia = Según dispone la vigente legislación municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos indicados a continuación:

Autorización para firma de escritura.- Eteniendo que formalizar oportunamente escritura pública de contrata para las obras de reforma y ampliación del Matadero municipal de esta Villa, adjudicadas definitivamente a Don Ramón Bericat Franca, en sesión de seis de Febrero último, la Corporación acordó por unanimidad designar a su Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo, para que en nombre de la misma suscriba el referido documento, de conformidad con los pliegos de condiciones que han servido de base para la subasta y con las vigentes disposiciones sobre contratación municipal.

Delegado para el Depósito de Sementales.- Ante la necesidad de que alguien se haga cargo de los utensilios, edificios y organización de los suministros del Depósito de Sementales del Cotado en esta Villa, se acordó por unanimidad designar como Delegado del Ayuntamiento, al empleado municipal, Don Félix Aisa Soteras.

No se formularon ruegos ni preguntas.



y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y hallada conforme, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Vicente Miguel Guinda  
 Juan Fuentz  
 José Domínguez  
 Domingo López  
 José Lacampa Benito Ciudad

*[Large signature]*

Asisten:

acta núm. 4

Alcalde - Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Teniente - Alcalde

D. Benito Ciudad Chólar

Concejales

D. José Lacampa Larrea

D. Moisés Samper Palacios

D. Juan Germán Arriáñez

D. Vicente Miguel Guinda

D. Domingo López Lacampa

D. José Domínguez Araque

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, y asistiendo el Secretario de administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora

señalada de las diez y seis, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidos de Febrero último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los señores que quedaban enterados.

Cuenta de subvención para Estanca de Bolaso. Diose cuenta de que por el Ministerio de Trabajo ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención de un millón de pesetas (1.000.000) para las obras de construcción de la Estanca de Bolaso, cuyo proyecto se halla en el Ministerio de Obras Públicas y redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Expuso la Presidencia que había cursado los oportunos despachos al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Gobernador Civil y Presidente de la Diputación de Zaragoza, testimoniando el agradecimiento de la Villa por dicha subvención, y la Corporación quedó satisfactoriamente enterada y acordó reiterar las muestras de agradecimiento a las expresadas autoridades y que se haga efectivo al Delegado Provincial de Sindicatos y a la Delegación Comarcal de esta Villa, por la ayuda que han prestado para el objeto expuesto, que permitirá la creación de huertos familiares para las clases modestas de la Villa, aumentando considerablemente la riqueza de la misma. Y igualmente se acordó facultar a la Presidencia para que haga las gestiones oportunas a fin de que tengan efecto a la brevedad posible las obras proyectadas y se ordene la reglamentación de parcelistas, previa determinación y parcelación de la zona regable.

Escrito sobre campo de Deportes. Se dió lectura a un escrito de la Jefatura provincial de la obra "Educación y Descanso" en el que interesa de la Jefatura Comarcal de la misma haga efectivo el pago del canon de arrendamiento por los terrenos cedidos a dicha obra para Campo de Deportes; y la Corporación, acor-



Handwritten signature or mark.



Dó por unanimidad fijar el referido canon anual en la cantidad de cincuenta pesetas, comenzando desde el presente año mil novecientos cuarenta y seis y quedando aclarados en este sentido los acuerdos anteriores de este Ayuntamiento sobre dicho particular.

Cuenta de fianza y escritura para obras de Matadero.- Se dió cuenta a la Corporación de que el día veintiseis de Febrero último había sido constituida la fianza definitiva por el adjudicatario de las obras de Matadero y de que (con fecha) digo, se ha citado al contratista para que concurren) fecha once del actual, concurre a la firma de la escritura pública correspondiente, quedando la Corporación enterada.

Autorización para recaudación de pastos.- A propuesta de la Presidencia, se acordó autorizar al Depositario-Recaudador de este Ayuntamiento para que efectúe en la Oficina del mismo la recaudación de cuotas individuales por aprovechamiento de pastos por cuenta de la Hermandad de Ganaderos, adjudicataria de los mismos.

Devolución de fianza de contadores.- Solicitada por Industrias Españolas Sociedad Anónima de San Sebastian la devolución de la fianza de doce mil pesetas (12.000) que constituyó con fecha veintidos de Noviembre del pasado año en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zaragoza, en cantidad de doce mil pesetas, según resguardo número 16.333 de registro, y habiendo sido cumplido a satisfacción el objeto de suministro de setecientos cincuenta contadores de agua a que aquella estaba afecta y tramitado el expediente oportuno en el que consta el anuncio al público de dicha solicitud y que no se formuló reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad devolver a dicha Entidad el resguardo mencionado y autorizar la devolución de su importe por estar cumplido el objeto a que se refiere el depósito.

Comunidad de regantes del Pantano.- Se expuso por la Presidencia que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ya recordadas, debe procederse a la formación de la Comunidad de Regantes con aguas del Pantano de San Bartolomé y de que hasta la fecha no se había constituido a pesar de los intentos de algunos regantes, y se acordó que por el señor Alcalde-Presidente y Concejales señores Ciudad y Fernández, se gestione la más rápida constitución de dicha Comunidad, de acuerdo con la Ley de Aguas y demás disposiciones vigentes.

Instancias de Beneficencia.- Vistas las instancias que se indicaban, así como los informes emitidos en cada una de ellas por el Negociado correspondiente, se acordó por unanimidad incluir en las listas oficiales de Beneficencia municipal, con los derechos correspondientes a los vecinos que siguen:

Baldomera Sánchez Lambán y dos familiares más, Gonzala Abad Pilarcés y un familiar más; aumentar una persona más a cargo de Gabriela Fuentes Millas, que ya figura en Beneficencia, y desestimar la instancia de Antonia Forcen Hornos, por no ser vecina de esta Villa.

Renovación de derechos sobre aguas.- Debiendo verificarse dentro del presente mes el acto de renovación de los derechos que tiene esta Villa sobre las aguas del río Arba de Luesia, según costumbre tradicional, se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para que disponga lo necesario, según costumbre.

Escrito sobre plazos para obras de Viviendas Protegidas.- Se leyó un escrito del Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas con referencia a la ejecución de las obras de dicho carácter que se están realizando en esta Villa y a los plazos de ejecución de las mismas, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que han expirado los plazos concedidos para ello, por lo que deben ser de cuenta del contratista cuantos perjuicios se ocasionen por dicha demora, acordó por unanimidad que se abra expediente para determinar las causas de ésta y se solicite informe de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda y del Arquitecto-



Director de las referidas obras, con lo que se resolverá lo procedente.

Subasta de obras de alcantarillado. Visto el expediente tramitado con objeto de ejecutar las obras proyectadas de construcción de emisarios secundarios al Colector de alcantarillado, según proyecto del Ingeniero Don Angel Livón de Robles, aprobado en sesión de treinta y uno de Diciembre último y expuesto al público sin reclamaciones, y resultando que, según informe de Intervención, se halla habilitado el crédito correspondiente, se acordó por unanimidad que se contrate la ejecución de dichas obras por medio de subasta pública, quedando facultada la Presidencia para todo lo necesario, incluso para la designación del Concejal que en representación de este Ayuntamiento ha de constituir la Mesa de subasta y para la formalización de la escritura pública de contrata correspondiente en nombre y representación de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes.

Hacienda. = Expediente de suplementos de crédito del presupuesto extraordinario de 1943. Visto igualmente el expediente que se tramita para suplementar la consignación expresada en el capítulo segundo, artículo primero, partida segunda de dicho presupuesto, y capítulo cuarto, artículo primero, partida tercera del mismo en la cantidad de doscientas ochenta y una mil doscientas dieciocho pesetas y setenta y cinco céntimos (281.218'75) con cargo a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Paro Obrero, para los proyectos de construcción de un colector de alcantarillado y nuevo edificio destinado a Matadero municipal y resultando que aprobada en principio tal operación en sesión de seis de Febrero último, se expuso al público y no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad apro-

bar definitivamente dichos expediente y suplementos de crédito según las disposiciones vigentes.

Suplementos y habilitaciones de crédito para formalización de operaciones en el presupuesto extraordinario de 1941.-

a propuesta de Intervención se acordó por unanimidad aprobar en principio suplementos y habilitaciones de crédito por valor de un millón setecientas cuarenta y tres mil doscientas setenta y tres pesetas y veintinueve céntimos (1.743.273/29) en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, para formalización de operaciones en dicho presupuesto como consecuencia de la construcción de un grupo de sesenta viviendas protegidas en la zona del ensanche de esta Villa, aprobando también el expediente incoado en que se informa que puede verificarse la operación sin menoscabo de los demás servicios que se atienden con el presupuesto mencionado, ni del interés comunal, y que se exponga al público en la forma y por los plazos reglamentarios.

Habilitación de crédito para formalización de operaciones de Tesorería.- a propuesta de Intervención se acordó por unanimidad aprobar en principio una habilitación de crédito para formalización de operaciones de Tesorería por valor de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000) en el presupuesto ordinario del corriente año, aprobando también el expediente incoado en el que se informa que puede verificarse la operación sin menoscabo de los demás servicios ni del interés comunal, y que se exponga al público en la forma y por los plazos reglamentarios.

Abono a Veterinarios por reconocimiento de cerdos.- Vista la propuesta de Intervención de fondos municipales sobre abono a los Veterinarios municipales de cantidades por diferencias no percibidas en el tipo de derechos a cobrar por reconocimiento sanitario de cerdos en domicilios particulares en virtud de la disposición publicada en el Boletín Oficial del Estado de Dos de Junio del pasado año, y la liquidación presentada, se acordó se eleva consulta sobre el particular a la Inspección Provincial Veteri-



navia y una vez evacuado el informe correspondiente vuelva a sesión para conocimiento del Ayuntamiento y resolución que proceda.

Cuentas y facturas. - Vista la relación número tres de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de cuarenta y siete mil diez pesetas y noventa y siete céntimos, (47.010'97) la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se abone su importe con cargo a los créditos correspondientes indicados por Intervención.

Adquisición de máquina de escribir. - A propuesta del Secretario, se acordó adquirir una máquina de escribir con destino al Juzgado Comarcal y, no existiendo crédito a este fin en el presupuesto respectivo, se supla con la consignación del presupuesto ordinario municipal y su importe constituya crédito a favor del Ayuntamiento para el año venidero en el citado presupuesto. Se faculta al señor Alcalde para que lleve a efecto la adquisición referida de la Comarca judicial.

Adquisición de instrumentos para la Banda de Música de Ejea. - Vista una propuesta de adquisición de instrumentos y material que presenta el Director de la Banda de Ejea por un importe aproximado de mil pesetas, y el informe de Intervención de que existe crédito para dicho gasto, el Ayuntamiento acordó la adquisición propuesta y una vez verificada se de cuenta del importe exacto de la misma.

Asimismo se acordó desestimar otra propuesta del encargado de la Banda de Pivas, en atención a que el Ayuntamiento ya destina una subvención de cinco mil pesetas anuales (5.000) a dicha Banda y siendo los instrumentos de propiedad particular no procede la adquisición y reparación de los mismos por la Corporación.

Liquidación de Instituto Nacional de la Vivienda. - Se da cuenta de una liquidación presentada por dicha entidad sobre pago de intereses del préstamo concedido para construcción de un grupo de viviendas protegidas y amortización de la primera anualidad del mismo y previo informe de Intervención y hallándola conforme se acuerda su aprobación. Al mismo tiempo se acuerda se pase la oportuna comunicación a la Cooperativa de José Antonio para que a la brevedad posible verifique el ingreso de pesetas treinta y nueve mil trescientas cuarenta y siete pesetas y catorce céntimos (39.347'14) por anualidad de amortización y de treinta y cuatro mil seiscientos veintidos y ochenta y dos céntimos (34.622'82) por intereses a que se refiere la liquidación anteriormente citada para remitir ambas seguidamente al Instituto Nacional de la Vivienda. —

Instancia de Tomás López Gil. - Vista la instancia de dicho vecino solicitando le sea vendido un trozo de solar sobrante de la vía pública en el paraje denominado Eras Altas y sea fijado el precio correspondiente, la Corporación acordó acceder a lo solicitado y establecer el precio de una peseta por metro lineal, entendiéndose hecha la adjudicación en las condiciones generales establecidas por el Ayuntamiento. para ello. —

Gomento. = Aprobación parcial de plano de ensanche. - Diose cuenta de que por el arquitecto, don José Paz y sobre el plano topográfico redactado en parte, se había confeccionado un plano de alineaciones de la zona comprendida entre la Avenida de Cosculluela, Pasos del General Franco (Prolongación) y calles I. y H del Ensanche de Luchán, constituyendo parte del total ensanche, que habrá de proyectarse en su día y, teniendo en cuenta que para la ampliación de Viviendas Protegidas en construcción, es urgente fijar las alineaciones de dicha zona, la Corporación municipal, oído el informe de la Comisión de Gomento y visto lo que dispone el Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de Julio de 1924, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente el referido plano parcial de alineaciones sin perjuicio de resolver en su día sobre el plano total que habrá de confeccionarse en



la forma que indique el Ayuntamiento y que se exponga al público por los plases y a los efectos reglamentarios. Asimismo se acordó, en relación con el acuerdo de veintiocho de Junio último sobre anteproyecto de Viviendas Protegidas, que se facilite una copia de dicho plan de alineaciones al Arquitecto, Don Lorenzo Monclús, quien deberá ajustarse al mismo para la redacción del anteproyecto de Viviendas a que dicho acuerdo se refiere, modificándose éste en el sentido de que el bloque de viviendas para maestros que habrá de emplazarse en la manzana contigua al edificio de Casa Consistorial y con fachada a la Avenida de Cosculluela, deberá contener oficinas de Correos, Telegráfos y Telefónos con viviendas para los jefes de tales servicios, viviendas con despacho y archivo para Registrador de la Propiedad y Notario, y veintinueve viviendas más para Maestros y empleados, todo ello en un edificio de varias plantas; y en el barrio de Rivas se incluirán tres casas más para particulares, según indicaciones de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa.

El proyecto de edificaciones se ajustará a las normas vigentes contenidas en el expresado Reglamento y a las que sobre la materia han sido dictadas posteriormente por el Ministerio de la Gobernación, debiendo elevarse a este Ayuntamiento una copia del anteproyecto para los efectos oportunos.

Montes y Propios. = Plan de aprovechamientos forestales. - Visto el que propone la Comisión de Montes, se acordó que vuelva a estudio para concretar más los datos de la propuesta respectiva.

Instancias sobre aprovechamientos de cultivos. - Aprobando Dictamen de la Comisión en instancias de los vecinos, que se indicarán, se acordó por unanimidad lo que sigue: adjudicar los aprovechamientos de cultivos siguientes:

A Don Francisco Cortés Lasierra, el de la parcela 72-A de Bardena, segunda concesión, por un solo año, debiendo justificar el número de caballerías que posee.

A Don Gregorio Jiménez Cortín, el de la parcela número 12 de Bardena, Alero de Sanchurriaga.

A Don Julio Castillo Bericat, el de diez cahices del monte del Lazo de los que se hallen a disponer y no tengan débitos, debiendo justificar el número de caballerías que posee.

A Don Agustín Castillo Jiménez, el de diez cahices del monte de Valdemansana, en las mismas condiciones.

A Don Tomás Galliso Gurod, el de seis cahices en el monte del Lazo, partida Cabaña de Teates, que se encuentran a disponer, si en plazo de quince días abona los débitos municipales que tiene pendientes.

A Don José Bericat Abad, el de seis cahices del monte de Valdemansana en las mismas condiciones que el anterior.

A Don José Galliso Avilla, el de diez cahices del monte Valdemansana en las mismas condiciones.

A Don Vicente Cortés Laborda, el de diez cahices de los que se encuentran a disponer, debiendo justificar el número de caballerías que posee.

A Don Mateo Liso Pérez, el de siete cahices del monte del Lazo de los que se encuentren a disponer y no tengan débitos municipales.

A Don Segundo Cortín Cortés, el de una parcela de Valdescopar que se halla a disponer, debiendo justificar las caballerías que posee.

A Don Antonio Mena Mena, el de nueve cahices y cuatro hanegas que se encuentran a disponer, si en plazo de quince días abona los débitos municipales de Don Eusebio Baquero Abadía, quedando solamente adjudicados cinco cahices y cuatro hanegas, en caso contrario, todo ello previa justificación de las caballerías que posee.

A Don Clemente Castro Pilarcés, el de la parcela número



Handwritten signature or mark.



setenta, de dos hanegas en la Dehesa Paul de Rivas, si en plazo de quince días abona los débitos municipales que tiene pendientes y los del anterior adjudicatario, Don José Racaiz Abadía, pasando la parcela a Disponer, en caso contrario.

A Don Vicente Pérez Duato, el de la parcela de Paul de Rivas que figura a nombre de Doña Concepción Duato Aragüés, debiendo abonar los débitos que figuren pendientes en Recaudación municipal a nombre de ambos, pasando a Disponer desde primero de Octubre del año actual las concesiones de Bardena que figuran a nombre de dicha señora, fallecida.

A Don Carmelo y Don Salvador García Longás, el de veintidos cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Don Benito Pueyo Castillo, poniendo a nombre de aquellos todos los débitos municipales de éste, que deberán ser satisfechos hasta fin de Agosto del presente año y, en el caso de no abonarlos, serán cargados a la madre de aquellos, Doña Regina Longás.

A Don José Mena Andanzas, el de un cahiz y cuatro hanegas del Lazo, de Don Pedro Calvo Lasilla y a éste, el de un cahiz en el mismo monte, que figura a nombre del primero, mediante traspaso mutuo, desestimando la petición de devolución de escrito, por haber recaído acuerdo en el mismo.

A Doña Esperanza Lambán Pacima, viuda de Don Domingo Burquete, el de un cahiz de tierra en Valdescopar, zona de secano, del que causará baja Don Pedro Laita, debiendo aquella abonar en plazo de quince días en Recaudación la cantidad de ciento cincuenta pesetas, por débitos atrasados, procediéndose en caso contrario, según indica la Comisión.

Y igualmente se acordó en instancia de Doña Celestina Coscolluela García, sancionar al vecino, Don Ma-

riano Losano Bericat, con una multa de veinticinco pesetas, más sesenta pesetas de indemnización para dicha adjudicataria, debiendo ingresar dichas cantidades en Recaudación municipal.

En instancia de don Mariano Lambán Loro, se acordó estimar su reclamación y concederle un plazo hasta primero de agosto próximo para abonar los débitos a que se refiere el acuerdo sobre el mismo asunto, de treinta y uno de Diciembre último, que queda modificado en tal sentido, pasando a disponer los terrenos de referencia, en caso contrario.

Estimando reclamación de los vecinos, don Tomás Berge y Yñiques y don Felipe Castro López, se acordó que de los campos que en el dictamen de la Comisión se mencionan y que han sido sembrados por otros, sea tasado el valor de todos los trabajos y semillas empleados, cuyo importe será ingresado por los mencionados vecinos, en Recaudación municipal, quedando de su cuenta todo el fruto de aquellos, y que se notifique este acuerdo al vecino, don Emiliano Franca Villanueva.

En virtud de comparecencia del vecino, don Serafín Larras Jiménez, y a propuesta de la Comisión, se acordó que sean puestos a disponer los diez cahices con que figura Doña Alejandra Larras Larra, ya fallecida, y que el sembrado de un campo de un campo de un cahice y cuatro hanegas, que se indica, quede de propiedad del Ayuntamiento, quien una vez abonados los gastos de recolección percibirá el importe total de los frutos, que podrá donarlo al Hospital municipal, debiendo ser comunicado este acuerdo para sus efectos al compareciente y a don Máximo Larraga.

Reparaciones de caminos. Se dió cuenta por la Comisión de Montes de cuatro proyectos para reparación del camino de La Xorrasa en los pasos de Cuesta de la Glana de Monte Olivé, Cuesta del Portillo de Las Canales, Paso del Rio Piquel y Camino de las Planas altas, indicándose que, una vez descontadas las aportaciones que los principales usuarios de dichos caminos han de hacer, corresponderá a este Ayuntamiento abo-



nar las siguientes cantidades presupuestadas: Para el primero de los citados pasos, quinientas pesetas (500); para el segundo, mil ochocientos veinticinco (1.825); para el tercero, cuatro mil cuatrocientas (4.400), y para el cuarto, ochocientas (800), informándose por intervención que puede verificarse dicho gasto con cargo a los créditos ordinarios del presupuesto del año actual; y la Corporación, estimando que es de absoluta necesidad verificar las reparaciones expresadas y que se trata de proyectos y presupuestos independientes para cuya ejecución no es posible la subasta pública, acordó por unanimidad, según lo propuesto e informado, que se realicen dichas obras por administración y con el límite máximo de los gastos presupuestados dichos, comisionando para la dirección y ejecución de dichos trabajos al Concejal, Don José Dominguez Araquiés, quien deberá elevar al Ayuntamiento con dictamen de la Comisión de Montes, una memoria con indicación de los trabajos y gastos efectuados.

Expedientes de urgencia. = a propuesta del señor Presidente y según dispone la legislación en vigor, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que a continuación se expresan:

Concierto para impuesto sobre consumos de lujo.  
Se leyó una comunicación de la Sección correspondiente de la Administración de Rentas Públicas de Zaragoza, indicando que por el Gremio de Cafés y Bares de esta Villa se ha solicitado concierto para pago de dicho impuesto, importando este la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas veintinueve pesetas y setenta y cuatro céntimos (56.229'74) anuales, y se interesa la conformidad de este Ayuntamiento, quien, teniendo en cuenta que para fijar dicha cantidad no dispone de antecedentes, si bien las anormales circunstancias

económicas por que está atravesando esta Villa no deben servir de base para el futuro, acordó unánimemente prestar su conformidad a dicha propuesta en forma provisional y durante el presente año mil novecientos cuarenta y seis, debiendo ser revisada en el año siguiente y sucesivos. Se acordó también facultar al señor Alcalde-Presidente para la formalización de dicho concierto en cuanto afecta a este Ayuntamiento.

Concejal delegado del Pantano.- A propuesta de un Concejal y teniendo en cuenta que el actual delegado del Pantano de San Bartolomé, Don Mariano Sierra Granca, no atiende con la debida diligencia la misión que respecto de aquel se le tiene encomendada, permitiéndose incluso comentarios fuera del Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad que cese el señor Sierra en la delegación expresada y designar para la misma al también Concejal, Don Juan Fernández Armas, quien ejercerá la inspección del Pantano así como de las tomas de agua y acequias del mismo y terrenos circundantes y dará cuenta a la Corporación de las reparaciones y mejoras que deban hacerse y de cuantas medidas convenga adoptar en pro de los intereses municipales.

Gratificación al personal de la Parada de Sementales.- A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad que a partir de esta fecha y hasta finalizar la temporada oficial en esta Villa de la Parada de Sementales del Estado, se abone a cada uno de los cinco soldados de la misma una gratificación de tres pesetas diarias, con cargo a los fondos municipales.

Pago de quinquenios anteriores a los cinco últimos años.- Ampliando el acuerdo adoptado en sesión de veintuno de Noviembre último sobre dicho objeto, se acordó por unanimidad abonar a los empleados municipales que se relacionarán, las cantidades correspondientes a quinquenios atrasados y anteriores a los cinco últimos años que, como créditos prescritos,



quedaran pendientes de resolución en la sesión exforsada, verificándose dicho abono cuando existan disponibilidades económicas para ello y según el detalle siguiente:

Al Depositario de fondos municipales, Don Yncencio Dehesa Estevan ----- 2.666'56 pesetas

al Oficial primero, Don Antonio López Violeta ----- 4.425' - "

al Oficial segundo, Don Bienvenido Coscolluela García ----- 2.350' - "

al de igual clase, Don José Lupercía Marqués ----- 698'24 "

al de igual clase, Don Manuel Aránzabres Blasco ----- 429'98 "

al de igual clase, Don Luis Cera Castillón ----- 382'47 "

y al de igual clase, Don Basilio Aguado Aguado ----- 606'12

Instancia de los matarifes municipales.- También por unanimidad se acordó estimar en parte instancia de los matarifes municipales, Don Fidencio Urbón Pérez, Don Esteban Miguel Pilarcés y Don Tomás Urbón Lagate, y que les sea abonada a cada uno de ellos la cantidad de quinientas veintinueve pesetas con treinta céntimos (529'30) como compensación de los quinquenios atrasados que pudieran corresponderles y sin que por esto adquieran derecho alguno respecto de lo demás indicado en su instancia, que quedará pendiente hasta que, terminada la reforma y reorganización del Matarife municipal, se disponga por este Ayuntamiento lo que estime más procedente.

Pregos y preguntas.- El Concejal, señor Fernández, ruega que, hallándose en ejecución las obras de instalación del servicio de aguas en la zona de Viviendas Prote-

gidas, se suministre el agua potable a las mismas, a medida que lo vayan permitiendo las instalaciones y se give las cuotas respectivas a los usuarios de las viviendas. Se faculta al señor alcalde para resolverlo, previo dictamen de la Comisión de Fomento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.



*Guillem*  
*Juan*  
*José Domínguez*  
*Vicente Miguel*  
*Domingo López*  
*José Lacampa*  
*Francisco*  
*Marcatejada*

- Asisten:
- Alcalde-Presidente
- D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo
- Regentes de Alcalde,
- D. Benito Ciudad Chólis
- D. Luis Dehesa Bailo
- Concejales,
- D. José Lacampa Larria
- D. Moisés Sanper Palacios
- D. Juan Germán Arzábar
- D. Vicente Miguel Guillén
- D. Domingo López Zapia
- D. José Domínguez Araquies
- Secretario,
- D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento, los señores Concejales anotados al margen, a fin de proceder a la elección de representante de los pueblos de la provincia, mayores de cinco mil habitantes, en el Consejo Arbitral del Consorcio formado con la excelentísima Diputación de Zaragoza para la realización de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de los pueblos de la

acta núm. 5



misma, según Circular Del Gobierno Civil, habiendo-  
se citado expresamente y con indicación del objeto de  
la convocatoria y de los nombres de los señores propu-  
estos, a los once Concejales que de derecho componen la  
Corporación municipal, no constando que hayan justifi-  
cado su ausencia los no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las once,  
hora señalada, se dió lectura por el Secretario autori-  
zante a la referida Circular Del Gobierno Civil de la  
provincia, número cuarenta y seis, de veintiseis de Fe-  
brero último, y se procedió seguidamente a elección  
secreta por medio de papeletas, que cada uno de los ven-  
tidos fué depositando en la urna preparada al efecto.

Verificado el escrutinio, resultó que ocho de las  
papeletas depositadas contienen el nombre único de  
Don José María Sánchez Murillo, de esta Villa de la  
fecha, y una se halla en blanco, quedando designado  
por parte de este Ayuntamiento para el objeto a que  
la elección se refiere, Don José María Sánchez Murillo,  
con ocho votos a su favor.

y, no habiendo habido protesta ni reclamación  
alguna, se acordó remitir una copia certificada de la  
presente acta al excelentísimo señor Gobernador Civil  
a efectos de lo dispuesto en la Circular repetida, y se  
dió por terminado el acto del que se extiende el presen-  
te documento que, una vez leído y aprobado, firman to-  
dos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifi-  
fico.

*Juan Sánchez*  
*Juan Pardo*  
*José Lozano*  
*José Domingo*  
*Francisco López*

*Vicente Miguel*  
*Bautista*

*Francisco López*  
*Francisco López*

asisten:

alcalde-Presidente,

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales,

D. José Lacampa Savría

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Trápia

D. José Domínguez Araquies

Secretario,

D. Gerardo García Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Igualmente se expuso que el día veinticinco del actual se celebró el acto de requerimiento anual al Ayuntamiento de Biota con respecto a los derechos de esta Villa sobre las aguas del Rio Arba de Luesia.

Gobernación. Designación de aparejador para obras.- Se acordó quede pendiente este asunto y se vuelva a escribir al arquitecto.

Concurso para adquisición de transformadores eléctricos.  
Visto de nuevo el expediente tramitado para adquisición de pozos, maquinaria y transformadores eléctricos para riego



de la finca de este Ayuntamiento, denominada Paul de Pivas, y de conformidad con lo acordado en sesión de veintinueve de Mayo del pasado año mil novecientos cuarenta y cinco, se acordó proceder a la adquisición de transformadores eléctricos para los dos motores ya instalados en los pozos adquiridos, efectuándose dicha adquisición por medio de concurso público y bajo el tipo de tasación de doce mil novecientos noventa y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (12.992'45), que se abonarán con cargo a los créditos del vigente presupuesto ordinario, quedando aprobado el respectivo pliego de condiciones y facultada la Presidencia para todo lo relacionado con dicho acto.

Propaganda y festejos para ferias de ganados.  
Debiendo celebrarse en los días treinta de abril y uno y dos de Mayo próximos las Ferias Generales de ganados, se acordó facultar a la Presidencia para que organice la propaganda correspondiente y festejos para los días expresados con cargo al presupuesto del año en curso.

Pago a Veterinarios de Derechos sobre cerdos.  
Vista la contestación de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería a consulta que, en virtud de acuerdo de la sesión anterior, le fué hecha respecto del cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco sobre abono a los Veterinarios en el expresado año de los derechos establecidos por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, se acordó según aquella que se abone a dichos facultativos todo el año mil novecientos cuarenta y cinco a razón de dos pesetas según la cantidad señalada por el expresado servi-

cio y en cuanto a los cerdos sacrificados en la forma expresada desde la publicación de la mencionada Orden se abone a razón de ocho pesetas cada uno por los que realmente se hayan sacrificado, a cuyo fin deberá informarse por Intervención.

Subvención para cursillos del Magisterio.- Estimando petición de la Delegación de Educación Nacional de F. E. R. y de las J. O. N. S. de Zaragoza, se acordó subvencionar con la cantidad de ciento sesenta pesetas a cada uno de los Maestros de esta Villa para que asistan a la Semana de Orientación Pedagógica que ha de celebrarse en dicha ciudad, debiendo los Designados dar cuenta de haber asistido a la misma.

Instancia de Beneficencia.- Vista instancia e informes correspondientes, se acordó denegar petición que formula Doña Juana Villa Abadía, esposa de Don Gabriel Ciudad Navarro, para que se ingrese éste en el Hospital municipal de esta Villa.

Hacienda = Certificaciones de obras.- Vista la certificación séptima de obras de ampliación del abastecimiento de aguas (construcción de nuevo depósito en la Plaza de Santa María) expedida por el Ingeniero-Director de las mismas con la conformidad del contratista y de Intervención de fondos municipales, se acordó por unanimidad abonar las veinte mil quinientas tres y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (20.519'55) a que asciende con cargo a los créditos respectivos.

Vista igualmente las certificaciones de obras números uno y dos que comprenden la totalidad de las obras de cerramiento en el Grupo Escolar de niñas, con un importe sumado de tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (3.448), igual al de la adjudicación de la subasta de aquellas, constando la conformidad del contratista y de Intervención, se acordó por unanimidad aprobarlas y que se abone su im-



parte con cargo a los créditos afectos.

En la misma forma se acordó aprobar y abonar la única certificación de las obras de reparación en la calle de Pravel, también adjudicadas por subasta y con la debida conformidad, siendo su importe el de mil pesetas (1.000) con setenta y dos céntimos (1.062'-).

### Cuenta de Recaudación del primer trimestre.

Dióse cuenta por el Interventor y con su conformidad a la liquidación de la recaudación de arbitrios y rentas municipales del primer trimestre y período voluntario del corriente ejercicio, formulada por el Recaudador, de la que resulta que, de un cargo total de ciento cuarenta mil trescientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (140.346'64), se han recaudado en metálico sesenta y cuatro mil setecientas cuarenta con noventa y un céntimo (64.740'91), presentándose igualmente la relación de valores pendientes de cobro cuya suma equivale a la diferencia de ambas citadas cantidades, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación y que se vuelvan a cargar a Recaudación para su cobro en vía ejecutiva los valores comprendidos en la relación indicada, según las normas recaudatorias en vigor en este Ayuntamiento.

Reparto de cuotas por gastos de riego de Paul de Pivas. - Se acordó que se confeccione dicho reparto entre los parcelistas de la indicada dehesa, para compensar los gastos ocasionados con el riego durante el pasado año mil novecientas cuarenta y cinco y que ascenden a la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos siendo esta cantidad como mínimo la que ha de repartirse y estableciendo la cuota de cinco pesetas por unidad horaria de riego para

los parcelistas y de seis pesetas para los que no sean parcelistas.

Exposición de arte.- Por las Delegaciones del Frente de Juventudes y de Educación y Descanso se solicita subvención de este Ayuntamiento para la exposición comarcal de artesanía y bellas artes que tratan de celebrar en esta Villa durante los días de las ferias de primavera y la Corporación acordó por unanimidad conceder para ello de fondos municipales la cantidad de mil pesetas y autorizar a la Alcaldía para que les facilite el local necesario en esta Casa Consistorial, debiendo los solicitantes dar cuenta de la inversión de la cantidad expresada.

Exención de contribución especial.- En relación con instancia que eleva a este Ayuntamiento el señor Cura Gárrico, solicitando se le condene el pago de la liquidación practicada a nombre de la Parroquia por contribución especial en razón de la construcción de aceras en la parte que no afecta a los edificios destinados al culto católico, alegando que se hallan destinados a almacén de la misma Iglesia del Salvador y habitación de los campaneros, sin que produzcan renta alguna a aquella; la Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto y que por razones de ornato público habrán de desaparecer en su día las edificaciones expresadas, acordó por unanimidad anular la liquidación expresada, siendo esto considerado como caso especial no previsto en la Ordenanza correspondiente y que no puede servir de precedente para otros casos.

Fomento.- Propuestas de gastos.- Se acordó autorizar un gasto de tres mil ochenta pesetas (3.080) con cargo al presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres (capítulo 2º, artículo 1º, partida 1º) para adquisición de doscientos ochenta tubos supletorios para sustituir a los contadores actualmente instalados en domicilios particulares, con ob-



jeto de proceder a la reparación de éstos.

Y igualmente se autorizó que por el empleado municipal, Don Félix Aisa Loteras, se verifique la inspección general del servicio de recogida de basuras con objeto de confeccionar el padrón-reparto correspondiente al ejercicio actual, considerándose dicho trabajo como extraordinario a los efectos de abono las horas extraordinarias que se empleen y que deberán ser justificadas por Secretaría.

Montes y Propios. = Plan de aprovechamientos forestales. - De conformidad con las disposiciones vigentes y según Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad aprobar el plan de aprovechamientos forestales para el año mil novecientos cuarenta y seis-cuarenta y siete, de los montes de utilidad Pública de este Municipio, números 141 y 142 del Catálogo, denominados Bardena alta y Bardena Baja, respectivamente, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

Primero. = Labor y siembra. - Aprovechamiento en cultivo de mil ochocientos sesenta y dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y diez y siete centiáreas, según las condiciones vigentes y el detalle que sigue:

Bardena alta	1.425-84-17	hectáreas
Alero de Lanchunriaga	160-95-00	"
Bardena Baja	275-55-00	"
<u>Total</u>	<u>1.862-34-17</u>	<u>hectáreas</u>

Solamente el cincuenta por ciento del canon de cuarenta pesetas por hectárea de las tres indicadas concesiones, debe destinarse a mejoras, quedando el resto en beneficio de las Arcas municipales.

Segundo. = Leñas. - Aprovechamiento de mil quinientos esteros de leñas de coscojo, romero, aliaga y tocones en la Bardena alta, y otros mil quinien-

tos en la Bardena Baja. Estos aprovechamientos se verificarán desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, mediante licencias que para cada concesionario expedirá el Ayuntamiento.

Aprovechamiento, también, de dos mil esteros de leña gruesa de pino seco, viejo o defectuoso, determinándose tanto la extensión y marcado de dicha leña como la forma de aprovechamiento, por el Distrito Forestal de la provincia.

Tercero = Pastos.- Aprovechamiento de los existentes en Bardena Alta y Bardena Baja por separado, con arreglo a las condiciones y normas fijadas para el año precedente, deduciendo de la tasación el importe correspondiente a mil hectáreas de Bardena Baja, en las que se ha prohibido el pastoreo por repoblación forestal que se está efectuando por el Patrimonio Forestal del Estado.

El número de cabezas que ha de introducirse a pastar será en cada uno de los montes citados, de siete mil cuatrocientos cincuenta lanares y cincuenta de ganado mayor.

Este aprovechamiento se verificará desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, y, únicamente en los terrenos dedicados a labor y siembra, se prolongará hasta el treinta y uno de Agosto del mencionado año con objeto de aprovechar los pastos de rastrojera y barbechera.

Cuarto = Esparto.- Aprovechamiento de diez mil kilogramos de este producto en ambos montes, cuya extracción deberá verificarse entre los meses de Abril y Octubre, otorgándose la concesión mediante subasta pública.

y Quinto = Colmenas.- Aprovechamiento de cien colmenas en cada uno de los montes y en las condiciones que fije el Distrito Forestal.

Asimismo se acordó que se eleve esta propuesta al





51  
Ylustrísimo señor Jefe del Distrito Forestal de la provincia para los efectos correspondientes.

Sanciones por aprovechamientos indebidos. - En expedientes instruidos con audiencias de los interesados y aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó imponer las siguientes sanciones:

A Don Luis Fago Lambán, la del pago del canon de un año por pesetas ciento sesenta y dos, más la multa del Duplo, que asciende a trescientas veinticuatro pesetas, por haber sembrado nueve cahices de tierra en Valdemanzana, de los que se había dado baja en el mes de Octubre último.

A Don Jacinto Sierra Villacampa, la de setenta y dos pesetas, correspondiente al Duplo, más treinta y seis pesetas de cuota por haber sembrado un campo en Valdemanzana sin tenerlo adjudicado.

A Don Luis Miguel Villanueva y Don Cipriano Gradejas Casañal, la de veinticinco pesetas a cada uno por resembrar su parcela en Boalaves sin corresponderles en el presente año.

A Don Carmelo y Don Pedro Sans Sagate, Don Julio Alastuey Franca y Don Pedro Gallizo Arilla, la de una peseta a cada uno por haber roturado un camino sin autorización.

Y a Don Domingo Monquilot Usán, la de veinticinco pesetas por aprovechamiento indebido del Corral del Gilero, imponiéndole la obligación de limpiarlo totalmente en plazo de cuarenta y ocho horas.

Instancias sobre concesiones de cultivos. - Vistas instancias de los vecinos que se indicarán sobre peticiones y traspasos de concesiones de cultivo en los montes comunales y de propios y dehesas reales de este Municipio, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión en todas sus partes en cuan-

to a los siguientes:

Amparo Jiménez Pallarés, Rosalía Francés Liso y Antonio Cauderilla Francés, Mariano Salasfranca Artiques, Argimira Lalana Lasilla, Natalia Ferris Jiménez, Eugenio Jiménez Carralanga, Tomasa Pérez Urzangui, Higinio Villacampa Murillo, Regina Longás Bericat, María Nogué Alonso y José Alonso Nogué, Emilia Abad Sarria, German Rey Urbón y Miguel Gallizo Puyod, Nicolasa Mena Ardanaz, Olivia Abadía Jiménez, Mariano Blasco Abad y hermanos, Ponciano Larraas Apuntaté y hermanos, Benito Liso Pérez, Jesús Ciudad Francés, Jorge Sagaste Casanova, Joaquín Arnal Goñía, José Zambovain Martínez, Mariano Laita Asín, Epifania Jiménez Albalá, Sebastián Arnalé Adellac, Domingo Jiménez Cortán, Pedro Jiménez Blasco, Florencio Miguel Abad y tres más, Concepción Mena Marcos y Susán Villarreal Mena, Santiago Sierra Calvo y Gregorio Nogué Mena. 34

Y igualmente se acordó aprobar Dictamen de la Comisión en instancias de los vecinos, Don Valero Miguel Abad, Don Marcial Villanueva y Don José Hernández Labena y otros, y Don Juan Conte Pérez, sobre abono de cantidades y plazos para ello.

En virtud de denuncia del personal de Guardia Rural, se acordó por unanimidad anular la baja parcial de veinte cahices en el monte Valdemanzana, Abejar de Galindo, que ha formulado el vecino, Don Luis Villanueva Naudín, requiriéndole para que acepte el campo por su totalidad de treinta cahices o para que en plazo de quince días renuncie a la totalidad del mismo, ya que según la Ordenanza se hallan prohibidas las bajas parciales. Pasado dicho plazo sin darse de baja, le será exigido el canon de la totalidad de dicho campo.

Y, finalmente, también se acordó desestimar instancias de Doña Amalia Parral Rey, de Don Martín Pérez Sánchez y de Don Pedro Bergeles Itat, sobre débitos, aprovechamiento de corrales y plan-



kación de arbolado respectivamente.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos siguientes:

Padrón municipal de habitantes. - Se dió cuenta de haberse ultimado la confección del padrón municipal de habitantes con referencia al día treinta y uno de Diciembre último, arrojando el siguiente resumen: Población de derecho, ocho mil seiscientos cincuenta y seis; (8.656); población de hecho, ocho mil trescientos ochenta y cinco (8.385) habitantes. y, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho documento durante el plazo de exposición al público del mismo, la Corporación acordó por unanimidad prestarle por su parte la aprobación correspondiente y que se remita a la Superioridad de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Expediente contra un vigilante nocturno. - Expuso la Presidencia que por el vigilante nocturno, Don Florencio Marco Pérez, se han cometido faltas que tienen la consideración de graves y que dicho funcionario, además, ha sido ya sancionado otras veces por faltas leves y propone se incoe expediente de destitución a base de las diligencias previas ya practicadas, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Alcalde y designar al mismo como delegado para la instrucción de dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Comisario de aguas de riego. - A propuesta del Concejal-delegado del Pantano de San Bartolomé, se acordó designar al cabo de Monteros, Don Domingo Ladreño Pérez, para que de acuerdo con dicho delegado inspeccione el orden y aprovechamiento de las aguas de riego de dicho Pantano y de cuenta de las

infracciones de la Ordenanza respectiva para la sanción inmediata que para cada caso corresponda.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiendo de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

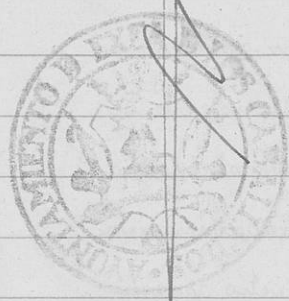
*Benito Ciudad*

*José Domínguez*

*Domingo López Vicent Miguel*

*José Lacampa*

*Gerardo García*



Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Veniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Chóiz

Concejales,

D. José Lacampa Larra

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Zapia

D. José Domínguez Araquís

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

Acta num. 7

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia de Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria para aprobación definitiva del presupuesto ordinario y Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos que han de regir en el presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, haciéndolo en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de gestores a la que con el mismo objeto fue convocada reglamentariamente para el día de ayer, siendo en ambas citados todos los señores que componen la Corporación municipal, sin que conste justificada la ausencia de los que no han concurrido.



abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y nueve, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

Aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1946. - De conformidad con las disposiciones vigentes y en concreto, con lo que establece el Decreto de 25 de Enero del corriente año sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946 y otras complementarias, y teniendo en cuenta que en sesión extraordinaria de veinte de Diciembre último se aprobó dicho presupuesto, con las consignaciones que en dicha acta figuraban y no se formuló reclamación alguna contra el mismo durante el plazo reglamentario de exposición al público, la Corporación municipal, oído el Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se expresa que se han producido diversas alteraciones aumentando las consignaciones referidas, por haberse observado que algunas de ellas eran insuficientes, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario referido, con el detalle por capítulos que a continuación se indican:

= Presupuesto de gastos =

Capítulos	Concepto	Consignación
1º	Obligaciones generales	646.456'53
2º	Representación municipal	29.500' -
3º	Vigilancia y seguridad	61.471'42
4º	Policia Urbana y Rural	132.655'52
5º	Precaución	33.500' -
6º	Personal y material de oficinas	304.492'86
7º	Salubridad e higiene	64.096'71
8º	Beneficencia	36.537'50

9º	Asistencia social	78.914'62
10º	Instrucción Pública	72.969'30
11º	Obras Públicas	76.363'20
12º	Montes	53.753'88
13º	Fomento de los intereses comunales	59.000' -
15º	Mancomunidades	108.531'63
18º	Imprevistos	<u>8.000' -</u>
Total general del presupuesto de gastos		<u>1.766.243'17</u>

= Presupuesto de ingresos =

Capítulo	Concepto	Consignación
1º	Rentas	357.162'36
2º	Aprovechamientos comunales	949.569'52
4º	Servicios municipalizados	60.000' -
5º	Eventuales y extraordinarios	40.000' -
6º	Arbitrios con fines no fiscales	5.500' -
7º	Contribuciones especiales	10.000' -
8º	Derechos y tasas	114.700' -
9º	Costas, recargos y participaciones	110.500' -
10º	Imposición municipal	114.500' -
11º	Multas	<u>4.311'29</u>
Total general del presupuesto de ingresos		<u>1.766.243'17</u>

= Resumen: =

Total general de gastos 1.766.243'17

Total general de ingresos 1.766.243'17

Diferencia

Nivelado

Y igualmente se acordó que en cumplimiento de lo que establece las disposiciones mencionadas se exponga al público en la forma y plazos reglamentarios el presente acuerdo y, una vez expirado el término, se remita con su copia respectiva y demás documentos que lo completen al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia para los efectos procedentes.

Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos.- Se acordó, también por unanimidad y teniendo en cuenta que, por virtud de las disposiciones referidas, no es necesario introducir modificación



alguna en las Ordenanzas aprobadas para el presente ejercicio en la expresada sesión de veinte de Diciembre último, ratificar su aprobación, máxime teniendo en cuenta que durante el plazo de exposición al público de aquéllas solamente se produjo una reclamación relativa a la tarifa de derechos por acarres de carnes, que se informó en sesión de seis de Febrero último, reproduciendo en todas sus partes el acuerdo adoptado sobre este extremo.

Aprobación de presupuesto extraordinario. - El Secretario, que suscribe, dió cuenta a la Corporación del expediente de presupuesto extraordinario número uno de mil novecientos cuarenta y cuatro, con los documentos que comprende y antecedentes del mismo, y

Resultando que para verificar determinadas obras de pavimentación, ornato, edificaciones e instalación y extensión de servicios públicos a cargo de este Ayuntamiento, según acuerdos anteriores, se aprobó el día seis de Octubre del indicado año de mil novecientos cuarenta y cuatro dicho presupuesto extraordinario con un importe de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000), hallándose todavía pendiente de aprobación de la Superioridad.

Y resultando que los ingresos de dicho presupuesto han de obtenerse de las contribuciones especiales autorizadas por el artículo 332 del Estatuto municipal y disposiciones del Decreto de 25 de Enero del corriente año sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, y con arreglo a las Ordenanzas fiscales vigentes en este Ayuntamiento; del sobrante de presupuestos extraordinarios anteriores, y del superávit del presupuesto refundido del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, sin que sea necesario, en este caso, acudir a la contratación de empréstitos;

Resultando que, según queda expresado en la memoria correspondiente, es de la competencia del Ayuntamiento el objeto propuesto y se halla justificada la legalidad y necesidad del mismo, a tenor de lo que dispone el expresado Decreto de 25 de Enero de 1946 y demás disposiciones en vigor.

Resultando que no se formuló reclamación alguna en el expediente a que nos estamos refiriendo y que en la tramitación del mismo se han observado a juicio del Ayuntamiento los preceptos legales aplicables.

Considerando que, en virtud de las disposiciones recientemente publicadas, de que se ha hecho mérito, no es necesario el trámite de aprobación Ministerial de que hasta la fecha estaba pendiente dicho presupuesto, siendo procedente que éste quede definitivamente aprobado por el Delegado de Hacienda en la provincia, y encajando de lleno las obras que con los créditos presupuestados se trata de atender en los supuestos que indica el repetido Decreto sobre ordenación de las Haciendas locales.

La Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Ratificar en todas sus partes la aprobación de dicho presupuesto extraordinario que pasará a ser el número uno del corriente ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, quedando anulada la tramitación dada al mismo, que se acomodará ahora a los preceptos de las disposiciones hoy vigentes, fijando definitivamente las partidas de ingresos y gastos en la forma y con las cantidades siguientes:

= Gastos =

1º 1º 1º.- Para pago de honorarios por redacción de proyectos, dirección de obras, gestiones a realizar, análisis de materiales, escrituras, derechos reales, timbre material del presupuesto y contabilidad, informes, etc., etc.

20-000-00

1º 1º 2º.- Asignación a los funcionarios se-



cretario, Interventor y Depositario  
por desarrollo de este presupuesto ----- 12-000-00

1º 1º 3º.- y Dem. al Jefe de la Sección de  
Administración Local con arreglo  
a las vigentes disposiciones ----- 235-00

Total del capítulo ----- 32-235-00

2º 1º 4º.- Para pago de los gastos que origi-  
ne la construcción del acera de  
la calle de Joaquín Costa y Fernien-  
te Hernández Santamaria de esta  
Villa ----- 180-000-00

2º 1º 5º.- ítem. ítem. ítem. por el mismo  
concepto en las calles del barrio  
de Rivas ----- 80-000-00

2º 1º 6º.- Para pago al Instituto Nacional  
de la Vivienda la aportación obli-  
gatoria para construcción de edifi-  
cios destinados a servicios públicos  
y viviendas de maestros y empleados. 155-000-00

2º 1º 7º.- Para gastos de saneamiento y ur-  
banización de la Plaza del  
Salvador ----- 20-000-00

Total del capítulo ----- 435-000-00

3º 1º 8º.- Para imprevistos de este presu-  
puesto ----- 2-765-00

Total de gastos ----- 470-000-00

= Ingresos =

1º 1º 1º.- Con cargo al sobrante del  
ejercicio de 1945 ----- 370-000-00

Total del capítulo ----- 370-000-00

2º 1º 2º.- Contribuciones especiales ----- 100-000-00

Total del capítulo ----- 100-000-00

Total de ingresos ----- 470-000-00

## = Resumen =

Total del presupuesto de gastos ..... 470-000-00

Total del presupuesto de ingresos ..... 470-000-00

Diferencia ..... Nivelado

Segundo.- Aplicar las exacciones comprendidas en este presupuesto las Ordenanzas fiscales y tarifas vigentes en este Ayuntamiento, acordándose la imposición de aquéllas y considerándose ejecutivo este acuerdo, por estar ya aprobadas reglamentariamente dichas Ordenanzas.

Tercero.- Que el presente presupuesto extraordinario, así aprobado, se exponga al público por término de quince días para efectos de reclamaciones en la forma establecida por las disposiciones vigentes y, una vez expirado dicho plazo, se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia con los documentos que menciona el artículo sexto del Reglamento citado y Decreto de 25 de Enero último, para su aprobación y ulterior ejecución correspondiente.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiendo de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

*Atestado*

*Antonio Lindor*

*Juan Juncos*

*José Domínguez*

*Juan Velez*

*Bonifacio Lopez*

*Vicente Miguel*

*Francisco Jara*

*José Bocanegra*



Asisten:

Acta núm. 8.

Alcalde-Presidente,

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde,

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. José Lacampa Larra

D. Moisés Lamper Galacios

D. Juan Germán Asnárez

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Capia

D. José Dominguez Araquies

Secretario,

D. Gerardo Garcia Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a las diez horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde y asistencia del Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento, los señores miembros del mismo anudados al margen, en virtud de convocatoria especialmente cursada a cuantos integran la Corporación municipal a fin de celebrar sesión extraordinaria para la elección de compromisario que ha de tomar parte en la de Procurador en Cortes que ha de representar a los Municipios de esta provincia, excluido el de la Capital, habiendo dejado de concurrir a este acto, sin justificación de causa, los no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura íntegra al Decreto de la Presidencia del Gobierno de quince del actual, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día veintiseis, y, en su cumplimiento, se procedió a verificar elección secreta por papeleta para la Designación de Compromisario con el objeto expresado en dicho Decreto, depositando todos los presentes su papeleta en la urna preparada al efecto. Verificado el escrutinio, resultó que de las nueve papeletas depositadas ocho contienen el nombre de Don José María Sánchez Murillo, (que ha obtenido) siete, en primero y único lugar y una, el de Don Benito Ciudad Cholis. Por consiguiente y según el repetido Decreto, queda proclamado compromisario el Alcalde-Presidente de esta Corporación, Don José María Sánchez Murillo que ha obtenido ocho votos siendo once el número total de los miembros que de hecho integran esta Corporación municipal.

Se acordó seguidamente por unanimidad que se

provea a dicho compromisario de la credencial justificativa de su nombramiento y que se cumplimente lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto en cuanto a la remisión de documentos al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y en los demás extremos que dicha disposición comprende.

y, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna, se dió por terminado el acto a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



*Alcalde*

*José María Sánchez Muvillo*

*José María Sánchez Muvillo*

*José Domínguez*

*Benito Ciudad Cholis*

*José Domínguez*

*José Larrañaga*

*Vicente Miquel*

*Larrañaga*

acta núm. 9

Asisten:

alcalde - Presidente,

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Muvillo

teniente - alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

Concejal,

D. José Domínguez Araquís

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a Dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, Don José María Sánchez Muvillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la



primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Entiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diecisiete, y se dió lectura por el secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Marzo, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados:

Gobernación = Conferencias culturales. - Dióse cuenta de que por iniciativa de la Institución de Fernando el Católico de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, se van a desarrollar en esta Villa durante los días treinta de Abril al Dos de Mayo, conferencias culturales sobre los temas siguientes: "Orígenes de Hija y conquista de la misma por Don Alfonso I el Batallador"; "Las Cortes de Hija" y "El Padre Felipe Ferrer y Racaj y otras ilustres personas de Hija de los Caballeros"; y la Corporación acordó aplaudir dicha iniciativa y que se faciliten todos los medios necesarios para la realización de la misma en pro de la cultura de la Villa.

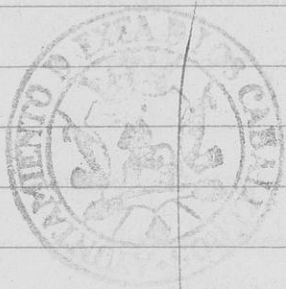
Exposición nacional. - Se leyó un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia interesando la preparación de gráficos, maquetas, fotografías, etc, para una magna Exposición nacional que, como exponente de la obra realizada durante diez años por el Gobierno, habrá de inaugurarse

en Madrid el Dieciocho de Julio próximo, y la Corporación acordó que se concurra a dicha Exposición y que se haga un estudio para la preparación de dichos efectos y presupuesto de ello, con lo que se resolverá en definitiva.

Cuenta de resolución sobre Grupo Escolar.- Quiso enterada la Corporación que por el Ministerio de Educación Nacional ha sido aprobada la ampliación del Grupo Escolar de Niños en construcción con presupuesto total de ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, incluida la aportación municipal ya verificada de diez y seis mil setecientas ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos y acordó facultar a la Presidencia para que gestione la más rápida terminación de dichas obras.

Instancias sobre agua de Pantano.- Se leyeron instancias de los vecinos, Don Felipe Sierra Alastuey, Don José Baque y Baro y Don Felipe Martín Martín, solicitando se les excluya del reparto por aprovechamiento de agua del Pantano de San Bartolomé varios campos por ser de poca producción y no precisar dichas aguas, y la Corporación acordó desestimar aquellas en el presente año, reservando a los peticionarios el derecho de hacerlos para el año mil novecientos cuarenta y siete y antes del treinta y uno de Diciembre próximo, previniéndole que, según la Ordenanza, deberán abonar las cuotas de las anualidades renunciadas que, si en lo sucesivo, trataran de volverlas a poner en riesgo.

Instancia de un Maestro.- Vista la instancia que eleva Don Gregorio Rosnes Berges, Maestro Nacional de esta Villa solicitando se le abone con efectos desde primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, la diferencia entre la indemnización que por casa-habitación le abona este Ayuntamiento y el alquiler que dice satisface por la que ocupa, la Corporación, vistos los informes correspondien-





tes, acordó que quede en suspenso la resolución de este asunto hasta que por el Ministerio correspondiente sea desarrollada la Ley de Bases de Régimen Local y se dicten las disposiciones complementarias que menciona la Ley de Educación Primaria.

Concurso para la provisión de una plaza de Sereno.- Habiendo expuesto la Presidencia la necesidad de proveer mediante concurso-examen una plaza de agente municipal vacante, se acordó que quede en suspenso hasta que sea resuelto el expediente incoado contra un Vigilante nocturno.

Hacienda.- Quedó pendiente por falta de número la resolución sobre expedientes de suplementos y transferencias de créditos, incluidos en el orden del día.

Cuentas y facturas.- Se dió lectura por el Interventor de fondos municipales a la relación número de cuentas y facturas correspondiente a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo importe total asciende a la cantidad de Diez y siete mil novecientos veinticuatro pesetas con un centimo, y la Corporación acordó aprobarlas y que sean abonadas con cargo a los créditos correspondientes.

Instancia de Mariano Sierra Franca.- Estimando instancia de dicho vecino, según los informes procedentes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad que se devuelva al solicitante con cargo a la partida de crédito reconocido del presupuesto ordinario del año en curso, una vez aprobado, la cantidad correspondiente a siete cahices y dos hanegas y años mil novecientos cuarenta y tres a mil novecientos cuarenta y cinco inclusive, por aguas de Pantano, en razón de haberse duplicado en los repartos de dichos años la expresada extensión.

Instancia de Don Francisco Yera Gil: Por no ser ciertos los datos que menciona en su instancia ni hallarse a su nombre el recibo cuya devolución solicita, se acordó por unanimidad desestimarla, según los informes procedentes.

Expedientes de urgencia = a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia, según la Ley municipal y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Subasta para obras de alcantarillado: Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante subasta pública las obras de construcción de dos emisarios secundarios al colector de alcantarillado, y

Resultando que, cumplidos los trámites reglamentarios, se celebró la subasta el día quince de los corrientes, según acta notarial que obra en el expediente, siendo adjudicado provisionalmente el remate al único postor, Don Antonio Pérez Vicente, vecino de Tudela, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de setenta y siete mil ciento cinco pesetas con nueve pesetas (77.105'09), con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones, sin que se formulara reclamación alguna.

Resultando que ha sido expuesto al público el resultado de dicho acto para efectos de reclamaciones sin que hasta la fecha se haya formulado alguna.

Considerando que es procedente elevar a definitiva la adjudicación provisional dicha, condicionada a que no se formule reclamación en el plazo señalado por el vigente Reglamento de contratación municipal, y requerir al adjudicatario para que cumpla los requisitos ulteriores que para la formulación del respectivo contrato son perceptivos.

La Corporación municipal acordó por unanimidad:

Primero: Declarar válida la subasta y elevar a definitiva la expresada adjudicación provisional, considerando como rematante de las obras dichas a Don Antonio Pérez Vicente por la cantidad mencionada y según el pliego de condiciones



respectivo, condicionando la efectividad de este acuerdo a que en el plazo de cinco días siguientes a la subasta no se formule reclamación alguna.

Segundo.= Requerir al rematante dicho para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y concurra a la formalización del contrato en el día que se señale.

Tercero.= Facultar al señor alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Muvillo, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba la escritura pública correspondiente y requiera al adjudicatario para que cumpla puntualmente las obligaciones indicadas en el respectivo pliego de condiciones y en el Reglamento de contratación municipal, cuyos preceptos son complementarios de aquella.

Recuento general de ganadería.- Diose cuenta del recuento general de ganados confeccionado por la Junta Pericial del catastro en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para efectos contributivos del ejercicio mil novecientos cuarenta y siete, cuyo resumen arroja un total de novecientas veintiocho mil quinientas treinta y cinco pesetas de líquido imponible, y la Corporación acordó quedar enterada y prestar a dicho documento su aprobación reglamentaria respectiva.

Retraso en las obras de captación de aguas.- Dada cuenta a la Corporación de que han transcurrido con exceso los plazos concedidos de las obras de drenaje y captación de aguas para su terminación, se acordó que se abra expediente para determinar las causas de dicho retraso, con lo que se resolverá en definitiva.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiendo de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

*Juliano Quinto Castro Juan Fernández*  
*José Domínguez*  
*Domingo López*  
*José Lacampa*  
*V. Miguel*  
*García*



*[Handwritten mark]*

Asisten:

Acta núm. 10

- Alcalde-Presidente
- D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo
- Concejales
- D. Moisés Samper Palacios
- D. José Lacampa Larraia
- D. Vicente Miguel Guillén
- D. Domingo López Caspia
- D. Juan Fernández Asnávez
- Secretario
- D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día diez del actual, no constando que hayan



justificados en ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diecisiete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciséis de Abril, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remiendos que quedaban enterados, así como de la escritura pública suscrita por el señor Alcalde-Presidente en veintiseis de Abril último para compra de cuatro mil ciento noventa y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados a los señores, Doña Gaudencia Vilellas Lamarea e hijos, por precio de ciento cuatro mil ochocientas noventa pesetas y veinticinco pesetas (104.890'25), para obras municipales.

Gobernación. = Conciertos para pago del impuesto de Consumos de Lujo. - De conformidad con las normas vigentes y comunicaciones de la Administración de Rentas Públicas, Sección de Consumos de Lujo, de Zaragoza, se acordó por unanimidad aprobar y suscribir el concierto celebrado con aquella por los industriales confiteros de esta Plaza, fijando la cantidad anual a satisfacer por dicho Gremio en siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas y ochenta y seis céntimos (7.466'86), con carácter provisional y por este año, sujeta a revisión en años sucesivos, y que se remita a la Delegación de Hacienda el acta correspondiente a sus

efectos.

Y igualmente se acordó aprobar resolución de la Alcaldía comunicando a la misma Administración de Rentas Públicas, que, no habiendo prestado su aprobación el Gremio de Cafés y Bares a la cantidad que les fue fijada para la formalización del concierto de dicha clase, que tenían solicitado, ha de entenderse que renuncian al mismo, quedando sujetos a tributar por declaración, según las disposiciones que regulan el referido impuesto.

Cuenta de conferencias culturales.- El señor Presidente expuso que en los días treinta de Abril y uno y dos del corriente mes, tuvieron lugar los actos culturales de los que se dió cuenta en la sesión anterior, organizados por la Institución "Fernando el Católico" de la excelentísima Diputación de Zaragoza, en colaboración con este Ayuntamiento, pronunciándose en el salón de actos de esta Casa Consistorial, las conferencias siguientes: "Orígenes de Ejea. Conquista de la misma por don Alfonso I el Batallador" y "Las Cortes de Ejea", por don Carlos Corona Baratech, Profesor de la Universidad de Zaragoza, y "El Padre Felipe Ferrer y Placaj y otras ilustres personas de Ejea de los Caballeros", por don Gerardo García Lesaga, Abogado y Secretario de este Ayuntamiento. Los conferenciantes expusieron ante el numeroso público que concurrió a los actos, interesantes datos para la historia de nuestra Villa, resultando meritorios los trabajos expuestos, y la Corporación acordó unánimemente que se testimonie en su nombre y en el de toda la Villa a dichos señores el agradecimiento y aplauso por sus notables conferencias haciendo extensivo dicho sentimiento a la Institución "Fernando el Católico" y rogando a ésta que edite un folleto con el texto de las tres disertaciones expresadas, con lo que se contribuiría a esclarecer la historia de Aragón y la de esta Villa en puntos tan acertadamente escogidos como tratados.





38

Dimisión de un Vigilante nocturno. - Dese cuenta de que el Vigilante nocturno de este Ayuntamiento, Don Florencio Marco Pérez por su instancia de veintidos de Abril último, había formulado la dimisión de su cargo, ratificándose en el mismo y de que por la Alcaldía le había sido admitida dicha renuncia con fecha primero del corriente mes de Mayo, y la Corporación acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes y con efectos desde su fecha la expresada renuncia, considerando a dicho empleado decaído de todos sus derechos como tal en este Ayuntamiento, contando con la conformidad de la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados, al que pertenece el dimitido, según consta en oficio número 1941 y fecha diez de los corrientes, al que se da lectura.

Expediente de Destitución del mismo Vigilante.

Visto el expediente tramitado por faltas graves contra el Vigilante nocturno en propiedad en este Ayuntamiento, Don Florencio Marco Pérez, y resultando que en el mismo se han justificado reglamentariamente los siguientes hechos:

Primero. - Que desde primeros de Enero del año en curso, no ha prestado servicio el encartado, alegando enfermedad que no ha justificado, no habiendo solicitado la licencia correspondiente por lo que ha abandonado su destino.

Segundo. - Que, no hallándose de servicio y yendo de paisano, llevaba la pistola reglamentaria e hizo uso de ella el día veinticinco de Marzo último, amenazando en un local donde había público.

Tercero. - Que se hallaba en estado de embriaguez produciendo escándalo como consecuencia de la misma y una reyerta con varios ciudadanos en

la vía pública.

Cuarto: Que reiteradamente se ha embriagado, lo cual juntamente con las sanciones impuestas al encartado en virtud de expedientes anteriores, le hace desmerecer en el concepto público.

Y resultando que ofrecido el expediente al referido empleado no hizo pliego de descargos que desvirtuaran los hechos precedentes, limitándose a presentar la dimisión de su cargo, según consta en el diligenciado de aquél.

Considerando que los hechos indicados se hallan comprendidos en los números primero, quinto y sexto del artículo 194 de la vigente Ley municipal, procediendo la destitución del Vigilante Florencio Marco Pérez, según dicha Ley y propuesta del Instructor del expediente, si bien puede quedar en suspenso aquella con la reserva admitida por el expediente de continuarlo sin sujeción a plazo cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno.

La Corporación acordó por unanimidad dejar en suspenso dicho expediente de destitución contra el repetido Vigilante, con facultad de reproducirlo en cualquier momento y sin que esto suponga dejación de los derechos del Ayuntamiento ni condenación de la sanción procedente para aquél.

Suscripción para damnificados de Murcia. - Por indicaciones de la Jefatura Local de J. E. E. y de las J.O.N.S., se acordó contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas a la suscripción abierta para auxiliar a los damnificados por las recientes inundaciones de Murcia, librándose dicha cantidad con cargo al presupuesto del corriente ejercicio.

Presupuesto para exposición Nacional. - En relación con este asunto del que ya se dió cuenta en la sesión anterior, se leyó otra comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil y se acordó concurrir a la Exposición Nacional que se proyecta inaugurar en Madrid el día diez y



ocho de Julio próximo, asignando para tal fin la cantidad de cinco mil pesetas y facultando al señor Presidente para la organización de la instalación y preparación de los trabajos y efectos que habrán de enviarse.

Cuenta de subvención para Matadero.- Se leyó una comunicación de la Junta Interministerial del Pavo, de veintidós de Abril último, comunicando que ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención de setenta y cinco mil pesetas (75.000) (líquido, setenta y tres mil seiscientas) para emplear en las obras de reparación del Matadero municipal de esta Villa, quedando la Corporación enterada.

Escritura de venta de terrenos.- Dada cuenta del expediente para la venta de las parcelas números uno, dos y tres de la zona del Arrabal, adjudicada por acuerdo de 25 de Septiembre de 1944 a Doña Bonifacia Valdés Barrio y, habiéndose verificado el ingreso correspondiente, se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de compra-venta.

Hacienda.- Expediente de habilitación de crédito para formalización de operaciones de Tesorería.- A propuesta de Intervención se acordó por unanimidad, visto el expediente aprobado en principio en sesión de nueve de Marzo último para formalización de operaciones de Tesorería por un importe de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000) sobre el que, después de expuesto al público y tramitado en forma legal, no se ha producido reclamación alguna, aprobarla definitivamente en todas sus partes, según las vigentes disposiciones.

Expedientes de suplementos y habilitaciones de crédito para formalización de operaciones en el pre-

supuesto extraordinario de 1941. Visto igualmente el expediente que se tramita para suplementar determinados créditos y habilitar otros en el presupuesto extraordinario de 1941 por un importe de un millón setecientas cuarenta y tres mil doscientas setenta y tres pesetas y veintinueve céntimos. (1.743.273'29) para formalización de operaciones en dicho presupuesto como consecuencia de la construcción de un grupo de sesenta viviendas protegidas en la zona del Ensanche de esta Villa y resultando que aprobadas en principio dichas operaciones en sesión de nueve de Marzo último, se expuso al público y no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho expediente, según las disposiciones vigentes.

Transferencia de créditos en el presupuesto extraordinario de 1943. A propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad aprobar en principio un suplemento de crédito por medio de transferencia, importante setenta mil pesetas (70.000) en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres para pago de honorarios de técnicos y asignaciones de funcionarios y que se tramite el oportuno expediente y se exponga al público en la forma y por los plazos reglamentarios, volviendo nuevamente, una vez hecho, a resolución definitiva de esta Corporación.

Suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1946. También a propuesta de Intervención y considerando insuficiente la consignación presupuestaria del actual ejercicio para pago de socorros a pobres transeúntes y personas enfermas, se acordó aprobar en principio un suplemento de crédito con dicho objeto, por un importe de dos mil quinientas pesetas con cargo al superavit resultante y sin aplicación de ejercicios anteriores y que se tramite el respectivo expediente y se exponga al público reglamentariamente, con lo que se resolverá en definitiva.

Certificación de obras del Hospital municipal. Vista



la certificación de obras número dos de las de construcción del Hospital municipal de esta Villa, expedida por el Arquitecto-Director, Don José Paz, con la conformidad del contratista, Don Nicolás Cera Ambros, por un importe de veintitres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas y catorce céntimos (23.452'14). y considerando que, según informa Intervención, se halla de acuerdo con las condiciones de la subasta y con el proyecto base de la misma, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho documento y que se abone su importe al contratista con cargo a los créditos especialmente afectos a ello.

Instancia de Don Ramón Bericat Franca. - Estimando instancia de este vecino, en relación con las obras de cerramiento del patio escolar de niñas, de que fue adjudicatario, se acordó según informe de Intervención, que se abone al mismo la cantidad justificada correspondiente a los aumentos de haberes a los obreros de la construcción ordenados por la Superioridad, previa liquidación.

Instancia del Cabo de Guardas Monteros. - Vista instancia solicitando abono de dietas por servicios realizados por los Monteros en relación con Recaudación municipal, se acordó que quede pendiente para nuevo estudio.

Fomento. = Propuesta de nombramiento de Aparejador. - Según propuesta del Arquitecto-Director de las obras de Hospital y Matadero municipales de esta Villa, se acordó designar Aparejador para las mismas a Don Rafael Lombas Cayús, con las obligaciones y derechos correspondientes.

Propuestas de gastos y adquisiciones. - Para atender a los servicios públicos municipales, se estima necesario y se propone verificar los gastos que a continua-

ción se indican:

Construcción de un armario para el archivo municipal	685-00 ptas
Reparación de acerado en los porches de la Plaza	700-00 "
Adquisición de una vitrina para Ban- deras	450-00 "
Desmontaje de contadores y colocación de 300 tubos supletorios	1.100-00 "
Reparación de las acequias de entrada y salida de Estanca de Bolaso y arreglo de la llave compuesta	500-00 "

Todo ello con cargo a los créditos ya aprobados, y la Corporación acordó aprobar las referidas propuestas de gastos.

Propuesta sobre diversas mejoras urbanas. Por la Comisión de Fomento se propone la realización de varias mejoras urbanas consideradas indispensable y que, en resumen se indican a continuación: 1º.- Colocación de bancos y platabandas en el Paseo del Generalísimo Franco, primer tramo. 2º.- Colocación de bordillo y construcción de aceras en la Avenida de Cosculluela. 3º.- Supresión de verja y ensanchamiento parcial de calle en la de Juliana Lavera y 4º.- Ensanchamiento del arco de la Plaza de España, en su comunicación con las calles de Medavilla y Juliana Lavera. Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio dicha propuesta y que se realicen estudios técnicos y económicos para determinar la forma de ejecución, verificándose ya lo concerniente a la instalación de bancos en el Paseo del Generalísimo, para lo que queda autorizada la Alcaldía.

Solicitud de prórroga para obras. A petición de don José Bericat Abad, contratista de las obras de construcción de una pared en el Cementerio municipal y de escaleras de acceso al barrio de San Juan, se acordó concederle un mes de prórroga a partir de la fecha de este acuerdo





02

para la terminación de las expresadas obras, entendiéndose en caso contrario rescindidas las respectivas adjudicaciones con pérdida de fianza, por haber transcurrido mucho tiempo desde que se hizo la referida adjudicación.

Renuncia a compra de edificio.- Visto el expediente tramitado en virtud de oferta de venta de unos edificios de procedencia marxista, sitos en la Vega de Luchán de esta Villa, hecha a este Ayuntamiento por la Delegación de Sindicatos; La Corporación municipal, después de un detenido estudio, acordó por unanimidad renunciar a dicha oferta agradeciendo a dicha Delegación la atención que ha tenido con este Ayuntamiento.

Proyecto de zanja en el Hospital.- Dada cuenta del proyecto de obras complementarias del Hospital municipal para la construcción de una zanja y muro de contención en la parte posterior de aquél, se acordó que pase a dictamen y estudio de la Comisión de Fomento y se indique al Arquitecto, señor Par, autor del mismo, la necesidad de que retire del Colegio de Arquitectos el ejemplar de dicho proyecto que obra en el mismo ya que en varias ocasiones se le ha indicado que, antes de pasar los proyectos al Colegio, debe obtener la aprobación de los mismos por este Ayuntamiento.

Proyectos de instalaciones eléctricas para pozos de Paul de Rivas.- Se acordó encargar al Ingeniero, Don Angel Livón de Robles la confección de los proyectos de instalación de línea de conducción de energía eléctrica para suministrar fuerza motriz a los motores instalados para elevación de aguas de riego en la Dehesa de Paul de Rivas, que son necesarios para solicitar la oportuna autorización de la Dele.

gación Provincial de Industria, encargando de este objeto al Concejal, Don Vicente Miguel Guillén.

Adjudicación de terrenos sobrantes de la vía pública.

Vista instancia de la vecina, Doña Macaria Villa Abadía, solicitando se le adjudique un trozo sobrante de la vía pública en la zona de Eras Altas que viene ya aprovechando, la Corporación, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Fomento acordó adjudicar a la solicitante dicha superficie con una extensión de ciento treinta y siete metros y diez y seis decímetros cuadrados (137,16), por el precio unitario de Dos pesetas, debiendo abonar su importe en plazo máximo de treinta días y cumplir las demás condiciones que para esta clase de concesiones tiene establecidas este Ayuntamiento, entendiéndose anulada en otro caso la adjudicación referida.



Montes y Propios. = Adjudicación de aprovechamientos comunales de cultivo. - Vistas las instancias que los vecinos que se indicarán y el Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó aprobar éstos en todas sus partes, otorgando la concesión de aprovechamientos de cultivo por traspaso o nueva adjudicación de acuerdo con las Ordenanzas y normas vigentes en este Ayuntamiento, a los peticionarios siguientes: Doña Pilar Villarreal Sarria, Martina Abadía Asín, Pedro Jerico Abrian, Eufemia Cortés Ybualde, Estefanía Jiménez Abadía, María Urbón Asnávez, Agustina Serrano Martínez, Serafín Larrea Jiménez, Delfín Pérez Garcés, Ambrosio Gallizo Guypot, Luisa Murillo Felipe, Miguel Granca Romeo, Celestino Ungría Murillo, Marianos Campos Jiménez, Gumersindo Lane Benedit, Dolores Sierra García, José Murillo Lambrea, Marianos Murillo Jiménez, Dolores Mena Granca, Francisca López Violeta, Benita López Pericat, Jacinto Lasobras Pericat, Felisa Usán Villarreal, Victoriana Gallavis Gallás, Marcelino Plaza Ramo, Manuel Mallén Pérez, Macaria Mena Alonso, Petronila Laborda Asnávez, Gonzalo Longás Vera, Ramona Melero Ybaris, Jesusa Villa Usán y



08  
Loreto Cativiela Arzávez.

Y igualmente se acordó desestimar las instancias de Don Bernardo Posa Urbón y Don Mariano Durca Bandrés, por las razones que expone la Comisión.

Instancia sobre arreglo de camino. Estimando instancia del vecino, Don Casimiro Arzávez Mena, se acordó autorizar por cuenta de este Ayuntamiento, la reparación de un camino que desde la carretera de Ojea a Luesia va a una finca del solicitante en la Vega de Camarales pasando por la finca municipal "Paul de Rivas", sin que esta concesión provisional pueda surtir efecto alguno respecto de la servidumbre de paso alegada ni adquiera por ello derecho que no tenga ya confirmado el solicitante.

Guarda de la dehesa Paul de Rivas. Estimando dictamen de la Comisión de Montes a propuesta de la Comisión Delegada de la dehesa Paul de Rivas de este Ayuntamiento, se acordó aceptar el nombramiento como Guarda Jurado de la misma, de Don Antonio Clemente Carbonell, quien percibirá el haber diario de diez pesetas con cargo a los fondos municipales los cuales se reintegrarán mediante reparto a los parcelistas incluido en los recibos correspondientes a aprovechamientos en aquella, debiendo cumplir el referido Guarda las obligaciones correspondientes y la misión que se le encarque.

Pregos y preguntas. Por el concejal, Don Vicente Miguel, se expone que el día once de los corrientes y con motivo de las recientes lluvias, se movió un poste de la línea de alta tensión de energía eléctrica que atraviesa esta Villa, habiendo estado expuesta a producirse una catástrofe, por lo que era procedente tomar medidas en evitación de que se repita la posibilidad de aquéllas, y la Corporación acordó por unanimidad que se dirijan

oficios a la Compañía concesionaria y al excelentísimo señor Gobernador Civil para que se pongan en las debidas condiciones reglamentarias los postes y líneas eléctricas de esta población.

Por el señor Alcalde-Presidente se expone que muchas tapias y paredes por efecto del tiempo y de las últimas lluvias, se hallan en malas condiciones de seguridad y ornato, y se acordó que se requiera a todos los vecinos para que reparen lo necesario y para que adozquen las fachadas y paredes de todos los edificios de la población.

Póliza de seguro de accidentes.- Se propone el contrato del seguro de accidentes de trabajos propios de personal de oficinas, efectuando gestiones en la calle, con la Compañía "Zurich", excluida muerte e incapacidad permanente, computándose la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) como salarios, que al 0'40 por ciento producen una prima anual de seiscientas pesetas (600), y siendo de un año prorrogable el plazo vigente de dicha póliza. La Corporación acordó aprobar dicho contrato.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.



*Miranda*  
 Punto Ciudad  
*José Lehera*  
*V. Miquel*  
*Fernando López*  
*José Domínguez*  
*Manuel García*  
*Marabona*



Asisten:

acta nº 11

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>te</sup> Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. José Lacampa Larria

D. Moisés Sanper Galacios

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominguez Araquiés

D. Juan Fernández Arnárez

D. Mariano Sierra Franca

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de Ejea de los Caballeros y en casa Consistorial, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quiriendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de Mayo último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados, así como de la comunicación recibida de la Institución "Fernando el Católico", agradeciendo la colaboración de este Ayuntamiento en la organización de las conferencias regionales que tuvieron lugar en esta Villa.

Sentimiento por la muerte de Don Laureano Labarta Uribe. Conocido por este Ayuntamiento oportu-

namente el fallecimiento del excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza, Don Laureano Labarta ubieto, a cuyo entiero acudió una nutrida representación de esta Villa, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el gran sentimiento de la Corporación y del vecindario en general por tan sensible desgracia, así como la expresión de gratitud por las muchas atenciones que esta Villa recibió del finado desde su cargo de Presidente que con tanta lealtad, actividad y patriotismo desempeñó laborando incansablemente en pro de los intereses de la provincia y de este Distrito de Ejea de los Caballeros, que tenía asignado. Y igualmente se acordó que se reitera a la familia del señor Labarta y se exprese a la Diputación provincial y al excelentísimo señor Gobernador Civil la contolencia de este Ayuntamiento por el fallecimiento dicho.

Cuenta de visita de las autoridades provinciales.-

Expuso el señor Alcalde que para la próxima semana tienen anunciada su visita el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y demás autoridades provinciales con objeto de solucionar los problemas que la recolección de la próxima cosecha de cereales plantea, quedando la Corporación enterada y facultando al señor Alcalde para la preparación de las oportunas demandas.

Gobernación = Cuenta de jubilación de una Maestra.- También expuso la Presidencia que el día diez y siete del corriente mes se jubilará forzosamente por cumplir la edad de setenta años la Maestra de esta Villa, Doña Teresa Palma y Lizana, que presta sus servicios en esta Villa desde el día 2 de Noviembre de 1923; y la Corporación, teniendo en cuenta los meritorios y prolongados servicios de dicha Maestra, acordó por unanimidad adherirse al homenaje que en el expresado día le será tributado por sus compañeros de profesión y por la Junta Local de Educación Primaria facultando al señor Alcalde-Presidente y Concejal-Delega-



Do de cultura para que asistan a los expresados actos y signifiquen en nombre de este Ayuntamiento a dicha Maestra la gratitud de esta Corporación y de la Villa en general.

Concurso de ganados para Septiembre.- Leída una comunicación de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, trasladando acuerdo de la Junta provincial de Fomento Pecuario, sobre celebración de un concurso de ganados de las especies equina, bovina y ovina durante los días de la Feria que se celebrará en el próximo mes de Septiembre, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicha iniciativa y ofrecerse incondicionalmente para colaborar en la organización de dicho concurso, de gran interés para toda la Comarca asignando la cantidad de cinco mil pesetas con cargo al presupuesto ordinario, para los premios que habrán de otorgarse en dicho concurso.

Confeción de uniformes para Monteros.- Se acordó facultar a la Presidencia para que verifique en la forma procedente la adquisición de seis uniformes de verano con sus gorras para los Guardas Monteros de este Ayuntamiento incluido el Guarda del Pantano de San Bartolomé.

Recursos de reposición.- Se dió cuenta por el Secretario que suscribe del que formulan Don Jesús Sánchez Blasco y Don Manuel Navarro Alcaine contra acuerdo de treinta de Marzo último, referente al pago de derechos por inspección de ciertos sacrificados en domicilios particulares, y Don Gregorio Romeo Berge, Maestro nacional, contra acuerdo de diez y seis de Abril último acerca de pago de indemnización por casa-habitación, y se acordó que queden sobre la mesa sin resolución.

Instancia sobre inclusión en Beneficencia.- Vista instancia del vecino, Don Pedro García Pérez, solicitando inclusión en Beneficencia municipal, se acordó desestimarla por no reunir los requisitos que para tener derecho a el, lo exigen las disposiciones vigentes.

Instancias sobre altas y bajas de vecindad.- A petición de Don Pedro Torcen Romes, que manifiesta haber trasladado su residencia desde esta Villa a Buñuel (Navarra) se acordó concederle la baja como vecino que solicita, tomándose la oportuna nota en el Negociado de Estadística. Igualmente se acordó conceder el alta como vecino de esta Villa a Don Blas Miguel Sarasa, propietario, que lo ha sido de la Villa de Hecho (Huesca) y acredita la baja de dicho Municipio y su residencia en este desde hace más de seis meses.

En la misma forma se acordó denegar instancia de Don Pedro López Dominguez, que ha trasladado su residencia desde Barcelona a esta Villa, por no acreditar seis meses de residencia en este Municipio, teniéndose en cuenta la solicitud para que una vez que transcurra dicho término y acredite su baja del Municipio anterior, para los efectos legales procedentes.

Subastas de colmenas y esparto.- A propuesta de Secretaría y según el vigente plan de aprovechamientos forestales, se acordó que se proceda a anunciar la subasta de colmenas de los montes de utilidad Pública, renunciando por este año y en beneficio de los aprovechamientos de pastos a la contratación del de esparto, también incluido en dicho Plan.

Cuenta de empleado enfermo.- Dióse cuenta de que el barrendero, Alejandro Pérez Pueyo hace varios meses que no presta servicio, por encontrarse enfermo, y según los preceptos reglamentarios correspondientes se abra expediente para justificar las causas de dicha falta de asis-



tencia al trabajo.

Cuenta de escrituras firmadas. - Por la Presidencia se da cuenta de que el día veintinueve de Mayo último y según acuerdos anteriores de este Ayuntamiento, se habrían firmado las siguientes escrituras públicas: Una de contrata adjudicando la subasta de obras para construcción de dos emisarios secundarios al colector de alcantarillado y otra de venta de parcelas en el Arrabal a Doña Bonifacia Valdes Barrio, quien ha hecho efectivo ya en Arcas municipales el importe respectivo; quedando la Corporación enterada.

En este momento entran en el Salón los concejales, Don Luis Dehesa y Don Vicente Miguel, incorporándose a la sesión.

Cesión del antiguo convento de Padres Capuchinos. - Visto el expediente tramitado para hacer cesión a la Orden de Padres Capuchinos de los solares y edificios sitos en esta Villa y conocidos con el nombre de "Antiguo convento de Capuchinos", y

Resultando que tales terrenos y edificaciones con una superficie total de mil doscientos veintinueve metros y noventa decímetros cuadrados (1.221,90), procedentes de la misma Orden Religiosa citada, son en la actualidad propiedad del Ayuntamiento, según consta en el Registro de la Propiedad de éste Partido, tomo 532, folio 47, finca 5334, inscripción 1ª, hallándose vigente dicha inscripción en la actualidad sin que conste carga ni gravamen alguno;

Resultando que los expresados bienes están dedicados en parte a servicios de enseñanza primaria a la que desinteresadamente colabora la Orden Religiosa mencionada por medio de su Comunidad establecida provisionalmente en parte de ellos, si bien en fecha

próxima han de trasladarse las Escuelas Nacionales al nuevo Grupo Escolar, cuya construcción toca a su término; haciéndose constar que los edificios actuales a que este acuerdo se refiere no reúnen, debido a su estado antiguo las necesarias condiciones para dicho servicio, a menos de realizarse obras adecuadas a ellos;

Resultando que ya por acuerdo de esta Corporación de catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos se intentó la cesión referida, condicionada a que la entidad cesionaria había de dedicar dichos edificios y terrenos a servicios de enseñanza, considerados muy beneficiosos para el Municipio, habiéndose verificado la valoración de ellos, cuyo importe asciende a la cantidad de doscientas doce mil ochocientas noventa pesetas y cuarenta y cinco céntimos (212.890'45) cantidad inferior a la cuarta parte del importe del presupuesto municipal.

Considerando que, según dispone el artículo 151 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, puede efectuarse la referida cesión, cuando se halle destinado su objeto e instalaciones de servicios beneficiosos para el Municipio, pudiendo considerarse sin duda que lo son los de enseñanza pública, tanto en el orden primario como en el secundario, máxime teniendo en cuenta la escasez de medios con que para ello cuenta esta Villa;

Considerando que la regla novena de la Real Orden de 19 de Junio de 1901 determina que las cesiones de inmuebles por los Ayuntamientos necesitan autorización del Ministerio de la Gobernación y solo se autorizarán cuando redunden en beneficio de los intereses generales del pueblo o del servicio del Estado, indicándose la posibilidad de la cesión de que se trata, con el mismo requisito de autorización en la Base 19 de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945. La Orden de 15 de Octubre de 1938 interpreta el referido artículo 151 de la Ley municipal, pudiéndose aplicar su cri-





terio con mayor razón al caso presente, en que la cesión tiene por finalidad exclusiva la de ampliar los servicios de enseñanza pública para lo que los Ayuntamientos no solo están facultados sino obligados, por virtud del artículo primero del Decreto de 16 de Junio de 1934 y demás disposiciones concordantes a facilitar terrenos o edificios adecuados.

Considerando que, según la referida Real Orden de 19 de Junio de 1901, se establece como requisitos necesarios el de la exposición al público del acuerdo de cesión y la autorización del Ministerio de la Gobernación, sin los que el acuerdo corporativo no será perfecto.

La Corporación municipal, con asistencia de diez de los once Concejales que la componen, acordó por unanimidad ceder a la Orden Religiosa de Padres Capuchinos, los edificios y solares conocidos con el nombre de "Antiguo Convento de Capuchinos", sitos en la Vega de Luchán de esta Villa, con una extensión total de mil doscientos veintinueve metros y noventa decímetros (1.229,90) cuadrados y límites: al Norte, Avenida del Generalísimo (segundo trazo), Sur y Este, propiedad de los Herederos de Coscolluela y Oeste, propiedad del Ayuntamiento, haciéndose esta cesión con carácter gratuito y para el establecimiento de servicios de enseñanza primaria, que deberán ampliarse también a la secundaria y a la de artes y oficios en cuanto sea posible, supeditando la cesión dicha al momento en que no sea necesario su objeto para el funcionamiento de Escuelas Nacionales que existen actualmente en parte de los edificios, y que previa exposición al público en forma reglamentaria de este acuerdo con su expediente, se remita todo ello por conducto reglamentario al excelentísimo señor Mi-

nistro de la Gobernación interesando la oportuna autorización para la efectividad de lo acordado.

Hacienda. = Liquidación del presupuesto ordinario de 1945.

Dióse cuenta por el Interventor de fondos municipales de la liquidación del presupuesto ordinario refundido de gastos e ingresos del pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, con las correspondientes relaciones de deudores y acreedores de este Ayuntamiento en treinta y uno de Diciembre del ejercicio expresado, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación sin perjuicio de la resolución que se adopte respecto de la cuenta general del indicado presupuesto que había de presentarse en momento oportuno, siendo el resumen de aquella el que seguidamente se indica:

Créditos autorizados

Ingresos	{ Presupuesto ordinario de 1945	1.495.000'00	
	{ Resultas	1.085.260'87	2.580.260'87
Gastos	{ Presupuesto ordinario de 1945	1.495.000'00	
	{ Resultas	724.550'83	2.219.550'83
	<u>Superávit inicial</u>		<u>360.710'04</u>

Movimiento de fondos

Ingresos	{ Del presupuesto refundido	1.336.958'01	
	{ Por reintegro de pagos	- -	1.336.958'01
Gastos	{ Del presupuesto refundido	1.276.348'04	
	{ Por devoluciones de ingresos	- -	1.276.348'04
	<u>Existencia</u>		<u>60.609'97</u>

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	321.738'63	321.738'63
Superávit del presupuesto refundido	360.710'04	
Exceso de ingresos sobre los créditos presupuestos	319.975'78	
Créditos de gastos no invertidos	67.576'45	748.523'64
<u>Superávit</u>		<u>426.523'64</u>



### Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 30/12/45 ..... 875.626'34      875.626'34

Créditos pendientes de cobro en igual fecha ..... 1.241.540'01

Existencia en dicha fecha ..... 60.609'97      1.302.149'98

Diferencia igual a la anterior ..... 426.523'64

Certificación de obras del depósito de aguas.- Vista la certificación número ocho de las obras de construcción de un depósito para la ampliación del abastecimiento de aguas potables de esta villa, formuladas con iguales requisitos que las anteriores y con un importe líquido de treinta mil seiscientos cincuenta y tres pesetas y sesenta céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y que se abone con cargo a los créditos extraordinarios especialmente afectos a dicho objeto.

Fomento. = Propuesta sobre adquisiciones varias.- Con objeto de atender a los servicios públicos municipales, se acordó aprobar propuesta de las adquisiciones siguientes: Para sesenta metros de manguera "Ydeal" con destino al servicio de riegos e incendios, presupuestada en tres mil pesetas y para reposición del alumbrado público quinientas veinte pesetas y cincuenta y cinco céntimos.

Propuesta sobre ejecución de obras del Matadero.- Vista propuesta del arquitecto-director y dictamen de la Comisión de Fomento, sobre modificaciones del proyecto inicial que sirvió de base para la subasta de obras de reforma y ampliación del Matadero municipal, se acordó que quede sobre la mesa y se requiera la presencia inmediata del arquitecto con objeto de concretar dichas modificaciones.

Urraplenado de tierras en la Avenida del Generalísimo, segundo tramo. = Visto el expediente que se tramita a instancia de Don Raimundo Gallizo Avilla sobre determinación de rasante en la expresada calle y en parte Norte, se acordó que por el mismo solicitante se

verifique el relleno de los desmontes que ha verificado, dejando la calle en las mismas condiciones en que antes se encontraba y que por los servicios municipales se estudie técnicamente la rasante de toda la calle con objeto de verificar las obras necesarias de acuerdo con las normas higiénicas y urbanísticas precedentes.

Montes y Propios. = Instancia de Don Florencio Pérez Lamarca.- Estimando instancia del expresado, vecino de Piñata, y según acuerdos anteriores de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que se verifiquen las obras en la acequia de entrada del Pantano de San Bartolomé, que se indican en la instancia, asignando para ello la cantidad de setecientas cincuenta y cinco pesetas, según el informe de la Jefatura de Montes y Propios de este Ayuntamiento.

Expedientes de sanciones.- Resolviendo expedientes tramitados contra los vecinos que se indicarán por infracciones relativas a los aprovechamientos vecinales de cultivo, se acordó lo siguiente: Sobreseer provisionalmente los instruidos contra los vecinos, Don Pedro Montañés Blasco y Don Clemente Castro Pilarcés, por tener tierras adjudicadas y sin cultivar desde hace varios años en el monte Marcuera, ya que han demostrado su imposibilidad para cultivarlas, concediéndoles de plazo hasta el quince de agosto para abonar sus débitos al Municipio y hasta el quince de Septiembre para roturar los terrenos, debiendo en caso contrario ser desposeídos de las concesiones a que el expediente se refiere.

Y sancionar por aprovechamiento indebido de tierras comunales a Don Mariano Miana Lanz con la multa de ciento noventa y dos pesetas y noventa y seis de cuota, adjudicándole el aprovechamiento de cuatro cahices en el monte Planas, según expediente número cuarenta y uno del corriente año; a Don Angel Nogue López, con la multa de trescientas sesenta pesetas, más ciento ochenta de cuota, adjudicándole los diez cahices en Valdemansana, según ex-



pendiente número cuarenta y tres; a Don Eusebio Cortés Carraguel con la multa de ciento ochenta pesetas más noventa de cuota, adjudicándose los tres cahices del monte Marcuera, según expediente número cuarenta y nueve; a Don Miguel Racaj Nogue, con la multa de noventa y seis pesetas y cuarenta y ocho de cuota, adjudicándose los dos cahices del monte Valdemansa-na según expediente número cincuenta y dos, todos ellos del expresado año, entendiéndose que tales adjudicaciones no surtirán efecto hasta que no sean íntegramente abonadas las expresadas cantidades.

Instancia de Doña Natalia Teris Jiménez. = Estimando instancia de dicha vecina, se acordó adjudicarle los diez y seis cahices de tierra que figuran a nombre de su difunto esposo, Don Victorio Rodrigo Sánchez por haber justificado la posesión de caballerías, debiendo abonar los débitos municipales pendientes antes del veinte de agosto próximo y sin que este caso pueda tomarse como precedente para otros.

Adjudicación de aprovechamientos comunales de cultivos. - Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán, adecuadamente informadas y el Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó aprobar éste en todas sus partes, otorgando la concesión de aprovechamientos de cultivo por traspaso o nueva adjudicación, de acuerdo con las Ordenanzas y normas vigentes en este Ayuntamiento, a los peticionarios siguientes: Don Blas López Larría, Gonzalo Jiménez Catiuela, Remedios Longás Vera, José Sancho Vicente, José López Posa, Ysidoro Gil Lafont y dos más, José Teobajas Campos, Fermín Teobajas Campos, Jesús Teobajas Campos, Santiago Jiménez Abad, Jesús Liso Larría, Miguel Yrigoy Gasquet, Marianos Casalé Usán, Pascual Romeo Fernández, Teodoro Asnávez Muñillo,

Bernardo Posa Monquiledo, Miguel Yrigoy Gasquet, Miguel Sancho Marín, José Mallén Felipe, Francisco Abadía Apuntaté, Teodoro Rodrigo y Alejandro Yrigoy, Celestino Muvillo Noqué, Francisco Yera Gil, Francisco Castro Abad, Andrés Ciudad Ferrer, Oliva Lalana Lasilla, Feliciano Mallén Felipe, Antonio Salvatierra Sierra, Joaquín Lecina López y Joaquín Álvarez Urbón.

En la misma forma se acordó adjudicar a los vecinos Don Valentín y Don Carmelo Villanueva, diez cahices a cada uno de los que se dio de baja Don Luis Villanueva Naudin en el monte Valdemanzana, cumplimentando de esta forma el acuerdo de treinta de Marzo último referente al mismo terreno.

En relación con el aprovechamiento de un campo de cinco cahices en el monte de Las Planas, que fue adjudicado a Don Julian Rey Rey, y que por error de los Guardas Monteros fue entregado también a Doña Josefa Garcés Jiménez, quien tiene sembrada una superficie de tres cahices en el presente año, se acordó que por este año levante la cosecha la señora Garcés y se abone al señor Rey la cantidad de setenta y dos pesetas por haberse practicado liquidaciones duplicadas de dicha extensión de tres cahices, debiendo quedar este último posesionado de todo el campo, una vez levantada la presente cosecha y que por el Guarda Montero de dicha zona se dé posesión a la señora Garcés del terreno que le fue adjudicado.

De acuerdo con los respectivos dictámenes de la Comisión y por sus propios fundamentos, se acordó desestimar las instancias que elevan Don Emiliano Franca Villanueva, Don Pedro Ciudad Tenias y los vecinos del barrio de Rivas, Don Bruno y Don José Liso Pérez y Don Aurelio Rodrigo Jiménez.

Expedientes de urgencia. = Declarados de urgencia, según dispone la Ley municipal se adoptó acuerdo sobre los asuntos que a continuación se indican, no incluidos en el orden del día de



esta sesión.

Plaga de langosta. - Se dió cuenta de que en el monte de Soza, perteneciente a este Municipio han aparecido algunas manchas de langosta, que precisa atajar con rapidez para evitar su propagación, y la Corporación acordó unánimemente facultar a la Presidencia para que, de acuerdo con la Sección Agronómica Provincial, a la que se ha dado cuenta y recabando la colaboración del vecindario disponga lo conveniente para extirpar dicha plaga con la mayor rapidez posible, utilizando para ello los créditos indispensables del presupuesto ordinario y dando ulteriormente cuenta al Ayuntamiento.

Arreglo de pasos y caminos. - Como ampliación del acuerdo de nueve de Marzo último sobre el mismo asunto y teniendo en cuenta que la excelente cosecha de cereales que se aproxima en este año, exige realizar con urgencia varias reparaciones de pasos y caminos por los que necesariamente han de transitar los vehículos dedicados a la recolección, sin que de momento pueda precisarse con exactitud el importe de ello, la Corporación acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que de acuerdo con los Concejales don José Dominguez, don Benito Ciudad y don José Lacampa, ordene la inmediata realización de tales reparaciones en cuanto se considere indispensable para el objeto indicado y siquiera sea de una manera provisional, utilizando los créditos correspondientes del vigente presupuesto ordinario, debiendo dar cuenta detallada por escrito de todo ello, una vez realizado.

Reparación de la presa de Camarales. - a causa de las últimas lluvias se han aumentado los desperfectos de la presa denominada de Camarales, existente en el río Arba de Luesia para dar paso a las aguas de riego que salen del Pantano de San Bartolomé, cuyo

asunto ya acordado anteriormente por el Ayuntamiento, se halla pendiente de realizacion por dificultades para adquirir el material de alambre necesario, y la Corporacion acordó unánimemente facultar a la Presidencia para adquirir el material dicho y realizar la reparacion de la referida presa, en la forma que considere más procedente y efectiva.

Pregos y Preguntas = a preguntas de varios Concejales se informó que se halla en tramitacion expediente para determinar el retraso de las obras de captacion de aguas, adjudicadas al contratista don Faustino Ferrero Valero, habiendo sido requerido informe del Ingeniero-Director de aquellas, con lo que oportunamente se dará cuenta a la Corporacion.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesion a las veintuna horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario que certifico.



*Luciano*  
*Benito Ciudad Cholis*

*Ramiro Jimena*

*Vicente Miguel*

*Amador*

*Juan Jimena*  
*Domingo Lopez*

*Jose Dominguez*

*Parcial Lopez*

Asisten

Alcalde-Presidente

D. José M.º Sánchez Murillo

Veniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales

D. Moisés Lampser Palacios

D. Domingo López Zapata

D. José Dominguez Araquies

D. Vicente Miguel Guillén

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

Acta num. 12

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en su Casa Consistorial a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José M.º Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresion del orden del dia a cuantos componen la Corporacion municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera,



83

anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Putiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y nueve, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día primero del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los rendidos que quedaban enterados.

Y igualmente se dió cuenta del Reglamento del Montepío de Funcionarios de Administración Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado de doce de los corrientes; de la subasta de obras del Canal de las Bardenas, tomo primero, perfiles cero al sesenta y seis, insertas en el día catorce, y del Decreto sobre el alistamiento del reemplazo de mil novecientos cuarenta y siete de treinta y uno de Mayo último, quedando la Corporación enterada de dichas disposiciones.

Proyecto de Estanca de Bolass. - El Secretario dió cuenta de las gestiones realizadas en Madrid en relación con la aprobación de dicho proyecto y subvención concedida para el mismo por el Ministerio de Trabajo y seguidamente, lectura a la resolución del Ministerio de Obras Públicas aprobatoria de aquél, con presupuestos de ejecución por administración y por contrata de un millón ciento noventa y un mil ciento cuarenta y seis pesetas con cero cuatro céntimos (1.191.146'04) y de un millón trescientas cincuenta y cuatro seiscientos treinta y

seis con sesenta y siete céntimos (1.354.636'67) respectivamente, quedando enterados los presentes y facultándose a la Presidencia para que complete los requisitos necesarios a fin de obtener la efectividad de la subvención indicada.

Cuenta de aprobación de presupuestos. - Se dio cuenta igualmente de haber sido aprobados por la Superioridad el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, con un importe total de un millón setecientas sesenta y seis mil doscientas cuarenta y tres pesetas con tres y siete céntimos (1.766.243'17), y el extraordinario número uno del presente año, con cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000) de suma destinada a obras de nueva planta, quedando enterados.

Gobernación = Instancias sobre inclusión en Beneficencia. - Vistas las peticiones formuladas e informes emitidos, se acordó incluir en las listas oficiales de beneficencia municipal con los derechos correspondientes a los siguientes vecinos:

a Don Alejos Miana Sierra, provisionalmente y hasta fin de año.

a Don Ysidoro García Pérez, con su esposa e hija, en la misma forma.

y a Doña Victoriana Baquero Pérez con una hija, en igual forma.

También se acordó conceder una subvención de doscientas pesetas a la vecina pobre, Doña Matilde Villa Abadía, para ayuda de los gastos de cura de aguas en un balneario que precisa según certificado médico e instancia que presenta.

Cesión al Estado del Cuartel de la Guardia Civil. - Visto el expediente tramitado para hacer cesión gratuita al Estado de los edificios destinados a Cuartel de la Guardia Civil y solar anejo para ampliación de los mismos y,

Resultando que las expresadas edificaciones forman un cuerpo de edificios de dos grupos unidos con planta baja y dos pisos de construcción reciente, teniendo a parte una cuadra capaz para quince caballos como mínimo, con pajera



en su parte superior, un quatuorés, un cuarto para forraje y otro para almacén, una enfermería de ganado, un lavadero cubierto con varias pilas, un abrevadero e independientemente un estercolero, todo ello en torno a un patio interior comunicado con el edificio y con salida a la vía pública, y el solar anejo tiene una extensión de 1.162,51 metros cuadrados, lindante con calles número cuatro del Ensanche, Costa, transversal de la calle número cuatro del General Mola y propiedades de Jesús Lumbelo y Baltasar Arenas.

Resultando que todo ello es propiedad de este Ayuntamiento, por haber adquirido el terreno y haber construido las edificaciones, hallándose debidamente inscritos dichos bienes en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario, actualmente incluidos en el inventario del Patrimonio municipal, y dedicados al servicio de alojamiento de las fuerzas de la Guardia Civil de plantilla y guarnición en este Municipio, a excepción del referido solar que no tiene destino especial alguno.

Resultando que, practicada la valoración de todo ello, asciende su importe a la cantidad de cuatrocientas veintitres mil doscientas cincuenta y una pesetas con dos céntimos (423.251'02) y que, según indicaciones de la Jefatura de la Comandancia Provincial de la Guardia Civil, es necesaria la ampliación y reforma de tales edificios sin lo que no puede atenderse debidamente al servicio de alojamiento indicado, según las necesidades del mismo.

Considerando que, según dispone el artículo 151 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, puede efectuarse la cesión de dichos bienes municipales al Estado para la instalación y funcionamiento de

los servicios de Policía y Seguridad y demás que presta el Benemérito Instituto de la Guardia Civil, por ser beneficiosos para el Municipio.

Considerando que la regla novena de la Real Orden de 19 de Junio de 1901 determina que las cesiones de inmuebles por los Ayuntamientos necesitan autorización del Ministerio de la Gobernación, pudiendo hacerse cuando ello redunde en beneficio de los intereses generales del pueblo o del servicio del Estado, siendo requisito necesario y previo el de exposición al público del acuerdo de cesión para efectos de reclamaciones y la autorización Ministerial indicada;

La Corporación municipal acordó por unanimidad hacer cesión gratuita al Estado de los edificios destinados a Cuartel de la Guardia Civil en esta Villa y solar anejo, sitos en la calle de Joaquín Costa y confrontantes con vía pública por sus puntos cardinales, según la descripción de los mismos hecha anteriormente, para ser todo ello destinado a Cuartel de la Guardia Civil, con las ampliaciones y modificaciones que el Estado considere oportunas, siendo de su cuenta los gastos que para ello y para la conservación ulterior se originen y que, previa exposición al público en forma reglamentaria de este acuerdo con su expediente, se remita por conducto reglamentario al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, interesando la autorización oportuna para la efectividad de lo solicitado.

Adjudicación definitiva de concurso de transformadores. - Visto el expediente tramitado para adquirir mediante concurso público dos transformadores eléctricos con destino a los pozos de riego de la dehesa Paul de Rivas, propiedad de este Ayuntamiento, y resultando que publicados los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia de 18 de Mayo último, se celebró el acto sin reclamaciones, siendo adjudicado el concurso al único proponente, Don José Calvo Quiq, en nombre de Siemens Industria Eléctrica, S.A. por el tipo de tasación anunciado; la Corporación acordó por unanimidad





elevar a definitiva la expresada adjudicación provisional y que, una vez efectuado el suministro de acuerdo con las condiciones base del mismo, se abone dicho precio de doce mil novecientos noventa y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (12.992'45) con cargo a los créditos especialmente afectos al expresado objeto, cumpliéndose los límites establecidos por el Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones pertinentes posteriores.

Comisión para Comunidad de regantes.- Debiendo celebrarse en los días veintuno y veintidos del actual, según lo anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, una reunión para constituir la Comunidad de Regantes del Pantano de San Bartolomé, según lo ordenado por la Superioridad, y siendo interesado este Ayuntamiento, se acordó que en representación del mismo acuda a dicha reunión una comisión compuesta por el señor alcalde-Presidente, el Teniente-Alcalde, Don Benito Ciudad Chóliz y otro Concejal que designe la alcaldía.

Quintas.- Según el Reglamento vigente, se acordó designar para intervenir en las operaciones de alistamiento del reemplazo de mil novecientos cuarenta y siete, a los vecinos, Don Mariano Maturga Dehesa y Don Avelino Pérez Uriz, como padres de mosos de dicho reemplazo, a Don Basilio Aguado Aguado, como tallador y al oficial primero de Secretaría de este Ayuntamiento, Don Antonio López Violeta, comisionado de este Ayuntamiento para las demás operaciones del mismo alistamiento.

Expediente sobre retraso en la ejecución de obras de Viviendas Protegidas.- Dada cuenta de las diligencias practicadas en expediente iniciado por virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de nueve de Marzo último

para determinar las causas del retraso en la ejecución de las obras de construcción de sesenta viviendas protegidas en esta Villa y las responsabilidades consiguientes y resultando que el Arquitecto Director de aquéllas informa que está justificado dicho retraso por la dificultad de adquisición de materiales que imponen las circunstancias presentes y el Instituto Nacional de la Vivienda manifiesta en comunicación de fecha diez y siete del actual que estima no debe tomarse en consideración la demora en la terminación de las viviendas, por obedecer a causas justificadas; el Ayuntamiento, declinando toda responsabilidad, acordó sobreeser y archivar dicho expediente y que se comuniquen este acuerdo al Presidente de la Cooperativa de dichas viviendas a sus efectos, solicitando al Instituto que no cargue intereses en las operaciones sobre dicho objeto concertadas por este Ayuntamiento.

Hacienda = Cuentas y facturas. - Por el señor Interventor se da cuenta de la relación número de facturas correspondientes a servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento en el presente ejercicio indicándose en la propuesta las partidas del presupuesto ordinario a que dichos gastos están afectos, y la Corporación, teniendo en cuenta que se halla comprobado el objeto de cada una de las facturas, acordó por unanimidad aprobar dicha relación, con su importe o suma total de

y que se abonen con cargo a las expresadas consignaciones.

Distribuciones mensuales de fondos. - a propuesta de Intervención y según disposiciones vigentes, se acordó aprobar las distribuciones mensuales de fondos de los seis primeros meses del corriente ejercicio, cuyo total general de gastos es como sigue: Enero, sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos (64.156'81).

Febrero, trescientas veinticuatro mil ciento noventa y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos. (324.195'64).



Marzo, Doscientas cuarenta y cuatro mil trescientas diez y ocho pesetas con diez céntimos (244.318'10).

Abril, ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y una pesetas con trece céntimos (84.141'13).

Mayo, noventa y siete mil setecientas treinta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos (97.735'76).

Junio, Doscientas cuarenta y cuatro mil trescientas diez y ocho pesetas con diez céntimos. (244.318'10).

Suplementos de crédito en el presupuesto ordinario.  
Diose cuenta del expediente incoado a propuesta de Intervención y con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y de Secretaría, para suplementar diversas consignaciones del vigente presupuesto ordinario, con cargo al sobrante en treinta y uno de diciembre del pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, por un total de

y resultante que pueden verificarse dichos suplementos sin menoscabo de las demás obligaciones presupuestarias ni del interés comunal, se acordó por unanimidad aprobar en principio dichos expedientes y suplementos y que, según dispone el Reglamento de Hacienda Municipal, se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, dándose cuenta a esta Corporación ulteriormente para su aprobación definitiva si procediere.

#### Cuenta de Precaución del segundo trimestre.

Por el señor Interventor y con su conformidad se eleva a conocimiento y aprobación la liquidación correspondiente al periodo voluntario del segundo trimestre del corriente ejercicio formulada por el Precautador de este Ayuntamiento, en la que se consignan los siguientes totales de pesetas:

Cargo total en dicho periodo. 196.534'14

Data en metálicos

108.626'69

Data en valores

87.907'45

y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación y que, según normas recaudatorias establecidas, se vuelva a cargar a Recaudación los valores pendientes de cobro para su realización en ejecutiva.

Abono de haberes al Guarda de Paul de Pivas. - aceptando propuesta del Delegado de la indicada Dehesa, con la conformidad de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad aprobar resolución de la Alcaldía y que se abone a Don Antonio Clemente Carbonell desde el día trece de abril del corriente año el haber que como Guarda de aquella se le señaló en sesión de trece de Mayo último, por haberse comprobado que por orden del Presidente de la Comisión de Montes presta servicio desde la indicada fecha.

Anteproyecto del segundo grupo de Viviendas Protegidas. Dada cuenta del anteproyecto del segundo grupo de Viviendas Protegidas a construir en esta Villa, formulado por el arquitecto, Don Lorenzo Monclús, en relación con ciento diez y ocho viviendas y oficinas de Correos, Telégrafos, Teléfonos, Notaría y Registro de la Propiedad con su parte de urbanización, abastecimiento de aguas y alcantarillado, sumando el presupuesto total calculado la cantidad de siete millones seiscientos veintuna mil seiscientos dos pesetas con sesenta y ocho céntimos (7.621.602'68); se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento indicando que no se estima adecuado el emplazamiento elegido para la forma y clase de las edificaciones proyectadas, que no corresponden al moderno ensanche de esta Villa, ya que la multitud de entradas de carruaje y la gran extensión de fachadas constituidas por tapias de corral ocasionan un aspecto poco agradable, considerando, en cambio, acertado el emplazamiento del edificio bloque para viviendas de funciona-





rios y oficinas con algunas reformas;

y la Corporación acordó por unanimidad que vuelva el expediente a la Comisión de Fomento para que, una vez que la Cooperativa de la Vivienda, a quien se ha comunicado el proyecto, informe lo procedente, amplíe el Dictamen con lo que y previo informe de la Comisión de Hacienda acerca del aspecto económico en la parte que afecta a este Ayuntamiento y soluciones para arbitrar los recursos necesarios, se traera nuevamente el asunto a sesión para la resolución definitiva que procede.

Expediente contra el contratista de obras de captación de aguas. - Diose cuenta del expediente que se tramita contra el contratista de las expresadas, Don Faustino Serrano Valero por incumplimiento de las condiciones que sirvieron de base para la subasta, leyéndose los informes del Ingeniero-Director y de la Secretaría de este Ayuntamiento y, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó que quede el asunto sobre la mesa hasta que por el expedientado se formule el correspondiente pliego de Descargos en trámite de audiencia que le ha sido concedida.

Redacción de proyecto de ensanche de Luchán. - Diose lectura al pliego de condiciones redactado, con la conformidad de la Comisión de Fomento, para la redacción mediante concurso público de arquitectos de un anteproyecto de ensanche de la zona de Luchán, a base de los planos topográficos confeccionados, y se acordó aprobarlo en todas sus partes y que se anuncie dicho concurso en forma reglamentaria facultando a la Presidencia para la ultimación de los detalles y trámites del mismo.

Adjudicación de terreno sobrante de la vía pública.  
 aprobando Dictamen de la Comisión de Fomento en instancia que eleva Don Julio Lasobras Liso, se acordó por unanimidad adjudicar a éste una superficie de 26,32 metros cuadrados en la esquina de las calles de Torre-Reina y Graneros, según el detalle comprendido en el croquis que se une al expediente, al precio unitario de cinco pesetas, sujetándose dicha adjudicación a las condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento para dicha clase de concesiones y a reserva de que se formulen reclamaciones procedentes.

Montes y Propios. = Adjudicación de concesiones. De conformidad con las Ordenanzas y normas vigentes en este Ayuntamiento, se acordó estimar instancias de los vecinos que se indicarán, adjudicándoles de acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Montes consignado en las mismas, los aprovechamientos propuestos, que también se indican, siendo los siguientes:

María Apuntaté Lasilla y otros; Francisco Villagrasa Ros; Vicente Villagrasa Ros; Antonio Laborda Zenias; Pedro Romeo Lozano; Juan Ramón Jiménez Blasco; Jesús Ciudad Francés; Félix Ladrero Xeris; Antonio Ladrero Xeris; Angel Nogue López; Agapito Clemente Jiménez; Andrés Asnávez Gallizo; Ambrosio Tudela Blasco; Ponciano Rodrigo Jiménez; José Gil Lafón; Antonio Alastuey Alayeto; Gonzalo Jiménez Cativiela; Jesús y Juan Pequería Urbón; Eladio Gelo Buisán; Alejandro Murillo Abad; José Cantervilla Yrigoy; Domingo Monquiledt Usán y Laura Cortés López.

En la misma forma y, aprobando en todas sus partes el Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar las instancias de los vecinos que seguidamente se indican, referentes a aprovechamientos de cultivo y otros de los montes comunales de este Municipio:

Domingo Monquiledt Usán; Pedro Gericó Atxian; Luis





Genio Moliner; Ricardo Rey Racaj; Lorenzo Abadía Yrigoy; Amelia Parral Rey; Emiliano Franca Villanueva y Manuel Romeo Yñiques.

En expediente instado por el vecino, Don José Muñillo Dominguez y comprobado que Don Victor Teobasa ha sembrado indebidamente un campo en Las Planas, que aquel tenia adjudicado, se acordó que sean embarcados los frutos de dicho campo, cuyo producto se destinará al pago de los débitos que figuran a nombre de Don Pascual Alayeto Romeo y el sobrante, a atenciones benéficas de este Municipio.

Expedientes de sanciones. Resolviendo recurso formulado fuera de plazo por el vecino Don Francisco Ysuel Longás contra sanción que le fué impuesta por aprovechamiento indebido de aguas del Pantano, se acordó desestimarlo de acuerdo con el Dictamen de la Comisión.

En expediente tramitado contra Don Cecilio Lagaste Lacina por tener veinticuatro cahices de tierra sin cultivar desde hace varios años en Valdemansana, se acordó concederle un plazo hasta el día quince de agosto próximo para que haga efectivos los débitos municipales que tiene pendientes y, en caso contrario, que sean puestos a disponer todos los aprovechamientos de cultivos comunales que disfruta.

Yguualmente se acordó en expedientes tramitados contra el vecino, Don Benito Plasco Lambán, por aprovechamiento indebido de terrenos de cultivo en Valdemansana, se acordó aprobar Dictamen de la Comisión de Montes y, en relación con la tierra aprovechada, imponer a aquel una multa de ciento sesenta y dos pesetas y que continúe dicha tierra a disponer.

Con semejante objeto se tramita expediente con-

tra los vecinos, Don Santos Sierra Apuntaté y Don Gregorio Casanova Atrian, y se acordó imponer a éste una multa de noventa pesetas (90) y exigirle el abono de cuarenta y cinco pesetas (45) de cuota y le sea puesto a su nombre el campo aprovechando indebidamente.

Diets al personal de Guardia Rural. - Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes en instancia de los Guardas Monteros, se acordó que les sean abonadas las Diets correspondientes por los días que en la misma (que) se indican, correspondientes a los años 1944 y 1945.

Expedientes de urgencia. - a propuesta de la Presidencia se acordó declarar urgentes y resolver fuera del orden del día los asuntos seguidamente expresados:

Proyectos de aceras. - Habiéndose aprobado el presupuesto extraordinario número uno del corriente ejercicio en el que se incluyen determinadas obras de urbanización, y no siendo necesario concertar empréstitos por aplicarse los ingresos al superávit de ejercicios anteriores, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que encargue la redacción de los proyectos de pavimentación y aceras a los técnicos competentes que estime oportuno.

Medidas contra el pastoreo entre fascales. - Dió cuenta la Presidencia de los bandos que se propone publicar para evitar abusos de los ganados y espiqateras en las mieses, sobre todo en cuanto se refiere a los montes comunales, y la Corporación acordó aprobar tales medidas y que se solicite autorización de la Superioridad para imponer las sanciones máximas procedentes en evitación de abusos.

Y igualmente se acordó que se contrate durante la época de recolección próxima los servicios auxiliares de guardia rural que se consideren necesarios, para ayudar a los Guardas Monteros del Ayuntamiento, facultando para ello a la Presidencia.



Crédito para instalación de Biblioteca municipal.

Con objeto de instalar adecuadamente la Biblioteca municipal creada por el Ministerio de Educación Nacional a solicitud de este Ayuntamiento, se acordó que del crédito destinado a dicho fin se invierta de momento en ello la cantidad de doce mil pesetas.

Riego del vivero forestal. - Se acordó autorizar al encargado del vivero que tiene establecido en la zona de Valdecarraves, partida de San Bartolomé, el Patrimonio Forestal del Estado, para que pueda utilizar las aguas del Pantano a fin de regar dicho vivero.

Guarda para la zona de Miralbueno. - Se acordó facultar a la Presidencia para que, de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Montes, nombre un guarda para la zona de viñedo de Miralbueno, cargando el importe de este servicio a todos los parcelistas de la misma.

Ampliación de crédito para adquisición de manguera. - También se acordó ampliar hasta la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y cinco (3.945) pesetas el crédito autorizado en sesión de primero del actual para adquisición de manguera con destino a los servicios municipales de incendios.

Adquisición de achas. - Se acordó que se adquirieran achas eléctricas para el alumbrado que han de llevar las autoridades e invitados del Ayuntamiento en las procesiones y actos religiosos a que se asiste según las normas y costumbre establecidas.

Preguntas y Preguntas. - Se indica por uno de los concejales presentes que se informe sobre las subvenciones concedidas para deportes y especialmente para fútbol y que se tenga en cuenta que una de ellas

se concedió a condición de que en años sucesivos no habría de otorgarse la que se estableció anualmente.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el secretario, que certifico.

Tulaudal

Vicente Viquez

Benito Lindor

Domingo Lopez José Dominguez

Raúl

Marcos Lopez





Alcalde. Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Muvillo

Teniente - Alcalde,

D. Benito Ciudad Chóliz

Concejales,

D. José Lacampa Larraín

D. Moisés Samper Palacios

D. Domingo López Zapria

D. José Dominguez Araquies

Secretario,

D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José M<sup>o</sup> Sánchez Muvillo, y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día doce del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Fuendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las veintidos, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y nueve de Junio último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación = Preparación de fiestas - con objeto de ir preparando el programa de los actos que han de tener lugar con motivo de las Ferias y Fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, que darán comienzo el día catorce de Septiembre próximo, se acordó designar una comisión compuesta por el señor Alcalde. Presidente, los Concejales, Don Moisés Samper y Don

Domingo López, el vecino Don Angel Cía Cubeñas y el Secretario del Ayuntamiento, quienes realizarán las gestiones precisas para confeccionar dicho programa con su presupuesto correspondiente, a cuyo fin solicitarán los antecedentes y realizarán las gestiones necesarias, sometiendo todo ello a resolución del Ayuntamiento pleno.

Recursos de reposición- Se dio cuenta y lectura a los que eleva Don Emiliano Franca Villanueva con fecha nueve del corriente mes de Julio contra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesiones de nueve y treinta de Marzo último, y la Corporación acordó quedar enterada y que queden sobre la mesa dichos recursos sin resolución, notificándose al interesado y ofreciéndole el recurso contencioso-administrativo procedente.

Subastas de colmenas- Se expuso por el Secretario, que suscribe, que el día seis de los corrientes se celebró el acto de subasta del aprovechamiento de colmenas en los montes de Utilidad Pública, de acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 11 de agosto de 1945, habiendo hecho la adjudicación provisional únicamente por veinte colmenas del monte Bardena Baja, partida de Vallescos, a favor de Don Mariano Miana Longás, por un período de tres años y precio anual de cinco pesetas y veinticinco céntimos por colmena, quedando desierto el resto del objeto de la subasta por falta de licitadores, estimándose que ello es debido a que en el pasado invierno han desaparecido la mayor parte de las existentes, y la Corporación acordó por unanimidad elevar a definitiva la expresada adjudicación y que se consulte con el Distrito Forestal si procede suspender el aprovechamiento no adjudicado en el presente año forestal.

Propuesta de suministro de harina a personas necesitadas- Expuso la Presidencia que con objeto de atender a las gentes humildes, sería procedente, de acuerdo con las autoridades superiores, estudiar la fórmula legal para que ningún vecino



De esta Villa se quite sin gravamen en la misma cantidad que los cosecheros de cereales sobre todo en este año, en que la cosecha es abundante, y la Corporación acordó estimar muy beneficioso para las clases modestas el fin indicado y que se estudie con todo interés el problema con objeto de resolverlo en la forma que ha sido indicada.

Expedientes varios.- Se da cuenta de haberse posesionado del cargo de aparejador de las obras de construcción del Hospital municipal y de reparación y ampliación del Matadero municipal, el titulado Don Rafael Lombas Layús, vecino de Zaragoza.

Y igualmente se da cuenta de que un joven de esta Villa, llamado, Antonio Lapuente Galliso, ha obtenido el premio nacional de siega de alfalfa con dalla, acordando se le testimonie la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto tan merecido y distinguido galardón.

Expediente contra el barrendero, Don Alejandro Pérez Pueyo.- Visto el expediente tramitado contra dicho subalterno por falta de asistencia al trabajo, y resultando que desde el día tres de Febrero hasta el ocho de Julio del corriente año no se ha presentado al trabajo dicho empleado, habiéndose justificado en el expediente que lo ha sido a causa de enfermedad, si bien no dedujo solicitud de la correspondiente licencia en forma reglamentaria según determina el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, el cual no ha podido aplicarse por tal causa, el Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad imponer a dicho empleado una multa equivalente a dos días de haber como incurso en el supuesto primero del artículo 194 de la vigente Ley municipal al no haber obtenido la correspondiente licencia, haciéndole,

los apercibimientos precedentes.

Permiso al Secretario.- De conformidad con las normas establecidas para los funcionarios de este Ayuntamiento y a solicitud del interesado, se acordó conceder al Secretario de este Ayuntamiento, Don Gerardo García Pesaga, el permiso anual de veinte días a partir del veintidós del corriente mes, quedando encargado del despacho el Oficial primero, Don Antonio López Violeta.

Hacienda.- Aprobación definitiva de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario.





Distribución de fondos de Julio. - Se da cuenta de la Distribución de fondos correspondiente al mes en curso en relación con el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, la que arroja una suma total de ciento cincuenta y una mil pesetas (151.000) y la Corporación acordó prestarle su aprobación.

Certificaciones de obras. - Vista la certificación de obras número tres de las de construcción del Hospital municipal de esta Villa, expedida por el arquitecto-Director, Don José Paz, con la conformidad del contratista, Don Nicolás Cera Ambrós, por un importe de treinta mil novecientos veintisiete pesetas con treinta y siete céntimos (30.927/37) y considerando que, según informa Intervención, se halla de acuerdo con las condiciones de la subasta y con los presupuestos del proyecto base de la misma, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho documento y que se abone su importe expresado al contratista con cargo a los créditos especialmente autorizados para dicha obra.

En la misma forma se acordó aprobar certificación número nueve de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas, expedida por el Ingeniero-Director, Don Angel Livón de Robles, con la conformidad del contratista, Don Antonio Pérez Vicente, por importe líquido de siete mil novecientos noventa y dos pesetas con trece céntimos y que se abone su importe con cargo a las consignaciones presupuestarias respectivas.

También se aprobó la certificación número uno de las obras de reparación de escaleras en el barrio de San Juan de esta Villa, con un total líquido de dos mil ciento sesenta y siete pesetas y trece céntimos (2.167/13) y que sea abonada esta cantidad al contratista Don José Pe-

nicat Abad, con cargo a los créditos afectados.

Cuentas y facturas.- Yguualmente se dió cuenta de la sexta relación de facturas correspondientes a diversos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuya suma total asciende a la cantidad de cuarenta mil ochocientas ochenta y dos pesetas, con 63 céntimos y la Corporación, aprobando informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad aprobar dicha relación y que se abone el importe de las facturas que comprende, con cargo a las consignaciones presupuestarias que en la misma se indican.

Arbitrio sobre Compañías aseguradoras de incendios.- De conformidad con lo que se dispone en la vigente legislación municipal y concretamente en el Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de Enero del corriente año y según la respectiva Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad y en aplicación de la misma exigir el pago del arbitrio establecido a favor de los Ayuntamientos a las Compañías aseguradoras de incendios en proporción del negocio que tengan establecido en esta Villa y su barrio de Pivas, fijando la cantidad a repartir en el presente año en cuatro mil quinientas pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del promedio resultante de gastos invertidos por este Ayuntamiento en los servicios de incendios durante los cinco últimos años, formalizándose el expediente por Intervención.

Honorarios de Arquitecto.- Diose cuenta de una carta del Arquitecto Don José Paz, reclamando honorarios por trabajos realizados para este Ayuntamiento, y la Corporación acordó que antes de serle abonados se le requiera para que concurra a esta Villa con objeto de tener una reunión con la Comisión de Fomento y determinar algunas cuestiones dudosas suscitadas en los proyectos de Matadero y Hospital municipal.





87

Expedientes de urgencia = a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar urgentes y resolver fuera del orden del día los asuntos a continuación expresados:

Expediente sobre obras de captación de aguas.  
Examinado el expediente que se tramita contra el contratista de dichas obras, por inobservancia de las condiciones que sirvieron de base a la contrata y, vistos los informes emitidos por el Ingeniero-Director de las obras y por el Secretario de este Ayuntamiento, así como el pliego de descargo que ha formulado don Faustino Serrano Valero, se dió lectura a un escrito que éste ha presentado en el día de hoy comprometiéndose a terminar las obras hasta el día treinta de agosto próximo a condición de que le sean abonadas cantidades por desprendimiento de tierras y aumento de agotamientos que precisa hacer en las que faltan por ejecutar, y

Resultando que el presupuesto total de la obra ha sido concretado en principio por el Ingeniero en la cantidad de setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y tres pesetas y cincuenta y ocho céntimos (79.473'58), teniendo en cuenta los precios unitarios que figuran en el proyecto y los trabajos efectivamente realizados o por realizar para conseguir el objeto de captación de aguas, siendo de (treinta y cinco mil ciento noventa y cinco) digo, cuarenta y cuatro mil doscientas (veintisiete) setenta y siete pesetas con ochenta céntimos (44.277'80) el importe de las ya ejecutadas y de treinta y cinco mil ciento noventa y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (35.195'78), el de las que restan hasta la terminación de la obra, a lo que habrá de agregarse el importe de los aumentos legales autorizados a partir de primero de abril último.

Resultando que el importe calculado por el Ingeniero

De los Desprendimientos de tierras y aumento de agotamientos asiente a la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos (13.444'65), si bien estas cantidades, sobre todo las correspondientes a Desprendimientos se informa que no deben ser abonadas por el Ayuntamiento, ya que son debidas a defectos de construcción que según el pliego de condiciones son de cuenta y cargo del mismo contratista.

Considerando que la urgencia de terminar dichas obras impone la consideración de que es preferible conceder un nuevo plazo para que se ejecuten las que faltan, a rescindir la contrata y anunciar nueva subasta con la demora y consecuencias que ello puede ocasionar al Ayuntamiento.

La Corporación municipal, oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad y sin que ello suponga asentimiento ni conformidad con las faltas en (el) que el contratista ha incurrido con respecto al pliego de condiciones, estimar como aceptables las cantidades presupuestarias indicadas por el técnico Director de las obras referidas, denegar el pago de las sumas solicitadas por el señor Ferrano Valero por conceptos de Desprendimiento de tierras y aumento de agotamientos, y concederle un nuevo plazo extraordinario para terminar definitivamente las obras de captación de aguas que le fueron adjudicadas, extendiéndose dicho plazo hasta el día treinta de agosto próximo sin que pueda concederse más que una prórroga hasta el quince de Septiembre siguiente y ello siempre que las obras se lleven con ritmo necesario para su terminación en dicho plazo. En el caso de no cumplirse normalmente las condiciones de este nuevo aplazamiento, el Ayuntamiento quedará en libertad para rescindir por sí solo la contrata con pérdida de fianza y retención de las cantidades devengadas y no percibidas por el contratista. Con respecto a las obras ejecutadas se acordó igualmente que sean abonadas al contratista en sus dos





terceras partes, quedando el resto pendiente hasta que, transcurridos veinticinco días desde la fecha de este acuerdo, se informe por el Ingeniero que las obras se siguen normalmente, y todo ello a condición de que el contratista señor Terrano preste su conformidad absoluta al presente acuerdo.

Commemoración del 18 de Julio. - a propuesta del Concejal, Don Moisés Sanper, se acordó que con motivo de la conmemoración del décimo aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional, se abone media paga a todos los empleados de este Ayuntamiento en dicho día, e íntegra a los sanitarios que no han percibido gratificaciones de esta clase durante el año, formalizándose por intervención el crédito correspondiente en el vigente Presupuesto ordinario.

Pregos y Preguntas. = Se propone que para las próximas ferias y fiestas de Septiembre se arregle un quiosco en la plaza de España para la Banda de la música. Aceptado y que se hagan los estudios correspondientes por el Negociado de Obras y Servicios.

Y igualmente se propone que, antes de proceder a la expropiación de la casa número 28 de la calle Mediavilla que tiene acordada este Ayuntamiento, se haga un estudio sobre el terreno con un croquis de las edificaciones actuales y forma en que quedarán con las nuevas alineaciones, y un presupuesto del valor y coste de todo ello, trayéndose a conocimiento de la Corporación.

También se propone que se instruya de sus obligaciones a los Agentes de policía municipal y se vigile su cumplimiento.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas, exten-

• Tráese de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Amador

Benito Cordero

Juan de la Cruz

V. Miquel

Domingo Popper

José Domínguez

Juan Fernández

Amador



Marcial Tapia



Alcalde. Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde,

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Delosa Bailo

Concejales,

D. Moisés Lamper Palacios

D. Domingo López Zapata

D. José Lacampa Larra

D. Juan Fernández Arriáez

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominquez Aragués

Secretario accidental

D. Antonio López Violeta

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario accidental que suscribe y asistiendo el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las once horas, y se dió lectura por el Secretario accidental al acta de la sesión anterior, celebrada el día quince de Julio último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Celebración de espectáculos tauromos. - Diose cuenta por la Presidencia de un proyecto de contrato que formula Don Antonio Ramirez Ayala, vecino de Barcelona, comprometiéndose a dar en esta Villa durante las Ferias y Fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, que habrán de celebrarse en el próximo mes de Septiembre, diversos espectáculos tauromos, con lo que el Ayuntamiento no tendrá que contratar las

corridas de becerros que tradicionalmente se vienen celebrando en dichos días, incluso las del barrio de Rivas, conviendole la representación y responsabilidad de todo ello a cargo del citado empresario, teniendo en cuenta la urgencia del asunto, ya que se hallan muy próximas las referidas Ferias y Fiestas, acordó por unanimidad conceder directamente al expresado señor Ramírez Ayala, la autorización exclusiva en lo que corresponde a este Ayuntamiento, para la organización y celebración de una corrida de toros, una novillada, una función tauromaquia cómico-musical, dos días de corridas de becerros en Ejea y otras dos en el barrio de Rivas como mínimo. Igualmente deberá dar el señor Ramírez en esta Plaza otra corrida a beneficio del Hospital municipal de esta Villa, entregando el cuarenta por ciento del beneficio líquido.

Para todo ello la Corporación acordó por unanimidad conceder una subvención única de cincuenta mil pesetas al repetido señor Ramírez Ayala, siendo de cuenta del Ayuntamiento los impuestos correspondientes a dichas funciones tauromáquicas, la instalación de los servicios de enfermería y Banda de Música de la Plaza de toros y el solar necesario para la construcción de la plaza, que hará el señor Ramírez por su cuenta y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Igualmente se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para que, a base de las condiciones indicadas anteriormente, ultime los detalles y contrato con dicho (empresario) empresario y siempre que los impuestos no rebasen las cinco mil pesetas (5.000) a cuyo efecto se hará una consulta en la Hacienda, fijando y asegurando las responsabilidades en que éste incurrirá en el caso de no cumplir sus compromisos, y solicite las autorizaciones superiores procedentes.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la



sesion a las trece horas y treinta minutos, ex-  
tendiéndose de todo su contenido la presente acta  
que, una vez leída y hallada conforme, firman  
todos los señores presentes conmigo el Secretario  
que certifico.

*Luciano*

*Vicente Miguel*

*Antonio Cuidat*

*Jose Dominguez*  
*Fernando Pastor*

*Antonio Lopez*

N

Nota: — Omitido por error en la sesión precedente, se transcribe a continuación el siguiente acuerdo:

Programa de festejos taurinos: — Se acordó por unanimidad que, siguiendo la costumbre tradicional de la misma se celebren durante las ferias y fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, los espectáculos taurinos que se indican a continuación:

a las cuatro y media de la tarde de cada uno de los días diez y once de Septiembre próximo, corridas de seis becerros de menos de dos años y sin haber sido lidiados todavía, en la plaza provisional habilitada al efecto con las formalidades reglamentarias en el barrio de Rivas, y a la misma hora de los días diez y ocho y veinte del mismo mes, otras dos corridas de becerros de las mismas características en la plaza habilitada en Ejea de los Caballeros, con ganado de Don Francisco Galé Salas, de Zarate. Actuará de Director de lidia el novillero-banovillero profesional, Don Antonio Herrera Fernández, inscrito en el Sindicato correspondiente de Barcelona.

También se acordó que en la plaza provisional de Ejea se celebre a las cinco de la tarde del día diez y seis de Septiembre próximo una corrida de seis toros, por los matadores, Julian Marín, Juan Estrada (mejicano) y Luis Mata, con sus correspondientes cuadrillas, siendo el ganado de Don Charro Díaz Guerra, de Jaén, con divisa azul y caña; a la misma hora del día diez y siete de dicho mes, una novillada con cinco novillos de la ganadería de Don Antonio Bernad, de Zaragoza, por los conocidos novilleros, Jaraón y Enrique Abad y el caballista rejoneador, Juanito Balaña; a la misma hora del día diez y nueve de igual mes, una función taurina cómico-musical, actuando la Banda "La Revoltosa" y dándose muerte a tres novillos de la misma ganadería de Zaragoza por los diestros profesionales integrantes de la





misma Banda, y el día veintidós del repetido mes a igual hora, otra novillada a beneficio del Hospital municipal de esta Villa con cuatro novillos de la misma ganadería para los Diestros, Antonio Gómez, de Madrid, Salvador Moxer, Braulio Lamsin (Gitanillo de Pielra, hijo) y Atilano Fago, (Malajo).

Y igualmente se acordó facultar al señor alcalde-Presidente para que, según proceña, solicite las autorizaciones de la autoridad superior correspondiente.

*Luisando*      *Vicente Miguel*  
*Antonio Cordero*  
*Fernando Lopez José Domínguez*

*Antonio Lopez*

Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales,

D. José Lacampa Larrea

D. Juan Fernández Arriáez

D. Domingo López Zapia

D. José Domínguez Aragués

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a seis de Septiembre de mil novecientos veintenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Entendiéndose celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de agosto último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remites que quedaban enterados.

Gobernación = Cumplimiento del plan de aprovechamientos forestales - Se dió cuenta por el Secretario suscribiente de que en el Boletín Oficial extraordinario de primero de agosto último, se publicó el plan general de aprovechamientos en los montes de Utilidad Pública de esta provincia, correspondiendo en los de Bardena alta y de Bardena Baja, números 141 y 142, propiedad de este Municipio los siguientes:

Vecinales de leñas y cultivos incluyéndose mil esté-



28

res de la partida Valdecuba de Bardena Baja para el pueblo de Mallén; y los de pastos, colmenas y esparto en ambos montes, que habrán de adjudicarse mediante subasta, estando ya adjudicados los pastos a este Ayuntamiento y siendo el año forestal a que dicho plan se refiere la tercera anualidad de las cinco adjudicadas. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que se cumplimente en todas sus partes el referido plan. A propuesta del Concejal, Don Juan Fernández, se acordó también por unanimidad que se solicite de la Superioridad la ampliación del aprovechamiento de leñas al de tocones y pino seco en los referidos montes, por estimarse de necesidad para el recintario y no ser ello perjudicial para el arbolado.

Aprobación del programa de fiestas y cuenta de gastos.- Se leyó el proyecto de programa redactado para los festejos de todas clases que habrán de celebrarse en esta Villa del catorce al veintidos de los corrientes con motivo de las Fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva y Fiestas de Ganados, y la Corporación acordó aprobarlo en todas sus partes y agradecer a la Comisión de festejos designada el interés y acierto con que ha organizado dichos festejos. Igualmente se dio cuenta del presupuesto de gastos que para dichos festejos se ha calculado y la Corporación lo encontró conforme y acordó que se limiten en todo lo posible dichos gastos a fin de que por ningún caso excedan en total de la cantidad de cien mil pesetas, debiendo darse cuenta ulteriormente y con todo detalle de la cuenta de aquellos.

Contrato de festejos taxativos y autorizaciones Superiores.- Se leyó el contrato suscrito por el señor

alcalde-Presidente con el empresario de la Plaza de Toros para los espectáculos tauromáquicos que habrán de celebrarse en las próximas ferias y fiestas y se acordó aprobarlo a base de que los impuestos que habrá de satisfacer el Ayuntamiento no sobrepasen la cantidad de cinco mil pesetas. Igualmente se acordó que se soliciten las autorizaciones Superiores correspondientes para dichos espectáculos.

Subasta de nichos en el Cementerio. Visto el expediente tramitado para la construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio municipal y resultando que se celebró subasta abreviada por no exceder su importe la cantidad de cinco mil pesetas, siendo adjudicada al mejor postor Don Antonio Juel Longás por la de cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (4.478), la Corporación acordó por unanimidad aprobar los mencionados expediente y obras y que se amplie dicha subasta a otro grupo de veinticuatro nichos que son necesarios y urgentes en el referido Cementerio, utilizando al efecto el mismo procedimiento seguido para la construcción de los indicados y todo ello con cargo al vigente presupuesto ordinario.

Ampliación de plano de ensanche. Se propone que con objeto de poder redactar el plano de ensanche de la zona de Luchán de una manera completa, se redacte el plano topográfico de una faja de terreno a todo lo largo del camino del Molino Bajo en su parte Este, para que no quede cortado el plano que se redacte por una línea irregular que ocasionaría dificultades de acoplamiento de calles en lo sucesivo y la Corporación acordó por unanimidad que por el mismo técnico que realizó dicho plano se verifique una ampliación de una zona de unas quince hectáreas en las mismas condiciones en que le fué adjudicado el respectivo concurso.

Concurso para adquisición de mobiliario para Biblioteca. Se propone que para la adquisición del mobiliario





18

de la Biblioteca pública municipal, se verifique un concurso entre mueblistas-decoradores con presupuesto de veintiseis mil quinientas pesetas (26.500), a cargo de los créditos especialmente consignados para este objeto en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, aprobándose las condiciones del referido acto y facultándose a la Presidencia para la incoación del oportuno expediente.

Uniformes para la Guardia municipal.- A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad que se adquirieran por el sistema de contratación directa, uniformes para los Guardias de día y para los Guardias de noche, así como corcejes y guantes blancos para los días de gala, con cargo a los créditos del presupuesto ordinario vigente.

Donativo para el nuevo Seminario.- Verificándose en la actualidad en esta Villa la colecta para la construcción del nuevo Seminario Conciliar de la Diócesis de Zaragoza a la que pertenece esta Villa, se acordó por unanimidad otorgar un donativo para dicho fin de dos mil quinientas pesetas (2.500) y que se comuniquen este acuerdo al Excmo. y Reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza y al señor Párroco de esta Villa.

Escrito de la Junta de Biblioteca.- Se dió lectura a un escrito de la Junta de la Biblioteca pública municipal trasladando varios acuerdos relacionados con dicha Institución y dando cuenta de que el día quince del actual, festividad de la Virgen de la Oliva se verificará la inauguración solemne de la misma, habiendo sido invitado el Excmo. señor Director General de Archivos, Bibliotecas y Museos y el Presidente del Patronato provincial. Y igualmente expresa la gratitud y aplauso por la magnífica

instalación de dicho Centro de cultura, que tiene acordada, y propone que con cargo a la consignación para biblioteca del presupuesto ordinario se abone la cantidad de cinco pesetas diarias a la señorita Pilar Aisa Amador, a quien de momento y en forma provisional propone para auxiliar del Bibliotecario hasta que otra cosa se disponga, sin que aquella adquiera derecho alguno de plantilla en el Municipio y ello en atención a que la expresada tiene aprobados exámenes sin plaza para temporeros del Ayuntamiento. Solicita también que se eleve instancia al Ministerio de Educación Nacional dando cuenta de la referida instalación de biblioteca y solicitando subvención para compensar los gastos ocasionados al Ayuntamiento o para ampliar dicha instalación, y que la consignación que obligatoriamente incluye el Ayuntamiento en sus presupuestos anuales para adquisición de libros, se destine exclusivamente a los que proponga la referida Junta, de forma que no pueda hacerse adquisición de libros si no es mediante propuesta de dicha Junta, a fin de conseguir con ello un método ordenado para enriquecer el fondo bibliográfico.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes las propuestas indicadas por encontrarse conformes y ser su finalidad la del incremento de la cultura de la Villa.

Hacienda. = Cuentas y facturas. - Vista la relación número siete de cuentas y facturas, que formula intervención con un importe total de cuarenta y una mil sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (41.060'65) se acordó por unanimidad aprobarla y que se pague con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto en curso.

Distribuciones de fondos. - Se da lectura por intervención a las distribuciones de fondos de los meses de Agosto y Septiembre en relación con el presupuesto ordinario del año en curso, cuyo importe total es de doscientas cincuenta mil



28

(250.000) y trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas respectivamente y, hallándolas de acuerdo con la reglamentación vigente, la Corporación acordó aprobarla.

Cuenta general del presupuesto de 1945. Se expone por Intervención con su Dictamen favorable, la cuenta general de caudales de los cuatro trimestres y la del presupuesto ordinario de 1945, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Primer trimestre:</u>	Existencia anterior	9.788-75
	Ingresos en el trimestre	201.641-00
	Suma	211.429-75
	Pagos en este trimestre	112.428-91
	Existencias para el siguiente	90.000-84
<u>Segundo trimestre:</u>	Existencia anterior	90.000-84
	Ingresos en el trimestre	313.892-60
	Suma	412.893-44
	Pagos en este trimestre	351.067-49
	Existencia para el siguiente	61.825-95
<u>Tercer trimestre:</u>	Existencia anterior	61.825-95
	Ingresos en el trimestre	398.749-63
	Suma	460.575-58
	Pagos en este trimestre	449.387-02
	Existencia para el siguiente	11.188-56
<u>Cuarto trimestre:</u>	Existencia anterior	11.188-56
	Ingresos en el trimestre	412.286-03
	Suma	424.074-59
	Pagos en este trimestre	363.464-62
	Existencias para el siguiente	60.609-97
<u>Cuenta general:</u>	Existencia en 31 Diciembre 1944	9.788-75
	Ingresos durante el ejercicio	1.327.169-26
	Suma	1.336.958-01
	Pagos durante el ejercicio	1.276.348-04
	Existencia para 1946	60.609-97

Y la Corporación fundándose en el expresado Dictamen de Intervención, acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta con los efectos reglamentarios procedentes.

Repartimiento de utilidades de 1942.- Visto informe de Intervención al que se da lectura y de conformidad con los acuerdos anteriormente adoptados sobre este asunto, se acordó por unanimidad que se continúe la formalización del expediente sobre repartimiento general de utilidades del indicado año así como las operaciones procedentes para puesta en marcha de dicha imposición y que oportunamente se traiga al Ayuntamiento para su autorización y exacción.

Certificaciones de obras.- Vista la certificación de obras número uno de las de ampliación del abastecimiento de aguas (obras de captación), expedida por el Ingeniero-Director de las mismas, Don Angel Livón de Robles con la conformidad del contratista, Don Faustino Ferrero Valero y resultando que los conceptos a que dicha certificación se refiere, se hallan de acuerdo con el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento y con las ampliaciones del mismo, también aprobadas, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha certificación de obras con su importe total de treinta y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas con veinte céntimos (39.551'20) y que se abone éste con cargo a los créditos consignados para dicho fin.

Igualmente se acordó aprobar las certificaciones de obras que seguidamente se indican, expedidas por la Oficina de Obras y Servicios de éste Ayuntamiento con la conformidad de los respectivos contratistas y que se abonen sus importes con cargo a los créditos respectivos: La número Dos de las obras de construcción de escaleras del barrio de San Juan, por Don José Bericat Abad con un importe de tres mil trescientas treinta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.332'88). La número tres y última de la misma contrata, importante ciento cincuenta y dos pesetas con cuaren-



ta y tres céntimos (152'43). La número uno de las obras de construcción de nichos en el Cementerio municipal por Don Antonio Juvel Longás, con un importe de cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (4.478). Y la número dos de la misma contrata por igual importe.

Apremios de ejecutiva. - Se informa por Intervención de la conveniencia de elevar hasta el veinte por ciento, de acuerdo con el Estatuto de Recaudación vigente el tipo de apremio para la recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento, por entender que ello redundará en beneficio de la recaudación municipal, y la Corporación acordó que pase el asunto a informe de la Comisión de Hacienda.

Exención de impuestos para el Ayuntamiento. - a propuesta de Intervención se acordó declarar la exención absoluta de toda clase de impuestos municipales y similares, a los espectáculos, funciones públicas, etc., que celebre el Ayuntamiento o sean patrocinados económicamente por esta Corporación municipal.

Honorarios del Ingeniero, señor Lirón de Robles. - Vista la minuta de honorarios formulada por dicho Ingeniero en cuanto a la confección de varios proyectos y dirección de obras, encargados por este Ayuntamiento y en relación con las obras comprendidas en el presupuesto extraordinario de 1943 y, encontrándola ajustada a las disposiciones vigentes, la Corporación, oído el dictamen de Intervención, acordó por unanimidad aprobar dicha minuta cuyo importe es de sesenta y tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos (63.489'47) y que se abone éste con cargo a las consignaciones especialmente afectas para dicho objeto.

Plus de cargas familiares. - Vistas las disposiciones que regulan la concesión de plus de cargas familiares

a los empleados y obreros de todas clases y concretamente lo que dispone la Orden Ministerial de 29 de Marzo último, la Corporación con informe favorable de Intervención, acordó por unanimidad que, a partir de la fecha de vigencia de la referida Orden Ministerial, se abone a todo el personal de este Ayuntamiento el plus de cargas familiares que en razón a su situación familiar le corresponda de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

Devolución de cantidad.- a propuesta de Intervención, se acordó, resolviendo instancia formulada por el vecino Don Emiliano Franca Villanueva, que se devuelva a éste la cantidad de mil doscientas treinta y seis pesetas (1.236) que fue abonada en relación con el mismo, aplicando dicho importe al pago de los débitos que el señor Franca tiene pendientes en Recaudación municipal.

Fomento.- Licencia de obras a favor de Don Alfonso Pueyo.- Vista la instancia que eleva éste vecino, acompañada de proyecto para la construcción de una vivienda en la Avenida del Generalísimo, segundo tramo, y resultando que la edificación que se trata de destruir para aprovechar los cimientos se halla fuera de la línea de las fachadas de la mencionada calle, se acordó por unanimidad a propuesta de la Comisión de Fomento que para otorgar la referida licencia deberá el señor Pueyo retirar la línea de su actual fachada y construir la nueva con un chaflán de seis metros como mínimo, según la medición que se verificará por los servicios municipales.

Instancia de Don Félix Esquerro.- Solicita éste vecino que se le conceda en venta la bomba de pistón desmontada que existe sin funcionamiento en la estación elevadora de aguas, y la Corporación a propuesta de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad desestimar dicha petición y que no se venda dicha maquinaria por ahora, ya que puede ser útil para los servicios municipales.





Propuesta sobre construcción de un paso de aguas en la calle de Don Martín Polesa. - A propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó que se verifique mediante subasta pública abreviada, por no exceder de cinco mil pesetas su presupuesto, la construcción del referido paso de aguas en la entrada de la mencionada calle, solicitando al efecto las autorizaciones correspondientes de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, teniendo en cuenta que dichas obras se harán para que guarden relación con el colector de aguas pluviales que se realizará en dicha calle, según la consignación incluida en el presupuesto ordinario de 1943, a la que será aplicado el gasto que ahora se realice.

Montes y Propios. = Subasta de estiércol. - Antes de acordar lo procedente en relación con la (adquisición) adjudicación del aprovechamiento de estiércol de los corrales de los montes comunales y de propios de este Municipio, se acordó que por el personal de Guardia Rural se verifique una inspección sobre el terreno para determinar la cantidad de metros cúbicos de dicho material existentes y susceptibles de enajenación.

Expedientes de urgencia. = a propuesta de la Presidencia y según dispone la vigente Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que a continuación se indican:

Rectificación del acuerdo de gratificación al personal sanitario. - Se acordó unánimemente que el acuerdo adoptado en la sesión de quince de Julio último, se entiende aclarado en el sentido de que se abone al personal sanitario la misma cantidad que a los empleados municipales en general en el pasado mes de Junio como paga extraordinaria más la mitad de una paga como gratificación con motivo

De la conmemoración del Glorioso Alcanamiento Nacional.

Congreso Nacional de Derecho Civil. - Vistas las Circulares remitidas sobre este asunto y, teniendo en cuenta que se va a estudiar en dicho Congreso el Derecho foral de Aragón, dentro del cual esta Villa como Cabeza de Partido, tiene una significación importante, se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento se inscriba para dicho Congreso como congresista corporativo y activo, designando como representantes suyos para el mismo a los Letrados con residencia y ejercicio en esta Villa, Don Gerardo Garcia Lesaga y Don Celestino Miguel Cavero, quienes concurrirán en representación de esta Villa a las sesiones que celebre dicho Congreso en la Ciudad de Zaragoza en los días tres al nueve de Octubre próximo.



Cuenta de reparación de muebles. - Dióse cuenta de que con objeto de recibir a las autoridades que tienen anunciada su visita a esta Villa durante las próximas Fiestas y Fiestas, el señor Presidente había dispuesto se reparasen algunos muebles de Alcaldía y Consejo que se hallaban deteriorados, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada resolución de la Alcaldía y que se abonen los gastos originados.

Expediente de contrata de obras de captación de aguas. - Se dió cuenta del estado de dicho expediente y obras y de una comunicación del contratista, Don Faustino Ferrans, alegando que por causa de las faenas de recolección no ha podido encontrar pesnes para continuar aquéllas y la Corporación acordó conceder un nuevo plazo extraordinario a dicho contratista de un mes a partir del día quince del corriente mes, con apercibimiento de que si no lleva las obras con la normalidad necesaria para su terminación en dicho último plazo, el Ayuntamiento rescindiría definitivamente el contrato con pérdida de todos los derechos por parte del contratista.



Pregos y preguntas: a propuesta del Concejal y Alcalde pedáneos del barrio de Pivas, se acordó abrir expediente para la designación de personal de limpieza y vigilancia nocturna en el mencionado barrio y que, entretanto se designe personal temporero para dichos servicios, determinando previamente las obligaciones del Alguacil municipal de dicho barrio.

Y igualmente solicita que cuando sea posible se trasladen empleados municipales al barrio de Pivas con objeto de verificar diligencias administrativas de carácter general y evitar que tenga que desplazarse el vecindario de dicho barrio a la Casa Consistorial.

El Concejal, señor Ciudad, solicita que se exija rigurosamente el cierre de los establecimientos públicos de cafés y bares a las horas reglamentarias y que se aperciba a los serenos para que cumplan sus obligaciones.

Se acordó solicitar del excelentísimo señor Gobernador Civil que envíe fuerzas de la Guardia Civil para mantener el orden durante las próximas Fiestas y Fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se levantó la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

[Illegible signature]      [Illegible signature]      V. Miguel
   
 Domingo Lopez      [Illegible signature]
   
 [Illegible signature]

Juan Ferrer

Juan Herrera

Sandoz



Marcial Zapata



Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo  
Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales

D. José Lacampa Larra

D. Moisés Samper Galacios

D. Mariano Sierra Franca

D. José Dominguez Araquies

D. Domingo López Zapia

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, y (el) asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día veinticuatro del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Podiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día seis del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y Disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los los remitos que quedaban enterados.

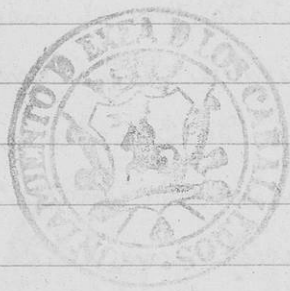
Gobernación = Cuenta de Decreto sobre abastecimientos. - Se dió lectura al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de Agosto último, (B.O. del Estado núm. 256) por el que se transfieren a los Ayuntamientos determinadas atribuciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en relación con algunos artículos de consumo y la Corporación quedó enterada

y acordó que, cuando se dicten las disposiciones complementarias oportunas se cumplan en sus propios términos y de conformidad con las características de este Municipio.

Cesión Definitiva Del Convento De Capuchinos.- Leída por el Secretario que suscribe, la comunicación recibida del Ministerio de la Gobernación por la que, aprobando el acuerdo de éste Ayuntamiento de primero de Junio último, se autoriza al mismo la cesión gratuita a la Orden de Padres Capuchinos de los terrenos y edificaciones conocidos en esta Villa con el nombre de "Antiguo Convento de Capuchinos" en la parte que actualmente posee este Ayuntamiento, la Corporación, después de un detenido estudio acordó dejar el asunto sobre la mesa y que por Secretaría se redacten unas notas aclaratorias de la finalidad docente a que queda subordinada dicha cesión, con objeto de consignarlas en la escritura pública de cesión que se otorgue.

Recargo en la contribución industrial.- De conformidad con las disposiciones vigentes, se acordó que para el año próximo de mil novecientos cuarenta y siete continúe el recargo municipal del veinticinco por ciento de las cuotas del Tesoro en la contribución industrial y de Comercio en cuanto hace relación a éste término municipal.

Cuenta de proyecto de Estanca de Bolaso.- Diose cuenta por el Secretario que, recientemente y en cuanto ha podido disponer éste Ayuntamiento de las copias del referido proyecto, ha sido remitido un ejemplar al Ministerio de Trabajo (Junta Interministerial del Pavo), a fin de que sea librada a la mayor brevedad posible la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000) concedida como subvención para mitigar el pavo por el referido Ministerio, quedando los presentes enterados y se acordó unánimemente que se fije





la zona regable por la Comisión de Montes con los técnicos y empleados municipales correspondientes y que traiga propuesta a esta sesión sobre la forma en que habrá de hacerse la parcelación y distribución entre los vecinos.

Expediente de prórroga de incorporación a filas.  
Dada cuenta del expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas solicitado por el mozo de este Municipio, Mariano Cortés Lasierra del reemplazo de 1945 y soldado en el Batallón de Cazadores de Montaña Carista número 9, se acordó por unanimidad informar favorablemente la concesión de dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y (Reclutamiento) Reemplazos del Ejército.

Espectáculos taurinos y cuenta de los celebrados. Por la Presidencia se dió cuenta de los espectáculos taurinos celebrados durante las pasadas fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva y de que se proyecta la celebración de nuevos espectáculos en la plaza de toros provisionalmente instalada en esta Villa y la Corporación manifestó que quedaba enterada y que en cuanto al impuesto de consumos de lujo que le corresponde se exija su pago en relación con dichos nuevos espectáculos o bien se celebre concierto con el empresario a base de abonar mil pesetas por cada espectáculo que celebre, desdoblándose dicha cantidad en la siguiente forma: 250 pesetas (doscientas cincuenta) en concepto de ocupación de terrenos del Municipio y 750 pesetas (setecientas cincuenta) por el referido impuesto, entendiéndose que en el caso de no dar espectáculos deberá abonar los arbitrios municipales referentes a ocupación de terrenos.

Anuncio de Comunidad de Regantes. - Diose cuenta de que en el B.O. de la provincia se ha publicado el anuncio de convocatoria para examinar y aprobar los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos del Pantano de San Bartolomé y se acordó que concurra a dicha reunión la misma representación que acudió a la reunión anterior sobre el mismo objeto y que, para fijar en principio las relaciones de este Ayuntamiento con dicha Comunidad, se solicite dictamen jurídico de un Letrado, facultando a la Alcaldía para ello.

Cuenta de hallazgo de pinturas en la Virgen de la Oliva. - Diose cuenta por la Presidencia de que por los artistas que han estado en esta Villa durante las pasadas Fiestas, se han hecho investigaciones sobre arte, habiéndose encontrado en la Iglesia de la Virgen de la Oliva varios cuadros de mérito y dos del pintor Don José Lusán, Maestro de Goya, a reserva de que la crítica pueda comprobar el valor de dichas pinturas. La Corporación acordó congratularse de tales hallazgos y preocuparse, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, para que dichos cuadros se conserven como merecen y no salgan de la referida Iglesia, en la que podría iniciarse un Museo de Arte, prohibiéndose que, ninguna persona toque dichas obras si no es con la ausencia de la Iglesia y de este Ayuntamiento.

Igualmente manifestó la Presidencia que la exposición de pintura y escultura que se ha celebrado en esta Villa durante los días 15 al 23 del corriente mes de Septiembre, ha constituido un éxito sin precedentes en esta Villa, habiendo concurrido a aquella, obras de artistas de las tres provincias aragonesas y constituido un éxito las charlas de arte que por iniciativa de Don Emilio Ostalé Yurdela de Zaragoza, se han dado por la Radio de Zaragoza, ensalzando a esta Villa. La Corporación enterada de todo ello y considerando un honor para esta Villa cuya importancia se trata de elevar,





18

acordó por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción por tan interesante manifestación cultural y su agradecimiento al citado señor Ostalé, que con su competencia y laboriosidad ha organizado y dado esplendor a la exposición referida y al arte de esta Villa y a todos los artistas que han aportado sus obras y su concurso a dicho certamen.

Expedientes varios.- Vista instancia de la vecina Doña Victoriana Baquero Pérez, incluida en la Beneficencia municipal, solicitando se le conceda auxilio para alimentar a su hija, Carmen Caraballo Baquero, que padece una enfermedad contagiosa y no puede ser internada en el Hospital municipal, la Corporación, vistos los informes procedentes, acordó por unanimidad que por el Hospital municipal se le suministre la alimentación condimentada necesaria, fijando para ello la cantidad de siete pesetas y cincuenta céntimos diarios, como caso excepcional, que no podrá invocarse como precedente.

Instancia de Doña Bonifacia Valdés.- Solicita ésta señora que, de conformidad con las condiciones de la subasta en que le fueron adjudicadas tres parcelas de terreno en la zona del Arrabal de esta población por virtud de acuerdo de veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se le autorice para enajenar dichos terrenos, y la Corporación, visto el informe de Secretaría, y de acuerdo con el mismo, acordó por unanimidad otorgar la autorización solicitada.

Hacienda.- Expedientes varios.- Se leyó instancia que eleva el vecino Don Balbino Mateo Arilla, solicitando aplazamiento de pago del importe de una sanción que le fué impuesta por el Ayuntamiento, y la Corporación, teniendo en cuenta que ya ha concedido varios aplazamientos en el mismo asunto, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y que se exija el pago completo de las cantidades adeudadas

por dichos conceptos y vecinos.

Certificación de obras del Hospital.- Vista la certificación de obras número cuatro de las de construcción del Hospital municipal de esta Villa, expedida por el Arquitecto-Director, Don José Paz, con la conformidad del contratista, Don Nicolás Cera Ambrós, por un importe de veintidos mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta céntimos (22.178'30) y considerando que, según informe de Intervención, se halla de acuerdo con las condiciones de la subasta y con los presupuestos del proyecto base de la misma, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho documento y que se abone su importe expresado al contratista, con cargo a los créditos especialmente autorizados para dicha obra.

Elevación de apremio en Recaudación municipal.- considerando que no es oportuno proceder a la elevación del apremio establecido para la recaudación ejecutiva municipal; se acordó por unanimidad que por el momento quede fijado dicho apremio en la misma forma que al presente.

Expedientes de urgencia = Declarados de urgencia en forma legal los asuntos que a continuación se indican, se resolvió:

a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad conceder un donativo de doscientas pesetas al vecino, Don Pedro Alayeto Ciudad, por el motivo de haber sufrido un accidente y ser pobre de solemnidad, con objeto de que pueda atender al sustento de su familia durante la curación.

Ruegos y preguntas = Se pide que se recuerde a los Monteros la obligación de no consentir que ningún parcelista de terrenos de cultivo en las Bardenas, entre a roturar o sembrar sin llevar la licencia correspondiente.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se levantó la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



Melander  
Quinto Lindos

José Domínguez

Manuel Reina

Fernando López

Ramón

Marcial López

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>a</sup> Sánchez Muñillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales

D. José Lacampa Sarría

D. Luis Dehesa Bailo

D. Domingo López Teapia

D. José Domínguez Araquies

Secretario

D. Gerardo García Sesaga

En la Villa de Gija de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia de don José M<sup>a</sup> Sánchez Muñillo y asistiendo el Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria para aprobación del expediente de presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, haciéndolo en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de gestores a la que con el mismo objeto fue convocada reglamentariamente para el día de ayer, siendo citadas en ambas todos los señores que componen la Corporación municipal, sin que conste justificada la ausencia de los que no han concurrido.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y siete horas, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

Aprobación del presupuesto ordinario para 1947. - Teniendo en cuenta que puede adoptarse acuerdo válido por el número de Concejales presentes que constituyen mayoría absoluta de los que integran la Corporación, según dispone el Real Decreto de 15 de Julio de 1930 y a la vista de las disposiciones contenidas en el Decreto de 25 de Enero de 1946 de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se procedió por el Interventor a dar lectura íntegra del expediente de tramitación reglamentaria del presupuesto ordinario y de los documentos y relaciones que lo forman, continuando con la enumeración de los capítulos artículos y partidas que constituyen la relación general de Gastos del presupuesto ordinario mencionado para el ejercicio de mil novecientos



cuarenta y siete y sus respectivos conceptos, siendo ampliamente examinados y discutidos por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades de este Municipio, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, la referida relación general de Gastos, quedando en consecuencia definitivamente fijados los gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

<u>Presupuesto de Gastos</u>		
<u>Capítulos</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u>
1º	Obligaciones generales	565.986-33
2º	Representación municipal	32.500-00
3º	Vigilancia y seguridad	60.514-54
4º	Policía Urbana y Rural	144.448-00
5º	Recaudación	22.000-00
6º	Personal y material de oficinas	253.756-40
7º	Salubridad e higiene	51.521-71
8º	Beneficencia	38.037-50
9º	Asistencia social	174.414-62
10º	Instrucción pública	78.406-30
11º	Obras públicas	72.352-52
12º	Montes	60.291-89
13º	Fomento de los intereses comunales	97.000-00
15º	Mancomunidades	116.759-68
18º	Imprevistos	1.800-00
<u>Total del presupuesto general de gastos</u>		<u>1.769.789-49</u>

En la misma forma se procedió respecto de la relación general de Ingresos y encontrándolos ajustados a las vigentes disposiciones y conformes con los recursos del Municipio, quedaron fijados definitivamente en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Ingresos

Capítulos	Concepto	Consignación
1º	Rentas	320.539'54
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	943.482'20
4º	Servicios municipalizados	60.000'00
5º	Eventuales y extraordinarios	35.800'00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	3.500'00
7º	Contribuciones especiales	5.000'00
8º	Derechos y tasas	119.700'00
9º	Cuotas recargos y participaciones	200.500'00
10º	Imposición municipal	78.100'00
11º	Multas	3.167'75
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>1.769.789'49</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	1.769.789'49
Importan los ingresos por todos conceptos	1.769.789'49
<u>Diferencia</u>	<u>Nivelado</u>

Y el Ayuntamiento Pleno considerando que se halla nivelado y sin déficit inicial dicho presupuesto y visto lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto de 25 de Enero de 1946, acordó por unanimidad que se expusiera al público por plazo de quince días y, una vez expirado éste, se remita con su copia respectiva y demás documentos que lo completen al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia, a los efectos que señala dicho Cuerpo legal y para surtir efectos en el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete.

A continuación y siendo la hora de las diez y nueve se levantó la sesión, después de acordar sea nuevamente convocada sesión extraordinaria por la Alcaldía-Presidencia para tratar de la aprobación de las Ordenanzas fiscales y de aprovechamientos y demás documentación pendiente de aprobación que se une al expediente general del presupuesto y Ordenanzas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los presentes, con-





nigo el Secretario, que certifico.

Talavera

Benito Lindor

Jun de la Cruz  
José Benigno

Benigno Lopez  
Benigno

Benigno Lopez

Asisten:

alcalde - Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Muvillo

Veniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales,

D. José Lacampa Larraia

D. Moisés Sanper Palacios

D. Domingo López Tapia

D. José Dominguez Aragiús

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, don José María Sánchez Muvillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Prudente celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación = Cesión definitiva del Convento de Capuchinos. - Dióse lectura al borrador de cláusulas aclaratorias, redactado según lo acordado sobre el mismo asunto en sesión anterior, y se acordó que quede el asunto pendiente hasta que por la Alcaldía se obtenga la conformidad de la Entidad cesionaria.

Dimisión de un Concejal. - Visto el escrito que eleva el Concejal de este Ayuntamiento para el que fué nombrado por la Superioridad, alegando imposibilidad para su desempeño por sus muchas ocupaciones y renunciando igualmente a las funciones de Concejal-Delegado del Pantano de San Bartolomé que tiene encomendadas por este Ayuntamiento; la Corporación, estimando que dicha causa no es suficiente



para dimitir el cargo de Concejal, ya que los demás componentes del Ayuntamiento se encuentran en el mismo ó parecido caso, acordó por unanimidad informar que no procede acceder a la dimisión formulada por el señor Fernández y que se notifique este acuerdo al interesado y al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para que éste resuelva lo procedente.

Reclamación del Médico señor Masón. - Dióse cuenta del expediente incoado por virtud de reclamaciones del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del tercer Distrito (Rivas) de esta Villa sobre diferencia de haberes entre categorías segunda y cuarta de la plaza de Médico que desempeña, desde Octubre de 1940 á 1943 y sobre aumento de consignación para haberes de Médicos del Presupuesto de 1943, y resultando que por lo que se refiere a este último extremo, se resolvió por sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de 12 de Julio de 1945, confirmando el acuerdo municipal denegatorio y, en cuanto al primer extremo, se solicitó aclaración de la Dirección General en 18 de Abril de 1944, la Corporación acordó unánimemente desestimar aquella reclamación y solicitar nuevamente para la segunda aclaración en el mismo sentido que la mencionada, con lo que se resolverá en definitiva.

Designación de Vocales para Tribunal de exámenes. - Hallándose pendientes de realizar exámenes para provisión de dos plazas vacantes de Guardias municipales ya anunciadas, la Corporación acordó se cursen las notificaciones correspondientes y designar para dicho Tribunal al Concejal-Delegado de cultura, Don Moisés Lampar Palacios, quien en unión del Secretario del Ayuntamiento y de un

Maestro, formarían dicho Tribunal bajo la Presidencia del señor Alcalde, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Organización de la prestación personal.- Se acordó que, con objeto de utilizar en el presente año la prestación personal y de transportes de acuerdo con la Ordenanza fiscal establecida, se organice dicho servicio por las oficinas (mediante) municipales, mediante la confección del oportuno fichero y padrón y que por las comisiones de Fomento y Montes se estudie el plan de trabajos a realizar con dicha prestación y eleven la correspondiente propuesta escrita al Ayuntamiento.

Junta de Abastecimientos.- Leída una Circular de la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes sobre facultades cedidas a los Ayuntamientos por la Comisaría General y la Circular número 594 de este Organismo, se acordó por unanimidad constituir la Comisión a que se refiere el Decreto de 30 de Agosto último, que estará compuesta por el Alcalde como Presidente, por los Concejales, Don Benito Ciudad, Don Domingo López, Don José Domínguez y Don José Lacampa, este último como Delegado para el barrio de Pivas, y por el Secretario de este Ayuntamiento, que a la vez lo es de la Delegación Local de Abastecimientos. Igualmente se acordó que se interese de la Delegación provincial la autorización de esta Comisión y que se constituya y actúe de acuerdo con las disposiciones ministeriales indicadas e instrucciones que se dicten.

Oficio de la Cooperativa de Viviendas Protegidas.- Se dió lectura al oficio de fecha dos de los corrientes, que eleva el Presidente de la referida Cooperativa, interesando por varias razones que se requiera al Contratista de dichas Viviendas para que en el plazo más breve posible termine la reparación de éstas y para que se adopten las medidas conducentes para que las obras en general se terminen con toda rapidez por entender que se están perjudicando grandemente los intereses de los usuarios, y la Corporación acordó por unanimidad que se traslade dicha comunicación al referido contratista y se remita una copia al Archi-



32  
fecto-Director de las obras para conocimiento.

Instancia sobre anteproyecto de segundo grupo de Viviendas.- Diose lectura a una instancia que elevan varios vecinos interesando se les comuniquen el estado en que se encuentra el referido anteproyecto que fue entregado a este Ayuntamiento, y la Corporación acordó contestar que se encuentra pendiente de estudio por la Comisión de Hacienda e Intervención en cuanto al aspecto económico del asunto, cursándose esta contestación por conducto del Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas como representante de todos los interesados.

Montes y Propios. = Petición de rebaja de canon de Bardena para mejoras.- Se acordó por unanimidad que se solicite del Distrito Forestal de la provincia para su resolución por quien proceda, la rectificación del tanto por ciento correspondiente al canon de labor y siembra destinado para mejoras en los montes de Utilidad Pública de este Municipio números 141 y 142 de Catálogo, en el sentido de reducirlo al veinticinco por ciento de la totalidad, en lugar del cincuenta y del cien por cien establecido actualmente, comprometiéndose este Ayuntamiento a verificar las mejoras que sean necesarias y a las que no alcance el veinticinco por ciento mencionado.

Puegos y preguetas. = La Presidencia propone que previos los informes y requisitos oportunos se solicite del Distrito Forestal la resiembra de la primera concesión y la de Guayascones de cultivo en los montes de Utilidad Pública, por haberlo interesado algunos concesionarios, exigiendo previamente a los que deseen resembrar los compromisos procedentes.

Y igualmente interesa la Presidencia que se hagan las gestiones oportunas para obtener leña para el consumo de este Ayuntamiento, Hospital y Guardia Civil, de los montes de Utilidad Pública, si ello es posible. Que

se prohiba en absoluto hacer leñas en dichos montes, sin la licencia correspondiente, interesando de los Guardas (Monteros) Forestales y de la Guardia Civil la máxima vigilancia para evitar abusos y para que no se lleven leñas a los pueblos y límites de los montes. y que se le autorice para comenzar a expedir quias de leña a los vecinos de ésta Villa en el momento oportuno y mediante pago de las mismas cantidades establecidas en el año anterior, con la aclaración de que las licencias para camiones habrán de computarse al doble de las de galera por cada dos mil kilos de tonelaje del camión ó fracción correspondiente.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las ocho horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída, y aprobada la firman todos los asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

Tudanca

Antonio Cuatrecasas

Nicolas Miguel

José Domínguez

José Domínguez

Domínguez Lopez

Marcial Lopez



Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales

D. José Lacampa Sarria

D. Moisés Samper Palacios

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Zapia

D. José Dominguez Aragüés

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto; según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día once del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación = Adquisición de terrenos ocupados por el Pantano de San Bartolomé. - En relación con el acuerdo adoptado en sesión de quince de Marzo de 1940 sobre el mismo asunto y, verificada tasación de conformidad con los propietarios de terrenos de regadío ocupados con el embalse del referido Pantano, propiedad de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad adquirir mediante compra dichos terrenos de regadío propiedad de don Leoncio Aybar y otros en cuanto son ocupados por el embalse, abonando su precio a razón de mil trescientas veinticinco pesetas (1.325) el cabiz de tierra. Igualmente se acordó que el

señor Alcalde en representación de este Ayuntamiento, suscriba como comprador las escrituras públicas de compra-venta que habrán de formularse.

Instancia del personal sanitario.- Vista de nuevo la instancia que elevan a este Ayuntamiento los funcionarios sanitarios municipales de esta Villa, interesando que se les equipare a los demás funcionarios municipales en cuanto a las gratificaciones que concede el Ayuntamiento por razón de la carestía de vida, se dió cuenta de los acuerdos adoptados sobre el mismo asunto en sesiones de 15 y 30 de Diciembre de 1942 y 20 de Diciembre de 1945, y la Corporación acordó, con el voto en contra del Concejal señor Lacampa Larraia, que en lo sucesivo se concedan a los sanitarios que perciban sus haberes con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento iguales gratificaciones por razón de carestía de vida y pagas extraordinarias por el mismo concepto, que perciben los demás empleados municipales, en proporción de sus sueldos, entendiéndose esta concesión discrecional del Ayuntamiento y anulable en cualquier momento, sin que los interesados adquieran derecho alguno. En cuanto a los sueldos de los señores Veterinarios, se entenderá para los efectos indicados en este acuerdo que solamente se aplicará el referido porcentaje sobre los sueldos reglamentarios, sin incluir la consignación establecida por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Instancia del empleado, Don Angel Benito Garcia.- Vista la instancia que formula el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Don Angel Benito Garcia, en suplica de que se le reconozcan todos los servicios prestados a este Ayuntamiento y se le abonen los quinquenios correspondientes y, resultando que, según informe de Secretaría en relación con los antecedentes obrantes en el registro de personal, dicho empleado comenzó a prestar servicio como interino el día dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siguió desde el 28 de



22

Enero de 1935 hasta el 24 de Febrero de 1936 con carácter accidental, siendo declarado cesante en ésta última fecha por el Ayuntamiento del frente popular, e incorporado al Ejército Nacional como voluntario continuo en el mismo hasta el 14 de Octubre de 1939 en que a su instancia fué admitido como temporero en las oficinas municipales hasta el día 8 de Julio de 1940 en que por virtud de oposición obtuvo en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo que hoy viene desempeñando; considerando que, salvo el tiempo que forzosamente estuvo cesante y el que permaneció incorporado al Ejército Nacional, ha desempeñado ininterrumpidamente funciones de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento, aun cuando ello fuese con carácter accidental ó temporero sin derecho alguno, y el tiempo antes referido ha sido en otras ocasiones computado como servicios efectivos a efectos de quinquenios y jubilación; considerando que es potestativo de la Corporación otorgar reconocimiento de derechos a sus funcionarios sin que con ello haya de vulnerarse precepto legal alguno ni perjudicar otros derechos adquiridos, siendo por otra parte necesario aclarar situaciones un tanto confusas en cuanto al carácter con que dichos servicios fueron de hecho prestados; la Corporación acordó por unanimidad que, exclusivamente para efectos de quinquenios y jubilación, se reconozca al referido Auxiliar Administrativo todo el tiempo que ha prestado servicios a este Ayuntamiento desde el día 2 de Julio de 1934 y que se le abone la cantidad que por atrasos de quinquenios le corresponde, según el informe de Intervención unido a la instancia referida.

Cuenta de expediente de dominio de la finca San Gil.  
Diose cuenta de la notificación que ha recibido este Ayuntamiento del Juzgado de Primera Instancia de esta Villa, en el expediente de dominio que para acreditar exceso de cabida de la finca de este término municipal denominada

San Gil, ha solicitado su actual propietario, Don Manuel Miguel García, por ser colindante en varias partes el monte comunal de esta Villa y la Dehesa municipal de Areños, y la Corporación, después de un detenido estudio y vista la copia de informe que tiene emitido acerca de los linderos de la referida finca el Fomento Agrícola de éste Ayuntamiento, del que resulta que no se aprecia conminamiento de mugas y que lo único que aparece es una confusión en cuanto a los nombres asignados a las fincas limítrofes, acordó por unanimidad que, con objeto de rectificar estos nombres e intervenir en un reconocimiento judicial que podría interesarse del Juzgado para concretar bien los linderos, se comparezca en forma procesal en dicho expediente a sus efectos.

Ampliación de plazo para proyecto de ensanche. - Estimándose corto el plazo concedido para presentación de proposiciones y planos al concurso anunciado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia del 28 y del Estado del 30 de Septiembre último pasado para la redacción de un anteproyecto de extensión y ensanche de la zona de Luchán, se acordó por unanimidad prorrogar en un mes más dicho plazo anunciado y que se publique en los mismos periódicos oficiales en que lo fué el anuncio dicho.

Comunidad de regantes del Pantano de San Bartolomé. - Dióse cuenta de que el día treinta del actual en primera y el treinta y uno siguiente, en segunda convocatoria, tendrá lugar la reunión de los propietarios de terrenos incluidos en la zona regable del Pantano de San Bartolomé con objeto de aprobar provisionalmente las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes respectiva, y Sindicato y Jurado de riegos, y se acordó que, estando el Ayuntamiento interesado en dicha Comunidad por ser propietario de la concesión de aguas, del Pantano y de las obras (necesarias) accesorias por un lado y por otro, propietario de terrenos incluidos en la zona regable, concurren a dichos actos en representación municipal los Concejales Don Pe-





nito Ciudad, Don José Dominguez y Don Domingo López, dando cuenta después de la forma en que hayan quedado redactados dichos documentos.

Carta sobre cesión del Convento de Capuchinos.-

Se dió lectura a una carta del R. P. Provincial de Capuchinos, de fecha diez del actual, en la que manifiesta que no pueden aceptar las cláusulas acordadas por este Ayuntamiento para la cesión de los edificios del antiguo Convento de Capuchinos de esta Villa, y a la contestación de la Alcaldía indicando que el Ayuntamiento no ha acordado cláusula alguna diferente de la consignada en el acuerdo de cesión aprobado por el Ministerio de la Gobernación e interesando su contestación definitiva, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar el texto de la carta referida del señor Alcalde Presidente y que por éste se hable con el señor Párroco y con el Superior de los Capuchinos para desvirtuar algunos rumores tendenciosos y equivocados que circulan por la Villa contra este Ayuntamiento en relación con el asunto de la cesión dicha, en los que se indica que esta Corporación se ha negado a hacerla.

Expediente de prórroga de incorporación a filas.- Dada cuenta del expediente tramitado en virtud de orden de la autoridad militar para justificar la prórroga de incorporación a filas del mozo del reemplazo de 1946 por este Municipio, José Lacampa Gabarre, incorporado al Batallón de Cazadores de Montaña número 16, fundado en ser hijo único de padre sexagenario y pobre; la Corporación acordó por unanimidad informar favorablemente la concesión de la prórroga solicitada.

Farfeta de Acción Católica.- Estimando escrito del Presidente de la Junta Parroquial de Acción Católica de esta Villa, se acordó que este Ayuntamiento se suscriba con la cantidad de cien pesetas a la Farfeta de 1946,

ordenándose a Intervención que formalice el abono correspondiente.

Instancia de Beneficencia.- Estimando instancia de la vecina, Doña Engracia Fernández Sarria, se acordó aprobar resolución de la Presidencia concediéndose provisionalmente la inclusión individual en las listas oficiales de beneficencia municipal con los derechos correspondientes.

Designación de Perito para tasación de expropiaciones.- Dió cuenta la Presidencia de haber sido designado el Perito Agrícola de este Ayuntamiento con la construcción de la carretera de Ejea a Tudela, habiendo sido remitida la oportuna propuesta a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Escrito de la Cooperativa de Viviendas Protegidas.- Se dió lectura a un escrito que eleva el Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa, en relación con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 20 de Septiembre último sobre aumento del veinte por ciento en las obras ejecutadas con posterioridad al primero de Abril del corriente año, indicando que en cuanto a las Viviendas en construcción de esta Villa está comprobada la lentitud injustificada de las obras que debieron haber sido terminadas mucho antes de la referida fecha, y la Corporación acordó quedar enterada de dicho escrito y que se eleve una copia al Instituto Nacional de la Vivienda para sus efectos.

Seguro de enfermedad.- Se acordó continuar con la Obra Sindical "18 de Julio" el servicio de Seguro de Enfermedad obligatorio que tiene contratado este Ayuntamiento en relación con los empleados de policía y subalternos de servicios municipales.

Hacienda = Cuentas y facturas.- Se dió cuenta de la factura correspondiente a la confección de un Escudo de esta Villa, pintado por el artista, Don Pedro Cabana, cuyo importe asciende



a la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500), y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha factura y que se abone con cargo a los créditos indicados por Intervención.

Certificaciones de obras. - Se vio la que ha sido expedida por el Ingeniero, Don Angel Livón de Probles, en relación con las obras de construcción de un depósito regulador para el abastecimiento de aguas y se dió lectura a un escrito del mismo en el que expone los aumentos de obra que ha sido necesario ejecutar en aquél y la Corporación acordó que quede el asunto sobre la mesa y que informe la Comisión de Fomento.

Fomento. = Cuenta de deterioros en el Grupo Escolar de Niñas. -

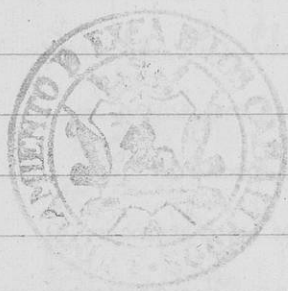
Se dió cuenta de que días parados se produjo un desprendimiento en el piso de los retretes del Grupo Escolar de Niñas de esta Villa, siendo urgente su reparación, por lo que se ha formulado un presupuesto que asciende a la cantidad de setecientos sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos (765'90), y la Corporación acordó aprobarlo y que se realicen dichas reparaciones.

Instalación de corriente industrial y de calefacción. - Se dió cuenta del presupuesto confeccionado para la instalación de corriente eléctrica industrial en esta Casa Consistorial con objeto de accionar un pequeño motor que existe en los talleres municipales y suministrar calefacción eléctrica a las dependencias de Recaudación, Secretaría y Alcaldía, y de una ampliación de dicho presupuesto con el fin de dotar de calefacción de la misma clase a la Biblioteca pública municipal y resultando que en dichos presupuestos se han concretado las cantidades a que el gasto asciende, siendo fijadas en cuatro mil novecientas pesetas con veinticinco céntimos (4.900'25), incluido el gasto de adquisición de contador y teniendo en cuenta que, por no exceder de cinco mil pesetas, puede contratarse directamente dichos sumi-

nistro y trabajos, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichos presupuestos y que se realicen las instalaciones en los mismos comprendidas y colocación del contador independiente necesario, bajo la Dirección del Negociado de Obras y Servicios, quien certificará al final de la realización de aquellas, a fin de abonar su importe.

Propuestas de gastos. - Se dió cuenta de dos propuestas de gastos de albañilería, carpintería y blanqueos en el Cuartel de la Guardia Civil, que en junto ascienden a cantidad superior a cinco mil pesetas, y la Corporación acordó que vuelvan a estudio de la Comisión de Fomento.

Instancia de Don Alfonso Pueyo sobre licencia de obras. - Se dió lectura a una instancia de Don Alfonso Pueyo Marín, de esta vecindad, relacionada con la licencia de obras que tiene solicitada para la reconstrucción de un edificio en la confluencia de la Avenida del Generalísimo Franco y Camino del Molino Bajo, en la que solicita se modifiquen acuerdos anteriores sobre el mismo asunto y se le permita edificar sobre los cimientos actuales y con las mismas líneas que tiene el edificio actual de su propiedad, y la Corporación, visto el informe de la Comisión de Fomento, y visto el expediente tramitado, acordó por unanimidad que, hallándose en tramitación la confección de un proyecto de ensanche de la Vega de Luchán en que se halla emplazado dicho edificio, acordó por unanimidad autorizar la obra solicitada sobre las mismas líneas que existen actualmente con excepción del chaflán, que deberá dejarse de seis metros de largo y a reserva de las alineaciones que se fijen en el plan de ensanche proyectado, en la inteligencia de que en el caso de que sea necesario rectificar dichas alineaciones, no serán abonadas al propietario solicitante otras edificaciones que las que actualmente existen, a cuyo objeto se deberá señalar con el debido detalle en el expediente por el Negociado de Obras y Servicios las edificaciones actuales.





101

Montes y Propios = Propuestas sobre débitos por cultivos. - Se leyeron las propuestas del Presidente de la Comisión de Montes de este Ayuntamiento, señor Ciudad, sobre medidas a adoptar con los deudores por cultivos comunales, sobre todo aquellos que tienen débitos anteriores al año 1944, proponiendo se les requiera para que abonen dichos débitos hasta fin del corriente año y que a los que queden en descubierto, se les desposea de tales aprovechamientos. En dichas propuestas se comprenden también las dehesas reales y se propone la misma medida y que a partir del próximo ejercicio de 1947 sea establecido el sistema de pago anticipado, mediante licencia, en éstas y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas propuestas y que se cumplan en todos sus términos.

Instancias sobre concesiones de cultivos. - Vistas instancias de los vecinos que se indicarán, así como el dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los respectivos dictámenes y adjudicar los aprovechamientos en los mismos indicados con las condiciones y en la forma que también se indica, a los siguientes:

D. José Bericat Berget	D. Antonio Pérez Garcés
D. Sixto Pascual Yturralde	D. Luis Gericó Moliner
D. Eugenio Sancho Yrriera	D. Francisco Fago Lambán
D. Mariano Fago Guillemes	D. Fidencio Fago Laborda
D. Juan Pinilla Latorra	D. Mariano Blasco Lacima
D. Tomás Romeo Martínez	D. Pedro Ciudad Jiménez
D. Macario Abadía Lanz	D. Francisco Ciudad Jiménez
D. Mariano Racoj Sapienza	D. Benito Blasco Lambán
D. Juan Montañés Campos	D. Pedro Fago Laborda
D. José Abadía Garcés	D. Antonio Fosa Monquiled
D. José Belancio Marcellán	D. Domingo Noqué López
D. Alfonso Gaspar Modrego	D. Francisco Machin Legar

D. Victor Villa Sierra	D. Ricardo Romeo Jiménez
D. Cristobal Garcia Botaya	D. José Garcés Lauras
D. Francisco Les Santolaria	D. Sevapio Cortés Laborda
D. Andrés Clemente Fage	D. Raimundo Gallizo Arilla
D. Lorenzo Abadía Triggoy	D. Valentín Lozano Esquerria
D. Jesús Lasobras Gallizo	D. Julio Rasal Navarro
D. José Dominguez Sancho	D. José Abadía Soteras
D. Antonio Clemente López	D. Mariano Casanova Cativiela
D. Antonio Villarreal Mena	D. Alejandro Lora Blasco
D. Saturnino Laborda Nogue	D. Marino Betoré Casalé
D. Miquel Laborda Nogue	D. Luis Dehesa Bailo
D. Francisco Muxillo Abad	

En la misma forma se acordó aprobar dictamen de la Comisión, desestimando las instancias de los vecinos siguientes:

D. Cayetano Marco Arilla; Don Constante Bailo Gallizo; Don Manuel Urbón Garcés y Don Antonio Villanueva Sierra, vecinos de Zeauste.

Instancias varias- Estimando instancia del vecino, Don Primo Chólis Lora, se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Montes, y que se practique una liquidación de lo que a dicho vecino corresponde abonar por aprovechamiento de un cahiz de tierra en Valdescopar, girando la diferencia en cuanto a años anteriores a cargo de Don Pío Lambán Lacima, que aprovecha el resto de lo que se gira al primero por error, abonando al solicitante la diferencia que resulte a su favor, previa presentación para todo ello de los oportunos recibos.

Comprobado error al extender recibos por el concepto de cabañas y corrales a nombre del vecino, Don Ygnacio Nogue Abad, debiendo serlo a nombre de Don Ygnacio Nogue Alonso, se acordó rectificar dichos recibos obrantes en Recaudación municipal.

Estimando instancia del vecino, Don Ygnacio Garcia Arilla, y comprobado error al girarse recibos por una



parcela de Valdescopar de la que se dio de baja en el año 1943, se acordó devolver el importe de los recibos pagados desde el año 1944 por dicho vecino en relación con la parcela indicada y anular los que todavía se hallen pendientes de pago por el mismo concepto en Recaudación municipal.

Estimando en principio parte de la petición que el vecino, Don Pedro Felipe Ungria, formula en su instancia de nueve de Septiembre último, se acordó indicarle que puede solicitar terrenos de los que se encuentran a disponer, mientras el Ayuntamiento resuelva con carácter general los casos semejantes al denunciado por el peticionario.

Vista instancia de Don Antonio Clemente Carbonell, guarda particular jurado de la Dehesa boyal Paul de Pivas y según dictamen de la Comisión de Montes, se acordó que se le abone una gratificación por cavesta de vida, de tres pesetas diarias, en atención al poco sueldo que actualmente disfruta y que para el año sucesivo presente escrito con la conformidad de todos los parcelistas a fin de reconocerle dicha cantidad como aumento de sueldo.

Aprobando dictamen de la Comisión de Montes en instancia del vecino, Don Pedro Arriáñez Sierra, en relación con una parcela en Valdescopar, que se ha comprobado la cultiva el vecino, Don Victoriano Flores Aranda, del barrio de Pivas, se acordó que los recibos pendientes por aquella en Recaudación municipal sean puestos y exigidos a nombre de éste último, a quien quedará adjudicada la parcela con efectos desde el corriente año inclusive.

Instancia de la Hermandad Local de Ganaderos - Vista la instancia que con fecha treinta de Septiembre último eleva Don Higinio Villacampa Muvillo como Presidente de

la Hermandad Local de Ganaderos y de acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó acceder a lo solicitado en aquella en cuanto a la prohibición de quema de rastrojeras y desestimarla en cuanto a la entrega a la Hermandad de Ganaderos del estiércol existente en los corrales de los montes de este Ayuntamiento, por no ser aplicable la Orden Ministerial que menciona al caso de esta Villa, en que no se han formalizado los requisitos exigidos en aquella.

Venta de estiércol. Se acordó proceder a la venta del estiércol existente en los corrales de los montes (de este Ayuntamiento) comunales y de propios de esta Villa, según nota de las existencias formulada por el Cabo de Guardas Monteros, fijándose en cinco pesetas por metro cúbico el tipo de tasación para los vecinos labradores que hayan de emplear el estiércol en sus tierras y, en diez pesetas por metro cúbico para los que no hallándose en dichas condiciones lo soliciten para el caso de que no haya postores de aquellos, quedando exceptuadas estas ventas del trámite de subasta, por no alcanzar su total importe la cifra de cinco mil pesetas.

Medición de terrenos. Se leyó un informe de Secretaría en relación con los acuerdos de 16 de Abril de 1943 y 17 de Mayo y 1 de Diciembre de 1945, sobre medición de terrenos y se acordó por unanimidad que, con cargo a los créditos ya designados, se comience la medición de los montes del Municipio y levantamiento del plano parcelario de los mismos por el de la Marcuera, desistiendo por el momento de la medición de la zona regable del Pantano de San Bartolomé.

Resiembrar en Bardenas. Se leyó la contestación de la Hermandad de Ganaderos estimando improcedente dicha resiembrar y un escrito de la de Labradores interesando se solicite aquella y autorice en el presente año por razón de las condiciones en que se hallan los terrenos de cultivo de los montes indicados y se acordó que, previo compromiso de los que deseen resiembrar, de abonar a pro rata los gastos que ello ocasione, se soli-



111  
cite la autorización para dicha reunión del Distrito Forestal de la provincia.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

*Ante mí*

*Ante mí*

*Nicolas Miguel*

*Bonifacio Lopez*

*Jose Dominguez*

*[Signature]*

*[Signature]*

Núm. 20

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Regente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales

D. José Lacampa Larría

D. Luis Dehesa Bailo

D. Domingo López Zapata

D. José Domínguez Araquís

Secretario

D. Gerardo García Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia de Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria para continuar la aprobación del expediente de presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, haciéndolo en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de gestores a la que con el mismo objeto fue convocada reglamentariamente para el día de ayer, siendo citadas en ambas todos los señores que componen la Corporación municipal, sin que conste justificada la ausencia de los que no han concurrido.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y siete horas, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

Aprobación de las bases de ejecución del presupuesto. - Teniendo en cuenta que puede adoptarse acuerdo válido por el número de Concejales presentes que constituyen mayoría absoluta de los que integran la Corporación, según dispone el Real Decreto de 15 de Julio de 1930 y a la vista de las disposiciones contenidas en el Decreto de 25 de Enero de 1946 de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se procedió por el Interventor a dar lectura íntegra de las Bases para la ejecución del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete a tenor de los preceptos del artículo 220 del citado Decreto, constando dicho pliego de Bases del número de veinte y una disposición final, con los siguientes epígrafes: Presupuestos en general y liquidación de los mismos; condiciones generales de los acuerdos de pago; pa-



801

go de créditos reconocidos y atrasos; anticipos reintegrables a empleados; plusas de carencia de vida, de cargas familiares y emolumentos extraordinarios; valores independientes del presupuesto; operaciones de Tesorería; certificación sobre acuerdos de pagos; obras y servicios municipales; habilitaciones, suplementos y transferencias de crédito; ingresos, su realización; Disposición final. El contenido de dichas Bases fue ampliamente examinado y discutido y hallándoselas perfectamente encajadas dentro de las disposiciones vigentes en material de Administración y Hacienda municipales y que no contraviene ni rebasan las normas y preceptos establecidos en el Decreto de 25 de Enero de 1946, se acordó por unanimidad aprobarlas en todas sus partes y queden redactadas definitivamente en la forma en que han sido presentadas por la Comisión de Hacienda e Intervención municipal.

Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos. Se acordó también por unanimidad y según los informes correspondientes, prorrogar durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete la vigencia de las Ordenanzas fiscales que han regido durante el presente, con la sola modificación que la referente a los tipos de exacción y tarifas establecidas en el Decreto de 25 de Enero de 1946.

En la misma forma se acordó prorrogar durante el ejercicio a que nos venimos refiriendo, la vigencia de las Ordenanzas de rentas y aprovechamientos, con las modificaciones introducidas en las de el presente, según el detalle que en el referido expediente se consigna, aprobándose igualmente la nueva redacción de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos.

Finalmente se resolvió que dichos documentos, en unión del proyecto de presupuesto ordinario aprobado en sesión de diez de Octubre próximo pasado, se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios y que se

eleven a la Superioridad para su conocimiento y aprobacion segun proceda.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesion a las diez y nueve horas, extendiendose de todo su contenido la presente acta que, una vez leida y aprobada, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

*Intendente*  
*Señor Cordero*  
*Señor Lopez*  
*Señor Topa*  
*Señor Niquel*  
*Señor Dominguez*

*Señor Arce*





Asisten:

Alcalde - Presidente

D. José M<sup>te</sup> Sánchez Muñillo

Teniente - Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales

D. Luis Dehesa Bailo

D. José Lacampa Sarría

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Capria

D. José Dominguez Araquís

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, Don José María Sánchez Muñillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día catorce del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día siete del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación. = Subasta para recaudación de arbitrios de carnes y otros. - Se leyó instancia de Don Alberto Nautín Miguel, rematante de la subasta para recaudación de los arbitrios de carnes frescas y saladas, volatería y casa menor y derechos por reconocimiento sanitario de cerdos, acarreos de carnes y servicios de Matadero de este Municipio durante el presente año, por el que en virtud del artículo décimo de las condiciones que sirvieron de base para dicha subasta, comunica la terminación de dicho contrato en fin del

corriente año. En su consecuencia y previos los informes correspondientes se acordó aceptar lo expuesto en la referida instancia y que se anuncie nueva subasta para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete y objeto dicho, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para el arriendo durante el presente año, con excepción del tipo de tasación, que se fija en la cantidad de ochenta y una mil ciento una pesetas con veinticinco céntimos anuales (81.101'25), considerándose en dicho precio incluidos todos los derechos que por los conceptos expresados corresponde percibir al Ayuntamiento durante el año mil novecientos cuarenta y siete, con los aumentos de tarifas ya acordados. Y igualmente se acordó que se tramite el expediente de subasta en forma reglamentaria y designar a los Concejales, Don Benito Ciudad y Don Domingo López para constituir en unión del señor Alcalde la mesa de la subasta referida.

Aprovechamiento de pastos para 1947.- Se sometió a estudio de la Corporación el expediente tramitado en el pasado año para adjudicar el aprovechamiento de pastos en los montes comunales y de propios de esta Villa, que fueron adjudicados a la Hermandad de Labradores Ganaderos de la misma hasta final del corriente ejercicio y, siendo procedente determinar la forma en que aquel ha de efectuarse en lo sucesivo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad:

Primero.- Que se verifique mediante subasta pública la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes comunales de este Municipio, denominados El Lasso, La Marcuera, Las Planas, y Valdemansana, fijándose el tipo de tasación en alba en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000) y en el cinco por ciento de dicha cantidad la fianza provisional que habrán de depositar los proponentes en la licitación.

Segundo.- Incluir en la misma subasta el aprovechamiento de pastos de los montes de Utilidad Pública de este Municipio, números 141 y 142 del Catálogo, denominados Bardena Alta y Bardena Baja respectivamente, con el tipo de tasación de cien



201

mil novecientas cincuenta y una mil pesetas con sesenta céntimos (100.951'60) e igual porcentaje para la fianza provisional.

Tercero.- Fijar en un año natural a partir de Enero de 1947, el plazo de duración del contrato a que dicha subasta se refiere, prorrogable por anualidades hasta cinco, si ninguna de las partes contratantes lo denuncia antes del día primero de Noviembre del año anterior respectivo.

Cuarto.- Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones redactado para dicha subasta, que comprende diez y nueve cláusulas.

Quinto.- En el caso de no formularse proposiciones en la primera subasta, se advertirá en el anuncio que, por ser de urgencia, se celebrará la segunda a los diez días naturales posteriores al de la subasta y con iguales requisitos y tipo de tasación.

Sexto.- Se acordó facultar a la Presidencia para que curse los anuncios oportunos y disponga lo necesario para la ejecución de este acuerdo, designando también los componentes de la mesa de la subasta.

Subasta para el arriendo de la báscula pública municipal.- Se acordó por unanimidad verificar mediante subasta pública y durante el plazo de un año prorrogable hasta tres, la cesión de los servicios de peso público en la báscula municipal establecida en las inmediaciones del Matadero de esta Villa, con arreglo al tipo de tasación de mil pesetas anuales y a las condiciones que figuran en el pliego que queda aprobado, facultando a la Presidencia para la tramitación reglamentaria del expediente respectivo.

Instancia de los Maestros sobre indemnización por casa-habitación.- Se acordó que quede sobre la mesa dicha instancia y que sea estudiada por la Comisión correspondiente.

Cuenta de Ordenanza de la Comunidad de Regantes del Pantano.- Se dió cuenta por la Presidencia de que el día treinta y uno de Octubre último se había celebrado la reunión anunciada para aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes y Sindicato y Jurado de Riegos del Pantano de San Bartolomé, habiéndose tenido en cuenta las circunstancias indicadas en el informe jurídico del Letrado de Zaragoza, don Genaro Poza, al que se dió lectura, y la Corporación acordó quedar enterada y que por la misma Comisión que había designada para representar al Ayuntamiento en dicha reunión, se examinen los indicados proyectos durante el plazo de exposición al público, por si fuere necesario formular alguna reclamación sobre algún extremo que pueda atentar contra los derechos del Ayuntamiento en su doble calidad de concesionario de las aguas y de propietario de terrenos regables.

Escritura de compra de un solar.- Por acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de Junio de 1942, se adquirió en compra a don José Moreno Pérez, de esta Villa, un solar de doscientos quince metros cuadrados de extensión aproximadamente en la parte posterior del actual Cuartel de la Guardia Civil por la cantidad de tres mil trescientas treinta y siete pesetas con sesenta céntimos (3.337'60), que le fué abonada el 17 de Marzo de 1943, y siendo necesario formalizar la escritura pública correspondiente por haberse acordado por este Ayuntamiento la cesión de dichos terrenos al Estado para ampliación del referido Cuartel, se acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Murillo, para que otorgue dicha escritura en nombre del Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos que proceda.

(En este momento entran en el salón los señores Concejales Regnantes de Alcalde, don Luis Dehesa Bailo y don Benito Ciudad Cholis)

Instancias varias.- Se leyó una carta que dirije al señor Alcalde-Presidente la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Valencia, por medio del Hermano Antonino, hijo de esta Villa, solicitando una limosna, y la Corporación acordó por unanimidad



conceder con cargo a fondos municipales la cantidad de cien pesetas (100), cantidad máxima que permiten las disponibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento para dicha finalidad.

Y igualmente se leyó otra carta de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, interesando un donativo para las atenciones benéficas de dicha Institución, y la Corporación acordó concederlo en la cantidad de quinientas pesetas (500) con cargo al vigente presupuesto ordinario.

Se dió cuenta y lectura de la comunicación recibida del Gobierno Civil de la provincia desestimando la petición de relevo de su cargo de Concejal, formulada por el de este Ayuntamiento, Don Juan Fernández Armaraz, quedando los presentes enterados.

Leída instancia de Don Julian Villarreal Colón, encargado del Cementerio municipal de esta Villa, solicitando aumento de sueldo por ser el empleado que menos percibe de este Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad que a partir de primero de Enero próximo le sea aumentado el sueldo a dicho empleado en dos pesetas diarias, debiendo para ello serle fijadas las obligaciones de su cargo, de forma que el Cementerio se halle perfectamente atendido, limpio y ordenado, sin que el Ayuntamiento tenga necesidad de efectuar gasto alguno por cuantos trabajos se realicen en aquél.

Abastecimientos. = Informe referente al mes de Octubre: Por la Presidencia y Comisión de Abastecimientos, se dió cuenta de la labor verificada en virtud de las facultades delegadas a los Ayuntamientos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, durante el pasado mes de Octubre, y se leyó el informe elevado al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con fecha nueve del actual. Y igualmente se explicaron las gestiones realizadas para conseguir cupo ofi-

cial de pescados para esta Villa y para obtener que los ganaderos de la misma entreguen todo el ganado de abasto que posean y si ello no fuere suficiente, entreguen un tanto por ciento equitativo de su ganado lanar para el abastecimiento público del vecindario.

Se manifestó también que, en atención a la escasez de comestibles, se ha prohibido la salida de huevos, carnes y casa de este término municipal.

La Corporación quedó enterada y acordó aprobar dichas resoluciones de la Comisión de Abastecimientos, encargando a la misma que adopte las disposiciones necesarias en la medida que permitan las disposiciones vigentes sobre la materia para mejorar el abastecimiento del vecindario, sobre todo en la época de invierno, gestionando en cuanto se pueda la importación de los artículos que precisa esta Villa, y adoptando las medidas conducentes a evitar alza en los precios de los mismos.

Hacienda = Distribución de fondos - Dada cuenta por Intervención de las distribuciones de fondos correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del corriente ejercicio, que importan en total trescientas cincuenta mil (350.000) y doscientas ochenta mil (280.000) pesetas respectivamente en relación con el vigente presupuesto ordinario, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas de conformidad con las disposiciones vigentes.

Cuentas y facturas - Leída la 8 relación de cuentas y facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados por cuenta de este Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo importe total asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta pesetas (154.760<sup>38</sup>) con treinta y ocho céntimos y visto el informe de Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha relación y que se paguen las cuentas y facturas comprendidas con cargo a los créditos indicados del vigente presupuesto ordinario.

Presupuesto adicional de ampliación del abastecimiento de aguas - En el presupuesto para la construcción de un depósito regulador



801

para la ampliación del abastecimiento de aguas a esta Villa, se formula por el Ingeniero-Director de las obras, Don Angel Livón de Robles, un presupuesto adicional comprensivo de unidades de obra que ha sido necesario verificar de acuerdo con la técnica, para la consolidación del referido depósito, ascendiendo el importe total de dicha adición a la cantidad de cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cinco pesetas con tres y siete céntimos (58.185'17) y la Corporación, estimando justificado lo propuesto por dicho Ingeniero, acordó por unanimidad aprobar el referido presupuesto adicional.

Certificaciones de obras = ampliación del abastecimiento de aguas. Se acordó por unanimidad aprobar la décima certificación de obras expedida por el Ingeniero-Director con la conformidad del contratista, Don Antonio Pérez Vicente, en relación con las que se ejecutan para construcción de un depósito regulador de aguas del abastecimiento público de esta Villa, cuyo importe una vez deducida la baja obtenida en la subasta, asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con veintitres céntimos (49.451'23), y que se abone dicha cantidad con cargo a los créditos extraordinarios correspondientes.

Hospital municipal. En la misma forma se acordó aprobar la quinta certificación de obras expedida por el Arquitecto-Director con la conformidad del contratista, Don Nicolás Cera Ambrós, en relación con las que se ejecutan para la construcción de un edificio destinado a Hospital municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos tres pesetas con ochenta y un céntimos (49.603'81), y que se abone esta cantidad con cargo a los respectivos créditos extraordinarios.

Matadero. Igualmente se acordó aprobar la primera certificación de obras de las de reforma y ampliación del Matadero municipal, que asciende a la cantidad de ocho mil

veintisiete pesetas con ochenta y tres céntimos (8.027'83) y ha sido expedida por el Arquitecto-Director con la conformidad del contratista, Don Ramón Bericat Franca, y que se abone dicho importe con cargos a los respectivos créditos extraordinarios aprobados para dicha obra.

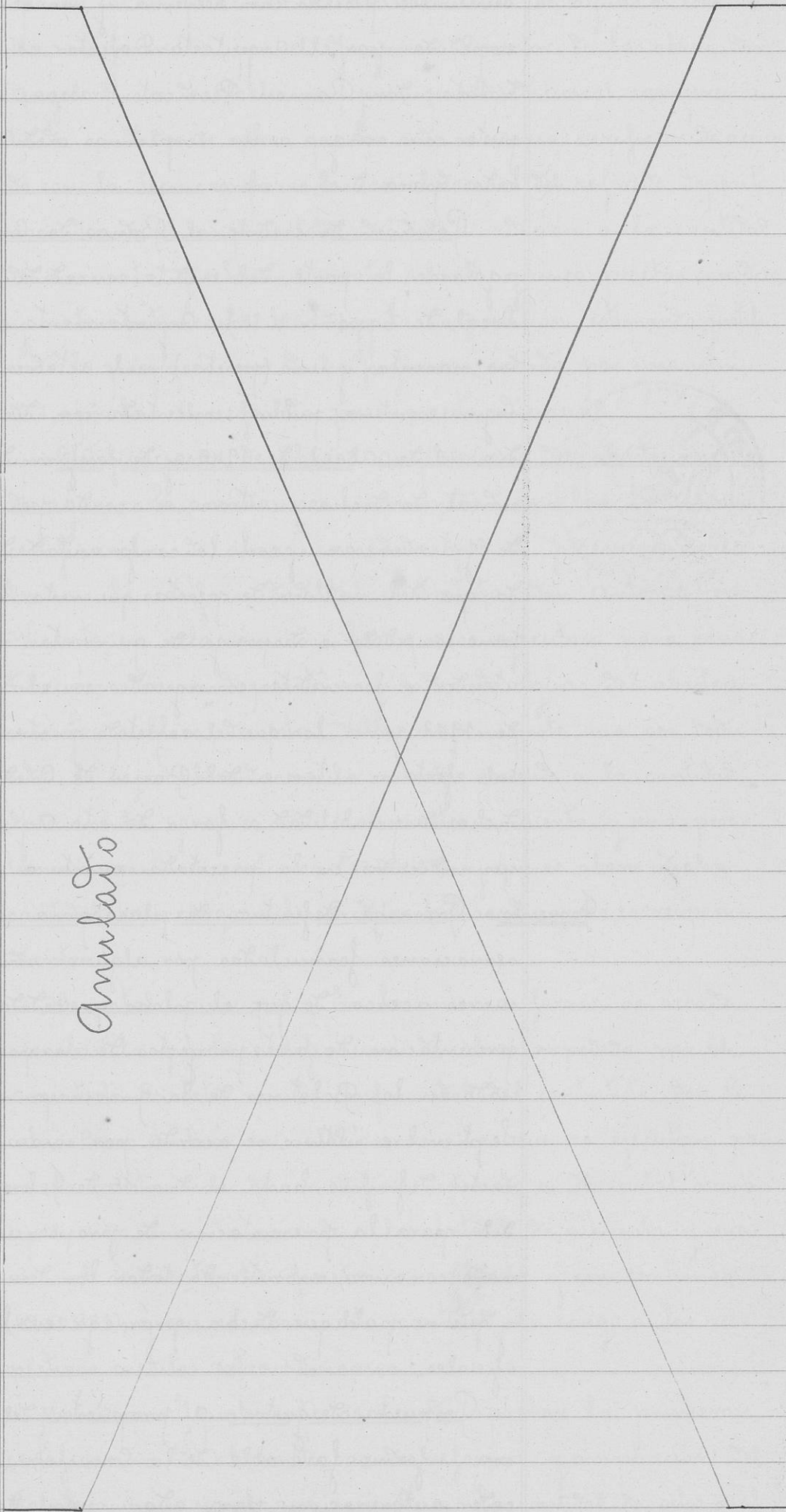
Petición de crédito al Banco de Crédito Local.- Próxima a agotarse la parte del crédito concedida por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento en la cuantía de setecientas noventa y una (pesetas) mil setecientas sesenta pesetas (791.760) según escritura pública concertada con dicha Entidad Bancaria el día 20 de Abril de 1945 y de conformidad con la cláusula adicional de dicha escritura, se acordó por unanimidad a propuesta de Intervención y con la conformidad de la Comisión de Hacienda, que del millón de pesetas que resta hasta la totalidad del préstamo concedido se disponga de quinientas mil pesetas (500.000) para atender a los créditos consignados en el presupuesto extraordinario de 1943 para los que el repetido préstamo fue concedido y que, a tal efecto se interese del Banco de Crédito Local la concesión de dicha disponibilidad a favor de este Ayuntamiento, en las condiciones indicadas en la precitada escritura.

Fomento = Prórroga definitiva de plazo para concurso.- En virtud de observaciones formuladas por algunos señores Arquitectos e Ingenieros acerca de que el plazo concedido para la redacción y presentación de anteproyectos de ensanche en el concurso anunciado en los Boletines de la provincia y del Estado de 28 y 30 de Septiembre últimos, se acordó por unanimidad prorrogar con carácter definitivo hasta el día 15 de Febrero de 1947, el plazo concedido para la presentación de proposiciones y trabajos al mencionado concurso, subsistiendo todas las demás condiciones anunciadas, y que se publique dicha prórroga en las referidas publicaciones oficiales.

Propuesta de gastos.- a propuesta del Negociado de Servicios y con informe favorable de la Comisión de Fomento se acordó conceder autorización para adquisición de una mesa para Secre-



Amulato





*Amulato*




taría y los de máquina para intervención, con un presupuesto de mil novecientas noventa y ocho pesetas con noventa céntimos (1.998'90) con cargo a los créditos señalados por intervención.

Licencia de obras. - Visto expediente tramitado a instancia del vecino Don Pedro Pérez Larvía solicitando licencia de obras para construir un almacén de una sola planta en el solar de su propiedad sito en la calle número cinco del Ensanche, la Corporación de acuerdo con el informe de Obras y Servicios y dictamen de la Comisión de Fomento acordó conceder la referida licencia de obras de acuerdo con las Ordenanzas municipales vigentes.

Instalación de servicio de agua en la Avenida del Generalísimo. - Visto el expediente tramitado a instancia de varios vecinos propietarios de inmuebles en la Avenida del Generalísimo, segundo trozo y tramo comprendido entre las calles E y F del Ensanche, solicitando instalación de redes del servicio de abastecimiento de aguas en dicho tramo para el servicio de sus fincas y, resultando que se ha formulado en principio el presupuesto de ejecución de los trabajos en la cantidad de siete mil ochocientos quince pesetas con setenta y cuatro céntimos (7.815'74) y que la Comisión de Fomento es de dictamen que procede acceder a lo solicitado de conformidad con las disposiciones vigentes; considerando que según dispone el Decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de Enero del corriente año y las Ordenanzas municipales en vigor, es obligatoria la imposición de contribuciones especiales en este caso en cuantía de dos tercios del valor de las obras del correspondiente al valor estimado, de los trabajos periciales y del interés capital; la Corporación acordó por unanimidad estimar la referida instancia y aprobar el indicado presupuesto, imponer como contribución especial a los solicitantes y demás beneficiarios de la mejora solicitada

una contribución especial equivalente a los dos tercios del costo total de la obra más los conceptos indicados, que se tramite el expediente respectivo para determinar las cuotas individuales correspondientes a los beneficiarios a los que se reunirá para que presten su conformidad a dicha distribución, y, una vez hecho, se proceda a la ejecución de las obras, mediante subasta pública, con cargo a los créditos del vigente presupuesto ordinario, facultando a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo.



Instancias sobre revisión de precios.— Por don Nicolás Cera Ambrós y don Ramón Bericat Franca, contratistas de las obras de Hospital y Matadero de esta Villa, respectivamente, adjudicadas mediante subasta pública, se solicita la inscripción de expediente de revisión de precios para que les sean reconocidos y abonados los aumentos concedidos por las disposiciones vigentes con relación a obras ejecutadas con posterioridad al día primero de abril del corriente año, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se informe por los técnicos directores de las obras, tramitándose el expediente interesado para los efectos de abono de los aumentos legales correspondientes.

Propuesta sobre construcción de Escuelas.— Por la Comisión de Fomento se propone en escrito al que se da lectura la construcción de cuatro escuelas para párvulos y casa para Conserje y encargado de limpieza de las mismas y del Grupo Escolar de Niñas, señalando para aquellas "el solar que existe dentro del patio escolar del grupo citado e indicando que para ello podría obtenerse subvención del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con las disposiciones vigentes. La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la referida propuesta y que se inicie el expediente respectivo, mediante informe de Intervención respecto de la fórmula económica procedente.

Propuesta sobre arreglo de la Plaza del Salvador.— Y igualmente se dio lectura a otra propuesta de la misma Comisión interesando se acuerde proceder al arreglo de la Plaza de la



Magdalena o Del Salvador de esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes, que se considere ampliada para el traslado de los servicios sanitarios que existen en dicha Plaza, y cierre del retrete que existe en la Iglesia del Salvador y que se inicie el expediente con urgencia para la ejecución de lo propuesto, sobre todo en cuanto afecta a la primera parte de la propuesta.

Montes y Propios = Reparto de parcelas en la Estanca de Bolaso.

Se dio cuenta por la Presidencia de que el Estado para la concesión del millón de pesetas con que ha subvencionado las obras de reparación de la Estanca de Bolaso, interesa se designen los usuarios de los huertos familiares de regadío que habrán de constituirse con dicha mejora en los montes de este Municipio y que se estudie la forma de que en su día puedan dichos usuarios obtener la propiedad de dichas parcelas, cumpliendo cumpliendo con ella una misión social, ya que se habrán de otorgar a las personas más necesitadas y de mayor número de familiares a su cargo, y la Corporación acordó por unanimidad que se ultime la relación de los beneficiarios en número aproximado de quinientos a razón de media hectárea por parcela y se les conceda una parcela a cada uno, facultando a la Presidencia para que de acuerdo con la Comisión de Montes ultime los detalles necesarios, dando cuenta ulteriormente a esta Corporación. Y igualmente se acordó aprobar el texto del oficio que ha de enviarse a cada uno de los adjudicatarios en la forma en que se ha leído y que es como sigue: "En virtud de acuerdos del Ayuntamiento, se adjudica a V., como cabeza de familia y vecino de esta Villa, la parcela número... de la zona regable con aguas de la Estanca de Bolaso en este término municipal, de media hectárea de extensión aproximadamente, para la formación de un Huerto Familiar, de carácter inalienable e inem-

bargable y según las normas sociales establecidas por nuestro Caudillo Franco. = La presente comunicación le servirá de Credencial para acreditar la posesión de la parcela o Huerto Familiar indicado, cuya propiedad se formalizará a favor de V. en cuanto el Estado lo autorice, mediante los requisitos legales procedentes."

Oficio del Distrito Forestal. - Se leyó oficio del Distrito Forestal de la provincia, desestimando la petición de este Ayuntamiento, acordada en sesión de once de Octubre último por la que se solicitaba la reducción hasta el veinticinco por ciento del canon correspondiente a las concesiones de labor y siembra en los montes de Utilidad Pública, para mejoras en dichos montes, y la Corporación, estimando que las razones que da dicho Distrito para fundar su resolución no tienen relación alguna con el objeto de la petición de este Ayuntamiento y que la resolución definitiva del asunto puede corresponder al ilustrísimo señor Inspector de la tercera Región Forestal o Dirección General de Montes, Casa y Pesca Fluvial, acordó por unanimidad que se reitera la petición expresada a dicha Superior Autoridad, remitiéndola por conducto y para informe del Distrito Forestal de la provincia e interesando de éste que la informe favorablemente y la tenga en cuenta para la confección de los planos de aprovechamiento del próximo año forestal.

Expedientes de urgencia. = Declarados de urgencia, se acordó resolver los asuntos a continuación indicados:

Subasta para la recaudación del arbitrio de bebidas y otros. - Se leyó instancia del actual rematante para la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, Don Eugenio Sancha Yruera, notificando la finalización de dicho contrato el día treinta y uno de Diciembre próximo y, de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base para dicha subasta, el Ayuntamiento acordó aceptar dicha renuncia y que a base de los mismos pliegos de condiciones y con la indicación de que será de cuenta del nuevo rematante la recaudación separada para el Ayuntamiento del impuesto sobre vinos cedido por el Estado, se



anuncie nueva subasta pública, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Nombramiento de Guardias municipales. Se dió lectura al acta del Tribunal constituido para juzgar los exámenes de aptitud convocados mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de doce de Julio último para proveer en propiedad dos plazas de Guardias municipales, en la que se acordó eliminar a los aspirantes Don Mariano Sierra Sancho y Don Manuel Millán Pérez, por tener el primero edad superior a la señalada como máximo en la convocatoria y haber el segundo deducido su solicitud en fecha posterior al plazo concedido para ello en el referido anuncio, y proponer a los aspirantes Don Alejandro Muñillo Abad y Don Esteban Miguel Pérez, que practicaron los ejercicios previstos en la convocatoria y demostraron en ellos la aptitud necesaria para el desempeño de dichos cargos, y la Corporación, vistos los respectivos expedientes y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, acordó por unanimidad aprobar las resoluciones del referido Tribunal y nombrar en propiedad para las plazas vacantes de Guardia municipal a los indicados aspirantes aprobados, no teniendo efectividad este acuerdo hasta que los expresados hayan desempeñado el cargo en forma provisional, durante un plazo de dos meses.

Y igualmente se acordó que, al posesionarse los Guardias indicados en el servicio de noche, pase a prestar servicio en el de día el Guardia Don Santiago Romes Navarro, facultando a la Presidencia para que disponga el servicio en la forma que considere más conveniente, advirtiéndose que el presente acuerdo no confiere derechos al referido señor Romes.

Expedientes de urgencia. = Concurso para instalación de Biblioteca. Visto el expediente tramitado para contratar mediante concurso público la instalación y suministro de mobiliario.

rio de la Biblioteca Pública municipal de esta Villa, creada por el Ministerio de Educación Nacional y, resultando que, previos los requisitos reglamentarios procedentes, fue adjudicado el concurso al mueblista-decorador, Don León González, vecino de Zaragoza, por la cantidad de veintiseis mil quinientas pesetas (26.500), la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho expediente y adjudicación, que se cumplan las condiciones del concurso y que, una vez verificado de conformidad el objeto de éste, se abone su importe con cargo a los créditos especialmente consignados para ello.

Preguntas y preguntas = a propuesta del señor Alcalde se acordó que se facilite leña al Hospital municipal para las necesidades de dicho benéfico establecimiento.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se levantó la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Tulandur

José María López

Vicente Higuera

Maria Teresa



Asisten:

alcalde accidental

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales,

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a Dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde accidental, Don Benito Ciudad Chólis y asistiendo el Interventor de fondos municipales y el Secretario de Administración Local, que suscribe, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día treinta de Noviembre último, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes, con excepción del señor alcalde, Don José María Sánchez Murillo que se halla en Comisión oficial en Madrid y de Don José Domingues que lo hizo por causa de defunción de su padre.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día Diez y seis de Noviembre último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Expuso la Presidencia que en el día de ayer ha fallecido Don Adolfo Domingues, padre del Concejal, Don José Domingues Araquies y se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se testimonie la condolencia a los familiares del finado.

Gobernación = Comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil.- Se dió lectura a comunicaciones recibidas del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia sobre el homenaje que ha de tributarse en Zaragoza el día quince de los corrientes a las autoridades nacionales y se acordó por unanimidad que por parte de este Ayuntamiento se desplace una comisión lo más numerosa posible de Concejales y Empleados en dicho día a Zaragoza, facultando al señor Alcalde-Presidente para que organice la asistencia de una representación lo más nutrida posible de esta Villa.

Reportaje de Prensa.- Diose cuenta de que con motivo de la visita proyectada a Zaragoza, del excelentísimo señor Don Francisco Franco, Jefe del Estado español, el día quince de los corrientes, había sido suscrito por el señor Alcalde-Presidente un contrato de publicidad en el diario "Amanecer", a base de un cuarto de página e importe de setecientas pesetas (700), y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha resolución de la Presidencia.

Confección de uniformes.- Vista propuesta para la confección de uniformes de invierno que precisen los Guardas Monteros de este Ayuntamiento, más los correspondientes a dos guardias, cuya provisión y nombramiento fueron acordados reglamentariamente en la última sesión, se acordó por unanimidad que, con cargo a los créditos del vigente presupuesto ordinario, se confeccionen cinco uniformes de pana para Guardas Monteros y dos uniformes y dos capotes para Guardias municipales, con presupuesto aproximado de cuatro mil pesetas (4.000) facultando a la Presidencia para la contratación directa de dicho suministro.

Propuesta sobre ordenación del Archivo municipal.- Vista la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 10 de Febrero de 1945, acuerdo municipal de 21 de Marzo de dicho año sobre ordenación del Archivo y propuesta de abono de horas y servicios extraordinarios que, con la conformidad de Secretaría, se eleva por los Oficiales administrativos, Don Bienvenido Coscu-



111

lliela y Don Basilio Aguado, que han realizado tales trabajos, la Corporación acordó unánimemente aprobar dicha propuesta y que sea abonada a éstos la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas (850) en total como indemnización por las horas y trabajos extraordinarios empleados por los mismos.

Hacienda. = Distribución de fondos de Diciembre. - De conformidad con el Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero del corriente año, se propone por Intervención la distribución mensual de fondos del presupuesto ordinario refundido del ejercicio en curso correspondiente al presente mes de Diciembre, con una suma total de quinientas noventa y siete mil ochocientas cincuenta pesetas (597.850), acordándose por unanimidad prestarle la aprobación correspondiente.

Cuentas y facturas. - Vista la 9ª relación de cuentas y facturas correspondientes a diversos servicios y suministros efectuados por cuenta de este Ayuntamiento y debidamente comprobados, que se formula por Intervención y cuya suma total asciende a la cantidad de diez y seis mil novecientas setenta y dos pesetas y treinta y ocho, la Corporación acordó aprobarla en su totalidad y que se abonen las respectivas cantidades con cargo a los créditos del presupuesto ordinario indicados por Intervención en la relación expresada.

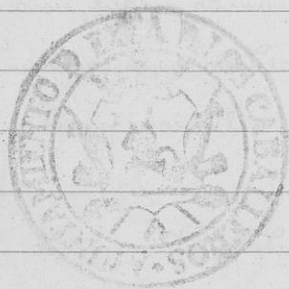
Estado de cuentas con el Distrito Forestal. - Por Intervención se expone un estado provisional de cuentas de este Ayuntamiento en el día de la fecha con el Distrito Forestal de la provincia por lo que respecta a las obras y mejoras en los montes de Utilidad Pública, Bardena Alta y Bardena Baja, resultando en dicho estado un haber a favor del Distrito de trescientas setenta mil seiscientas sesenta pesetas con tres céntimos (370.660'03) una vez deducidos los impuestos abonados al Estado y un debe de doscientas cuarenta y siete mil novecientas noventa y siete

pesetas con noventa céntimos (247.997'90), correspondiente a cantidades que han sido entregadas por este Ayuntamiento; que tanto por tanto un saldo de ciento veintidos mil seiscientos sesenta y dos pesetas con trece céntimos (122.662'13) a favor del repetido Distrito, del cual corresponde la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesetas con trece céntimos (59.782'13) a años anteriores y sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas (62.880) al actual año forestal 1946-47.

Certificaciones de obras.- Vista la certificación de obras número uno de las de construcción de emisarios secundarios del alcantarillado, adjudicadas mediante subasta pública a don Antonio Pérez Vicente y resultando que dicha certificación expedida por el Ingeniero-Director de las obras, don Angel Livón de Robles, con la conformidad del contratista asciende a la cantidad de once mil novecientos sesenta y ocho pesetas con setenta céntimos (11.968'70), la Corporación encontrándola conforme y ajustada al presupuesto y condiciones subastadas, acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y que se abone su importe con cargo a los créditos respectivos.

Parada de Sementales.- Por el Encargado de la administración de dicho servicio, se propone la adquisición de varios efectos necesarios para la Parada de Sementales por un importe total de dos mil doscientas pesetas (2.200), y la Corporación, visto informe de Intervención indicando que puede hacerse el gasto con cargo al vigente presupuesto, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicha propuesta.

Fomento. = Obras adicionales en el Grupo de Viviendas Protegidas.- Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de pavimentación y ampliación de llaves-compuertas en el Grupo de Viviendas Protegidas que se realiza en el Ensanche de Luchán y no se hallan comprendidas en el proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y, resultando que según las mediciones y valoraciones practicadas por el Negociado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, as-





ciende su presupuesto de contrata a la cantidad de diez y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos (19.943'66) aplicando los precios unitarios fijados por dicho Negociado con la conformidad de la Comisión de Fomento, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichos precios en los que han sido tenidos en cuenta todos los aumentos legales establecidos hasta la fecha, así como el referido presupuesto, que se ejecuten dichas obras mediante subasta pública a la que se asigna el carácter de urgencia para los efectos legales reglamentarios y que, una vez celebrada dicha subasta vuelva el expediente a conocimiento de la Corporación para la resolución ulterior procedente.

Instancia de Don José Bericat. - Aprobando Dictamen de la Comisión de Fomento en instancia del citado señor Bericat solicitando le sean abonadas varias cantidades por aumento de jornales y pluses y del precio del cemento empleado en la construcción de varias obras que le fueron adjudicadas por el Ayuntamiento mediante subasta pública, la Corporación acordó por unanimidad que le sea abonada la cantidad de seiscientas quince pesetas con ochenta y dos céntimos (615'82) por razón de los pluses de carestía de vida establecidos para los obreros de la construcción por el Ministerio de Trabajo y desestimar su instancia en cuanto al resto de las peticiones que formula.

Rescisión de contrata. - A propuesta de la misma Comisión de Fomento y, estimando incumplidas las condiciones que sirvieron de base para la subasta de obras de construcción de una pared en el Cementerio de esta Villa, que fue adjudicada a Don José Bericat Abad, la Corporación acordó por unanimidad dar por rescindida la mencionada contrata con pérdida de la fianza depositada por dicho contratista, la que ingresaría en firme en Arcas municipales, y que por la Comisión de Fomento

se proponga la forma más conveniente de ejecutar las referidas obras.

Montes y Propios. = Moción sobre concesiones de fallecidos y ausentes.- Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta que eleva el Teniente-Alcalde y Presidente de la Comisión de Montes, indicando las medidas que han de adoptarse para evitar que, a partir de primero de Enero próximo, existan concesiones de tierras de cultivo a nombre de personas fallecidas o ausentes y que se cumpla aquélla en sus propios términos.

Concesiones de cultivo en diversos montes de este Municipio.- Estimando instancias de los vecinos que se indicarán a continuación, se acordó aprobar Dictamen de la Comisión de Montes adjudicándoles los aprovechamientos que en cada uno de ellos se propone, a condición de que en plazo de quince días abonen los débitos pendientes en Recaudación municipal a nombre de los peticionarios o de los anteriores adjudicatarios de dichas tierras:

D. Juan Mena Abadía	D. José Sumelos Labena
D. Victoriano Loteras Cuello	D. Cayo Gaspar Pracaj
D. José Gil Lafón	D <sup>ña</sup> Teodora Longás Abadía
D. Marcelino López Guerrero	D. Gregorio Jiménez Contin
D. Faustino Osanz Gil	D. Francisco Labán Lamenca
D. Antonio Abad Gradel	D. Emilio Sumelos López
D. Simón Asín Yezquierdo	D. Cipriano Chueca Garcés
D. José Martín Fleita	D. Benito Asín Otal y José Franca Marcellán
D. Ambrosio Gaspar Garcés	D. Andrés Barrera Fernández
D. Luciano Liso Castejón	D. José Pérez Corralba
D. Manuel Romes Yríguez	D. Víctor Liso Lauvas
D. Julian Onco Yorraea	D. Faustino Pérez Corralba
D. Angel Bernad Castro	D. Juan Perez Corralba
D. Maximino Coscolluela García	D. Antonio Jiménez Contin
D. Hilario Miguel Yríguez	D. Francisco Labán Ventura
D. Juan Campos Lacambra	D. José Labán Ventura
D. Cecilio Marín Villagrana	





D. José Mena Ardanas      D. Félix Pueyo Pérez y otros  
D. Antonio García Botaya      D. Julian Zelosana Palafreanca  
D. Mariano Ayesa Erbes      D. José Casalé Jiménez  
D. Manuel Lambán Marín      D. Mariano Rodrigo Berges  
D. Germano Bernad Alamán      D. Mariano Betoré Casalé  
D. Severiano Galliso Arilla      D. Evaristo Pueyo Frago

Aprobando igualmente dictámenes de la misma Comisión y por los fundamentos en ellos expuestos, se acordó desestimar las instancias sobre petición de concesiones de cultivos de los vecinos siguientes:

D. Jesús Romeo Lozano      D. Domingo Pacaj Lapieza  
D. Pascual Chaverri Liso      D. Miguel Jordán Murillo  
D. Gaudencio Corrijos Naudín      D. José Casalé Jiménez  
D. Joaquín Lecina López, y dos      D. José Navarro Sierra y  
instancias      D. Antonio Romeo Plasas

D. Antonio Anés Otín

Traspasos de concesiones. - De acuerdo con lo solicitado por los vecinos que se indicarán y con el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó autorizar los siguientes traspasos de concesiones de cultivos:

De los cuarenta y seis cahices que tiene adjudicados Don Miguel Zarralanga Anaya, a su hijo Vicente Bernad Bosquet, veinte cahices; a su hijo político, Don Gabriel Berges Yriques, seis cahices y a su hijo, Don Miguel Zarralanga Francés, diez cahices, con la condición de que en plazo de quince días abonen los débitos pendientes en Recaudación municipal por la expresada tierra, en proporción de los referidos traspasos, quedando los que corresponden al señor Zarralanga Francés a nombre de su padre, en el caso de que no fueran abonados por aquél.

De los treinta cahices y cuatro hanegas con que figura Doña Tomasa Pérez Urzainqui, a su hijo Don Julian Cativiela Pérez, cinco cahices en el monte del Saso, de-

bien de abonar en plazo de quince días los débitos municipales pendientes.

De los cincuenta cahices de Navisca Malgor Abrian y a condición de abonar débitos, los que correspondan, según las concesiones y caballerías de que dispongan, a Don Miguel, Don Vicente y Don Tomás Sancho Malgor, a Don Mariano Abadía Noqué, a Don Manuel Dominguez Berni y a Doña Elena Miguel Abad, proporcionalmente, aumentando a los que abonen débitos la parte de los que no los hagan efectivos en plazo de quince días.

A Doña Felisa Guillén Lambán, las cuatro hanegas que figuran a nombre de su esposo fallecido, Don Pascual Miguel Lacambra, más otras cuatro hanegas en el monte de Valde-manzana cuya concesionaria es Doña Dolores Miguel Lacambra.

A Don José Pacaj López, la parcela número 1-B del monte Bardena, 1ª Concesión, adjudicada a Don Nicomedes Pruyot Quintes, aceptando el ofrecimiento de aquél de abonar los débitos municipales pendientes por dicha parcela, que deberá hacer en plazo de quince días.

A Don Domingo Monquilot Noán, el aprovechamiento de seis cahices de tierra con que figura Don Luis Sans Lacasa en el monte de Las Planas, aceptando el ofrecimiento que hace y que deberá cumplir en plazo de quince días, de abonar los débitos pendientes a nombre de éste.

A Don Emilio Pacaj López, el aprovechamiento de la parcela número 13 del monte alero de Lanchurriaga, que figura a nombre de Don Antonio Fosa Urbón, si en plazo de quince días son abonados los débitos con que éste figura en descubierto en la Precaución municipal.

Instancias varias: En cumplimiento de acuerdo de 30 de Marzo de 1943 y según informes emitidos, se acordó aprobando Dictamen en la Comisión de Montes, que se devuelva al vecino, Don Andrés Dieste Montoria, la cantidad de quinientas cuarenta pesetas (540), mediante presentación de recibos que



haya abonado, por el concepto de tres cahices de tierra del monte Valdemanzana de los años 1937 a 1946 y se expidan recibos por dicha cantidad a nombre del vecino, Don Francisco Pancho Ungria, quien es quien ha aprovechado dichos tres cahices, adjudicando a éste dicho terrenos, y a Don Andres Dieste, otorgarle la concesión de otros tres cahices de tierra en los montes comunales.

En relación con instancia de varios vecinos concesionarios de terrenos en la partida del Enas, se acordó que por el Jefe de Montes sea determinada la extensión de la zona solicitada para plantación de arbolado se estudie la terminación de los trabajos iniciados en el cauce del río La Canal, aceptando las aportaciones de los firmantes de dicho escrito.

Estimando instancia del vecino, Don Balbino Mateo Anilla, se acordó darle de baja de agua de Fontanos en relación con un campo de un cahice y cuatro hanegas en el monte del Lasso, con efectos desde mil novecientos cuarenta y siete.

Igualmente se acordó autorizar al solicitante, Don Mariano Labena Esquerria, para que realice las reparaciones que menciona en la Casa del Trompeta, sita en el monte comunal del Lasso, de que es concesionario, de acuerdo con lo establecido sobre esta materia por el Ayuntamiento.

Vista la comparecencia que formula el vecino, Don Mariano Palacios Quintas, se acordó devolverle el importe de los recibos que tiene abonados por el concepto de la parcela número 42 del monte Bardena Alta, 2ª Concesión y requerir al concesionario de dicha parcela, Don Gabriel Anilla Larria para que abone al señor Palacios el importe de los trabajos por éste realizados en la misma, por haberse comprobado que se sufrió error por parte de la ad-

ministración y del señor Palacios al darle posesión de la parcela que le fue adjudicada-

En relación con otra comparecencia de los vecinos, Don Ambrosio Lora Plasco y Don Francisco Casanova García, se acordó estimar procedente que el primero abone al segundo la cantidad de ciento veinticinco pesetas, como importe de trabajos realizados en campo del primero, e imponer al señor Casanova una multa de veinticinco pesetas por haber hecho dichos trabajos sin autorización.

En relación con escrito del vecino propietario, Don Félix Dehesa Hernández, interesando se comuniqué al vecindario la prohibición de pasar por sus fincas, denominadas Las Coderas y El Sabinar, para lo que anteriormente y con objeto de pasar con más comodidad a la Bardena Baja, había autorizado se acordó acceder a lo solicitado y que se publique el referido Bando.

Dióse cuenta a continuación de un escrito de la Alcaldía de Castiliscar agradeciendo la colaboración de este Ayuntamiento y elogiando la labor del personal del mismo en la extinción del incendio ocurrido en dicho pueblo el día veintidos de Noviembre último.

Y igualmente se dió cuenta de la comunicación recibida de la Junta de Intercambio y adquisición de libros y revistas para Bibliotecas Públicas del Ministerio de Educación Nacional, felicitación a este Ayuntamiento por la instalación de la Biblioteca Pública de esta Villa y ofreciendo el envío de un nuevo lote de libros para la misma, y la Corporación quedó enterada y acordó se comuniqué a la Junta de la Biblioteca.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de la que se levantó la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

*Juan Luis* *Benito Cordero* *Vicente Miguel*





Formigó Topes

Parcial Luaya



Asisten:

Acta núm. 23

alcalde-Presidente,

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales,

D. Vicente Miguel Guillén

Secretario,

D. Gerardo García Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día doce del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día dos del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados, así como de una comunicación del Distrito Forestal de la provincia, autorizando la resiembra en las concesiones de cultivo de Bardena alta, primera concesión y Bardena Baja.

Gobernación. - Cuenta del fallecimiento de Don Leopoldo Diego Madraso. - Enterada la Corporación de que el día tres del actual falleció en esta Villa el que fué su Secretario, que se hallaba jubilado, Don Leopoldo Diego Madraso, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se exprese a los familiares del finado la condolencia de



este Ayuntamiento, concediendo los beneficios que en casos semejantes suelen otorgarse a los funcionarios municipales.

Actos referentes a huertos familiares de Estanca de Bolaso. Se dio cuenta de que el día del actual y con asistencia del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Diputación, Delegado Provincial del Trabajo y un Delegado del Ministerio, se procedió en acto solemne celebrado en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a la entrega de títulos a los futuros beneficiarios de los quinientos huertos familiares que han de constituirse en la zona regable de Estanca de Bolaso, según se indicó en sesiones anteriores, habiéndose confeccionado una Ordenanza para reglamentar la adjudicación y disfrute de dichos huertos, a la que se dió lectura. Igualmente se dió cuenta de la relación de los quinientos vecinos más necesitados de la Villa, a quienes en principio ha sido hecha tal adjudicación; y se acordó por unanimidad aprobar dicha Ordenanza y relación sin perjuicio de las altas o bajas que, hasta el momento que quede de hecho en regadío la expresada zona, puedan hacerse por el Ayuntamiento en relación con los posibles beneficiarios, teniendo en cuenta que el derecho de los actualmente designados no es definitivo. Quedó igualmente enterada la Corporación de que en dicho acto público se hizo entrega por el representante del Ministerio de Trabajo a este Ayuntamiento, de una comunicación de la Junta Nacional del Pavo relativa a la expedición de un libramiento de novecientas veinticinco mil pesetas (925.000) de subvención concedida por la Junta Nacional del Pavo para la reparación y recrecimiento de la Estanca de Bolaso y de que dicha cantidad ha sido ya percibida por este Ayuntamiento, una vez deducido el dos por ciento que

para fondos de inspección establece la Orden Ministerial de 30 de Diciembre de 1935, más el uno treinta por ciento de pagos al Estado.

Ofrecimiento de auxilio para las obras de Estanca de Bolaso- Se leyó la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de Junio del corriente año, comunicaba a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cuya parte dispositiva es como sigue: " Primero.- Aprobar técnica y definitivamente el proyecto de reparación y recrecimiento de la Estanca de Bolaso, con presupuestos de ejecución por administración y por contrata de un millón ciento noventa y una mil ciento cuarenta y seis pesetas con cuatro céntimos (1.191.146'04) y de un millón trescientas cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos (1.354.636'67) respectivamente.

Segundo.- Si, como consecuencia de los últimos aumentos habidos en jornales y materiales, el Servicio no cree posible la ejecución de las obras del presente proyecto, a los precios en él estudiados, deberá redactarse, con urgencia, los cuadros de precios y presupuestos adaptados a las bases actualmente vigentes.

Tercero.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 7 de Julio de 1911 y en el Decreto de 27 de Julio de 1944, como mejora y ampliación de regadíos, debiendo el Ayuntamiento interesado suscribir de modo formal el compromiso de auxilios de acuerdo con lo dispuesto (en el apartado tercero transcrito, se acordó unánimemente que se desplace una Comisión de este Ayuntamiento a Zaragoza y gestione lo necesario en la Confederación Hidrográfica del Ebro, con cuyo resultado se resolverá en definitiva.) digo, en las citadas disposiciones." y, con objeto de contratar en la forma en que han de hacerse las aportaciones de este Ayuntamiento para dichas obras con cargo a la subvención concedida y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero transcrito, se acordó unánimemente que se desplace una Comisión de este Ayuntamien-



to a Zaragoza y gestione lo necesario en la Confederación Hidrográfica del Ebro, con cuyo resultado se resolverá en definitiva.

Informe en el expediente de Don Juan Masón.- Se leyó por el Secretario que suscribe el informe remitido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza en relación con el expediente sobre reclamación de haberes que tiene formulada a este Ayuntamiento el Médico de asistencia Pública Domiciliaria de Pivas, Don Juan Masón Masón, y se acordó que se remitan todos los antecedentes al Letrado de Zaragoza, Don Genaro Fozza para que informe sobre la resolución que debe tomar este Ayuntamiento en dicho asunto, indicando si es obligatoria acceder a dicha reclamación.

Gratificación por servicios en la ordenación de las aguas del Pantano.- Vista la propuesta que eleva el Concejal-Delegado que fué del Pantano de San Bartolomé, se acordó conceder a Don Domingo Ladrero Pérez, que ha desempeñado el cargo de Comisario de aguas de dicho Pantano en el presente año, una gratificación de cuatrocientas pesetas (400), y a Don Lorenzo Adrian Galliso, auxiliar del mismo, otra de trescientas pesetas.

Entrega del Grupo escolar de Niños.- Dióse cuenta de que el día dos del actual, se verificó el acto de entrega a este Ayuntamiento, por el arquitecto, Don Pío Borobio, en representación del Ministerio de Educación Nacional del nuevo Grupo escolar para Niños construido en esta Villa, y la Corporación enterada, acordó que se repase todo el material escolar existente en las escuelas de Niños y se traslade al nuevo Grupo con objeto de comensar en él las clases al finalizar las próximas vacaciones de Navidad, aprobando para ello una propuesta formulada con un gasto de dos mil novecientas ochenta y siete pe-

setas con cuarenta céntimos (2.987/40) aproximadamente, Delegando en el Concejal de la Comisión de Fomento, Don Domingo López, la ejecución oportuna de este acuerdo.

Instancias varias - Vista la instancia que elevan los señores Maestros de esta Villa, solicitando aumento de la consignación que por casa-habitación les viene abonando anualmente este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad desestimarla y que se les abone por una sola vez una gratificación familiar de Doscientas pesetas, con cargo al vigente presupuesto ordinario.

Abastecimientos = Informe del mes de Noviembre. - Se leyó el informe remitido a la Superioridad con relación al abastecimiento de esta Villa en cuanto a las facultades delegadas a los Ayuntamientos, y se acordó unánimemente aprobarlo en todas sus partes, quedando la Corporación enterada de las disposiciones del excelentísimo señor Gobernador Civil acerca de la derrama del tres por ciento sobre el ganado de vista para el abastecimiento de Zaragoza, medida con la que puede conformarse este Ayuntamiento, por las razones que se indican en el precitado informe.

Fomento = Adjudicación de un solar en el barrio de La Llana. - Vista la instancia que eleva, Don Santiago Puygos Partibas, solicitando se le adjudique en venta la parcela sobrante de la vía pública en el barrio de La Llana, señalada con el número veintidos, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Fomento acordó adjudicar dicha parcela al solicitante por el precio unitario de dos pesetas, siendo la superficie de aquella de Doscientas cincuenta metros cuadrados y quedando sujeto el adjudicatario a las condiciones generales establecidas por el Ayuntamiento para esta clase de concesiones.

Presupuesto para inspección de instalaciones eléctricas - Se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto formulado por la Delegación de Industria de Zaragoza para reconocimiento e inscripción en el registro de industrias eléctricas, de la estación transformadora de este Ayuntamiento, destinada a la estación elevado



ra de aguas y que se cumplan los trámites necesarios para la referida inscripción.

Reparación de transformador. - Igualmente y aprobando propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó que con la urgencia que el caso requiere se proceda a la reparación de uno de los transformadores de la estación de aguas potables, cuyo gasto de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas (4.950) ha sido determinado en presupuesto de la Casa "Raga" de Zaragoza.

Propuestas de gastos. - a propuesta del Negociado de Servicios y de Secretaría, se acordó abonar al empleado, Don Félix Aisa Loteras, la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas (175) por los trabajos extraordinarios realizados a domicilio durante el presente año sobre inspección del servicio de recogida de basuras, y trescientas pesetas (300) como gratificación por la Administración de la Ganada de Sementales del Estado que le fue conferida por acuerdo municipal, todo ello con cargo al vigente presupuesto ordinario.

Montes y Propios. = adjudicación de concesiones. - aprobando Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó adjudicar las concesiones que se indican y previo pago de los débitos que tengan pendientes en Recaudación municipal en plazo de quince días, a los vecinos solicitantes que se indican a continuación:

Don Raimundo Rubio Ayarzabal	(Manuel Ciudad Abadía)
" Ambrosio Anilla Abad	Mariano Barrera Asmáves
" Luciano Les Castro	Luis Barrera Asmáves
" Alfonso Gaspar Madrego	Bartolomé Jiménez Liso
" Esteban Ladrero Ferris	Tomás Posa Monquibot
" Pedro Ciudad Abadía	Francisco Cavero Anilla
" Teófilo Ayesa Erbes	Zacarias Pérez López y
" Julian Greys Atrian	Julian Laborda Marqués
" Manuel Ciudad Abadía	

Todos ellos de parcelas en los montes de utilidad Pública con carácter definitivo, excepto el último que lo es con carácter provisional y por un solo año.

Traspasos de concesiones. De conformidad con lo solicitado y según Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó autorizar los siguientes traspasos de concesiones de cultivos:

a Don Pedro Laborda Casabona, el aprovechamiento de tres cahices del monte Lazo, partida Corral de Chavo, que figura a nombre de Don Mateo Villa Abadía, con carácter provisional.

a Don Andrés Jiménez Compañet, el de la parcela número nueve de alero de Sanchurriaga, que figura a nombre de Francisco Lambán Gil, debiendo seguirse el procedimiento de apremio contra éste último para el cobro de sus débitos.

a Don Mariano Alayeto Alastuey, el de doce cahices del monte Valdemansana, que figuran a nombre de Don Marcelino Arnavés Calvo, a condición de que abonen todos los débitos en plazo de quince días.

a Don Pedro Benavente Villarreal, el de cuatro cahices que figuran a nombre de Don Antonio Dieste Dieste, con la misma condición que el anterior.

Y a Don Francisco Muvillo Guiral, el de diez cahices que figuran a nombre de su padre Don Justo Muvillo Bernat, con idéntica condición.

Instancias desestimadas. Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes y por los mismos fundamentos, se acordó desestimar las instancias que en solicitud de concesiones de tierra de cultivo elevan los vecinos Don Mariano Berdor Burquete; Don Andrés Labena Muvillo; Don Antonio Precaj Asín; Don Andrés Cañavilla abad y Don Francisco Yera Gil.

Instancias varias. En instancia que eleva el vecino, Don José Dominguez Araquies, acerca de determinadas irregularidades en el aprovechamiento que disputa en la partida de Arenos, el también vecino, Don Francisco Fago Lambán, se acordó





requerir a éste para que de la tierra que disfruta en la mencionada Dehesa, sea ensanchado el camino que la limita en lo necesario para el paso por el mismo, debiendo ser marcado dicho camino por el Jefe de Montes de este Ayuntamiento.

En relación con instancia que eleva el vecino Don Pío Cardona Abadía, se acordó, aprobando en todas sus partes el Dictamen de la Comisión de Montes, que los recibos obrantes en Recaudación a nombre de Marcelino Cardona Casanova, sean retirados y anulados, y que se dé posesión al solicitante de la parcela que le corresponde así como también al vecino Don Pedro Florian.

Instancia de Don Vicente Villagrasa. - De acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Montes, en instancia que eleva dicho vecino con fecha veinticinco de Octubre último, se acordó que los seiscientos cuarenta kilogramos de avena depositados por Recaudación para responder de débitos de Don Valero Miguel Abad, sean devueltos al primero por haberse comprobado error en la posesión de campos dada al mismo, debiendo previamente abonar el importe de los trabajos de segar e hilo sisal empleados en la misma recolección de dicho grano en el presente año y en la cuantía que sea fijado por la Oficina de Montes, aplicándose dicho importe aminorar los débitos del indicado señor Miguel Abad.

Parcelas de Miralbuens. - A propuesta del Presidente de la Comisión de Montes se acordó que por el Jefe de Montes y Propios se traiga con toda urgencia a conocimiento de dicha Comisión todas las instancias que hay pendientes sobre parcelas de viñedo y olivar en la zona de Miralbuens y un resumen exacto de las parcelas adjudicadas por acuerdo de este Ayuntamiento y de las que se encuentran vacantes, con objeto de estudiar con la máxima rapidez la plantación

en este año.

Expedientes de urgencia. = Declarados de urgencia en forma reglamentaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Donativo para la Campaña de Caridad. - A propuesta de la Presidencia, se acordó que en el presente año se conceda un donativo para la Campaña de Caridad de esta Villa, de unas cuatro mil quinientas pesetas, (4.500), que serán entregadas al señor Párroco para que las distribuya entre las personas necesitadas de la Villa con motivo de las próximas fiestas de Navidad, en la forma que, de acuerdo con la alcaldía se estime más procedente, y haciendo los respectivos donativos a nombre de este Ayuntamiento.

Pregos y preguntas. = El Concejal, Don Vicente Miguel, expone que ya en sesiones anteriores se interesó el arreglo de las líneas eléctricas de alta tensión que cruzan parte de esta Villa, habiéndose elevado oportunas comunicaciones a la Hidráulica Moncajo y al excelentísimo señor Gobernador Civil para que se corrigieran los defectos observados que son causa de posibles desgracias, y, no habiendo dado resultado alguna de dichas gestiones, solicita de la alcaldía se repitan aquellas concediendo un plazo prudencial y, en caso de no adoptarse las medidas necesarias, se formule la denuncia correspondiente a la Jefatura de Industria de la provincia. Se acordó como se pide.

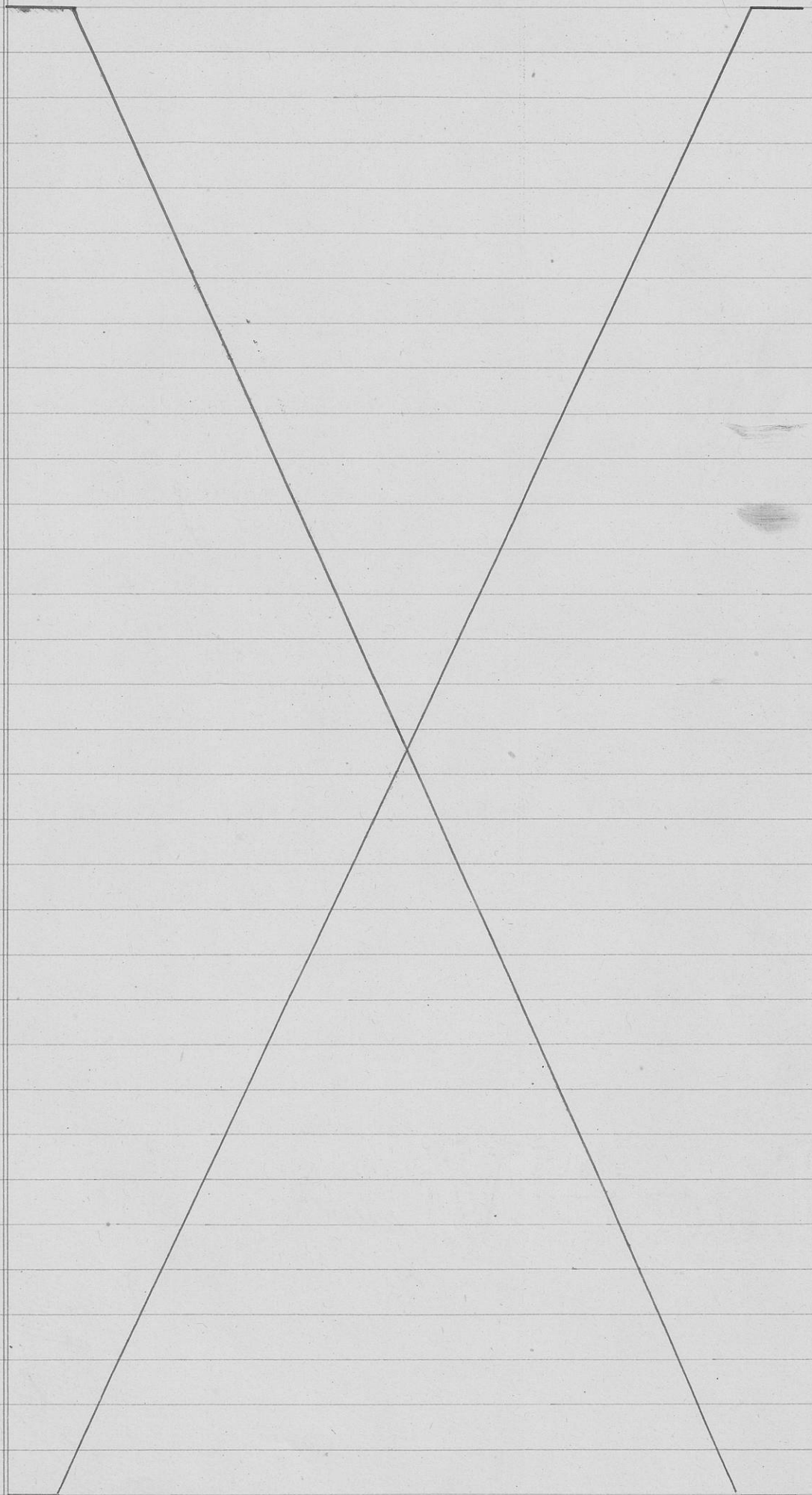
Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de la que se levantó la presente acta, que una vez leída y aprobada firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

*Luciano*

*V. Miguel*  
Busto Ciudad

*Marcial*





asisten:

acta núm. 24

Alcalde-Presidente

D. José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales,

D. Vicente Miguel Guillén

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y del Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día diez y seis del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y seis del actual, que fué aprobado por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados, así como del Decreto de treinta y uno de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de cuatro de los corrientes mes y año y a la Ley de diez y ocho de Diciembre publicada en el Boletín Oficial del diez y nueve del mismo mes y año corriente, referentes el primero al aumento del veinticinco por ciento en las obras ejecutadas por cuenta de Diputaciones y Ayuntamientos con posterioridad al primero de Abril del corriente año, y la segunda a las normas de ejecución del plano adicional de caminos locales del Estado, quedando igualmente enterados los presentes.

Gobernación. = Adjudicación definitiva de subastas. = Vistos los expedientes



181.

tramitados, de conformidad con lo acordado en sesión de diez y seis de Noviembre último, para contratar mediante subasta pública durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete y siguientes el arriendo de la báscula pública municipal y del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, y resultando que se verificaron los actos de subasta respectivamente, en los días catorce y diez y ocho del corriente mes, siendo adjudicada la subasta de báscula a Don Luis Bericat Lambán, por el precio anual de mil una pesetas (1.001), y la de arriendo del arbitrio de bebidas etc., a Don Eugenio Sancho Yorrera, por la cantidad de catorce mil quinientas veinticinco pesetas (14.525) sin que se formulara reclamación alguna; la Corporación acordó por unanimidad declarar reglamentariamente tramitados los respectivos expedientes y elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales y por los precios indicados, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base para las mencionadas subastas, facultando a la Presidencia para la ejecución detallada de lo acordado.

Prebaja de tasación para la subasta de carnes.  
Dióse cuenta por Secretaría de que, no habiéndose presentado proposición alguna para la subasta mediante la cual habría de contratarse la recaudación del arbitrio de carnes y otros, anunciada reglamentariamente para el día veintinueve del actual mes de Diciembre, la Alcaldía-Presidencia, estimando que la causa de ello era debida a que se había fijado muy alto el tipo de tasación, acordó reducir éste a la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000) y anunciar nueva subasta que deberá tener lugar en el día de mañana, treinta y uno de Diciembre, expirando a las trece horas del día de hoy el plazo para presentación de proposiciones. No habiéndose formulado ninguna, ha de quedar necesariamente desierta de nuevo la referida

subasta y es procedente que la Corporación resuelva acerca de la forma más procedente de anunciar dicha subasta para conseguir su adjudicación, con la que en todo caso y habida cuenta de la falta de medios de inspección y recaudación de que dispone este Ayuntamiento, ha de conseguirse mayores ingresos que por el procedimiento directo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la indicada resolución de la Presidencia, reducir hasta setenta mil pesetas (70.000) el tipo de tasación expresado y que se anuncie de nuevo la repetida subasta con carácter urgente en forma reglamentaria.

Subasta de pastos y contratación directa. - Igualmente dió cuenta Secretaría de que la subasta anunciada para los días tres y ocho y veintiocho del corriente mes con objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos durante el año próximo mil novecientos cuarenta y siete y sucesivos, había quedado desierta por falta de licitadores y que, según lo previsto en el pliego de condiciones en el Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y en el artículo 125, párrafo 5º de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, podía ser concertada directamente o realizada por administración el aprovechamiento de pastos a que dicha subasta se refiere, siempre que ello sea dentro de los precios y condiciones que sirvieron de tipo para la segunda subasta. Igualmente se dió cuenta de la comunicación que la Presidencia ha dirigido con fecha veintiseis del actual, a la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, Sección Ganadería, indicándole los requisitos que habrá de cumplir para que, en el caso de acordarse la contratación directa, pueda concertarse con ella el contrato de aprovechamiento referido, habiendo contestado dicha Entidad al expresado requerimiento en el sentido de que no podrá dar una contestación definitiva hasta el día dos de Enero próximo, por tener convocada Junta general para el día anterior. La Corporación, en vista de lo expuesto, acordó por unanimidad que se



adjudique mediante contratación directa el referido aprovechamiento con la mencionada Entidad ganadera cumpliendo para ello los requisitos formales procedentes y, en caso contrario, se organice el aprovechamiento de pastos mediante gestión directa, señalando un minimum provisional a cobrar por cada cabeza de ganado y año, de veinte pesetas como cuota irreducible, que será adicionado en los trimestres tercero y cuarto en la cantidad proporcional por cabeza, que sea necesaria para cubrir el tipo de tasación señalado en las subastas expresadas, facultando a la Presidencia para que, de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Montes organice la contratación o gestión directa en su caso siempre bajo las mismas condiciones adoptadas para la subasta.

Aumento en la contribución territorial.- Quedó la Corporación enterada de que, en virtud de órdenes de la Delegación de Hacienda, se había aumentado en un veinte por ciento la cuota del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, formalizándose el reparto con arreglo a dichas normas.

Expedientes de dominio de la finca San Gil.- Dada cuenta de que en el expediente de dominio referente a la finca de San Gil de este término municipal, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia de esta Villa, se había presentado por el propietario un escrito rectificando los lindes consignados en su primera declaración, según conoció el Ayuntamiento en sesiones anteriores y, estimando la Corporación que ya no es necesario la oposición acordada a dicho expediente acordó que quede en suspenso dicha oposición, sin que ello suponga renuncia del Ayuntamiento a los derechos que, como colindante pudiesen corresponderle.

Cuenta de subastas de estiércol.- La Presidencia expu-

so que, en virtud de la facultad que le fué conferida por acuerdo de veintiseis de Octubre pasado, se había procedido a la enajenación mediante subasta pública del estiércol de once de los catorce corrales que comprendía la relación suministrada por el Cabo de Guardas Monteros en cuanto a los de aprovechamiento communal de los montes de este Municipio, habiéndose obtenido la cantidad de Dos mil cuatrocientas veinte pesetas (2.420), y la Corporación quedó enterada satisfactoriamente y acordó que continúe la facultad expresada en cuanto a los otros corrales, entendiéndose que el plazo máximo para la extracción del estiércol, se considere terminado definitivamente el día quince de Febrero próximo.

Instancias de Beneficencia. - Vistas varias instancias referentes a Beneficencia, formuladas por los vecinos de esta Villa que se indicarán y a tenor de los informes emitidos en relación con las mismas se acordó:

Incluir en las listas oficiales de Beneficencia con carácter provisional, a la vecina Doña Concepción Bericat Ezquerro.

Que se tramite la obtención de billete de caridad y se le conceda socorro como a los demás enfermos pobres que se trasladan a Zaragoza, al vecino Don Teodoro López Murillo, para que se desplace con un hijo suyo con objeto de efectuarse una operación quirúrgica.

y Desestimar la petición de Doña Josefina Murillo Urbón, en relación con su madre asistida en el Hospital municipal, en el que será dada de alta en el momento en que el Médico lo estime oportuno, prohibiéndose la permanencia de dicha señora en el Hospital, después de haberse dado el alta reglamentaria.

Expedientes varios. - Estimando instancia del Practicante de la Beneficencia municipal y del Hospital de esta Villa, Don Saturnino Lahoz Gargallo y, en atención a sus escasos medios económicos y a los servicios que presta, se acordó concederle por una sola vez una gratificación de mil pesetas, con cargo al vigente presupuesto ordinario, y sin ello pueda servir de precedente.



Se acordó igualmente aprobar el presupuesto de la Fiesta de San Victoriano del barrio de Pivas, que asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas (487) formulado por el señor Cura Párraco de dicho barrio.

Abacienta = Cuentas y facturas. - Se da lectura por Intervención a la relación de facturas correspondientes a diferentes suministros y servicios hechos a este Ayuntamiento, que han sido debidamente comprobados con dicha Dependencia y cuyo importe es de

indicándose en la propuesta la consignación presupuestaria a que ha de aplicarse su pago, y la Corporación, aceptando lo propuesto por Intervención, acordó aprobar dichas facturas y su pago con cargo a las consignaciones indicadas.

Liquidación del cuarto trimestre de Recaudación municipal. - Se propone igualmente con informe favorable de Intervención, la aprobación de la cuenta del cuarto trimestre de Recaudación municipal (período voluntario) por el Jefe de esta Dependencia, de la que se da cuenta resultando que el resumen de la misma es como sigue:

Cargo total en voluntaria, en dicho trimestre ----- 232.985'52

Recaudado en metálico según las datas correspondientes ----- 140.637'17

Pendiente de cobro, según data en valores que pasan a ejecutiva ----- 92.348'35

La Corporación, encontrando conforme la expresada cuenta, acordó por unanimidad aprobarla y que se vuelvan a cargar a Recaudación los valores pendientes de cobro para su realización en ejecutiva según las normas vigentes en este Ayuntamiento para dichos servicios.

Fomento. - Alumbrado para la carretera de la Estación. - Vista la instancia que eleva Don Jesús Moreno Pá-

ver y otros vecinos solicitando se instalen lámparas como ampliación del alumbrado público desde el final de la calle de Joaquín Costa, hasta la subida al barrio de La Llana, la Corporación aprobando dictamen de la Comisión de Fomento acordó que se coloquen tres lámparas en el trozo indicado por el sistema de alumbrado lateral, hasta que la instalación de nuevas líneas permitan resolver en definitiva el alumbrado de esta zona, debiendo formularse propuesta de gastos reglamentaria por el Negociado de Servicios.

Licencia de obras. - Vista la petición formulada por el vecino Don Miguel Barrena Florian para que se le autorice a realizar varias reformas en la casa de su propiedad sita en la calle del Curo de esta Villa, la Corporación, según dictamen de la Comisión de Fomento, acordó acceder a lo solicitado, debiendo realizarse liquidación correspondiente de acuerdo con las vigentes Ordenanzas municipales y teniendo presente el croquis que se une al expediente respectivo.

Montes y Propios. - Adjudicación de parcelas en las Bardetas. - Estimando instancias de los vecinos que se indicaron, relacionadas con el bando publicado y aprobado dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó por unanimidad adjudicar a aquellos por un solo año el aprovechamiento de las parcelas, según el detalle siguiente:

A Don Jesús Benavente Villarreal, las parcelas números 12 media y 20 media de la 2ª Concepción, y definitivamente la núm. 13 de la misma concepción.

A Don Gabriel Casilla Barria, la núm. 44 de la 2ª Concepción.

A Don Justino Onco Gorrea, las números 13, 14 y 17 de Bardeta Baja.

A Don José Moreuo Pérez, las números 29, 30, 33, 34, 44, 47, 51, 52 y 55 de Bardeta Baja.

A Don Mariano Olastuey Lavio, las parcelas números 3, 4, 6, 9, 11, 12, 22, 23 y 24 de Bardeta Baja.

A Don Mariano abad Pradel, las parcelas números





55-A, y 57-B, con la superficie que se indica, de la 1ª Concesión.

A Don Jesús Abad Nogué, la parcela núm. 68-A con la superficie que se indica, de la 1ª Concesión.

A Don Vicente Pérez Duato, las dos medias parcelas números 1-C y 6-C de la primera concesión, con carácter definitivo.

A Don Jacinto Yigoy Gasquet, la parcela n.º 29 de Bardena, Alero de Sauchurriaga.

A Don Juan Parra Porra, la parcela núm. 4 de Bardena, Alero de Sauchurriaga, con carácter definitivo.

A Doña Juana Mayo, viuda de M. de Miguel, las parcelas que se encuentren a disponer en los montes de Utilidad Pública, Bardena 1ª y 2ª Concesión, en cuanto a la tierra útil de cada parcela, por un solo año, desestimando su petición en cuanto a tierra en los montes comunales.

A Don Tomás Gotor Calmarza, por un solo año, el terreno útil de las parcelas que haya a disponer en el monte Bardena, Alero de Sauchurriaga.

A Don José Domínguez Araquiés, por un solo año, las parcelas números 71-B, 73-A, y 74 del monte Bardena 1ª Concesión, en cuanto al terreno útil para el cultivo.

A Don Gregorio Jiménez Romeo, la parcela núm. 25-B de la 1ª Concesión en cuanto a tierra útil y definitivamente.

Y igualmente se acordó desestimar las instancias que en solicitud de terrenos de los montes de Utilidad Pública, formularon los vecinos Don Vicente Baudrés Yera y Don Mariano Lozano Benicat, por tener éstos débitos pendientes en Recaudación municipal.

A Don Julio Atxian Villanueva, adjudicar la parcela núm. 63 de Bardena Baja, que figura a nombre de Don Félix Villanueva Sierra, si en plazo de quince días abona los débitos de éste en Recaudación municipal, entendiéndose en tal caso hecha la adjudicación definitivamente.

Extrasos de concesiones. - Estimando instancias de los

vecinos que se indicarán, sobre traspaso de diferentes concesiones de aprovechamientos de cultivos en los montes de este Municipio, se acordó por unanimidad y aprobado Dictámen de la Comisión de Montes, autorizar los siguientes traspasos:

De Don Felipe Martín Martín a don Francisco Fernández Espinar, en cuanto a nueve cahices del monte Valdemausana, partida de La Llausa, deliendo abonarse, además del canon correspondiente, la cantidad de sesenta pesetas anuales por la prohibición de pastoreo que tiene concedida dicho terreno, y que se cumplimente por la Jefatura de Montes el acuerdo de 17 de Abril de 1944, que ordenó la medición de dicho terreno.

Adjudicar los aprovechamientos de cultivos que figuran a nombre del difunto Don Fernando Guillén Salván en la siguiente forma: a Don Matías Guillén (Salván) Digo, Villarreal, cinco cahices en el monte común y una parcela en Paul de Rivas y a Doña Concepción Guillén Villarreal y Don Francisco Neila Rubio, cinco cahices y cuatro cahices respectivamente, en el monte común, pasando a disponer tales aprovechamientos si los referidos interesados no abonan en plazo de quince días los débitos que figuran en Recaudación municipal a nombre de Don Fernando Guillén.

Adjudicar igualmente los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Francisco Jiménez Burquete, en la forma que sigue:

A Doña Andresa Bailo Rey, una parcela en la Dehesa de Arcños; a Don Mariano García Jiménez, cuatro cahices con carácter provisional y a Don Pedro Priego y Lamarea, cinco cahices en forma definitiva.

Justancia de Don Valero Miquel Abad. - Estimando instancia de dicho vecino por la que solicita que no le sea de aplicación lo dispuesto en bando de 31 de Octubre último, por cuanto, si bien tiene débitos anteriores al año 1944, no los tiene de los años posteriores, por haber concertado con Recaudación el pago de los débitos corrientes, más el de quinientas pesetas anuales para amortizar los anteriores, hasta el punto de



que en la actualidad solamente adeuda unas 1.350 pesetas,  
que se compromete a satisfacer dentro del próximo año 1947,  
se acordó que se verifique una liquidación y en el caso de que  
lo que adeude de años anteriores al 1944, sea inferior a lo  
que correspondiera pagar en los posteriores, no le sea de aplica-  
ción el Bando referido.

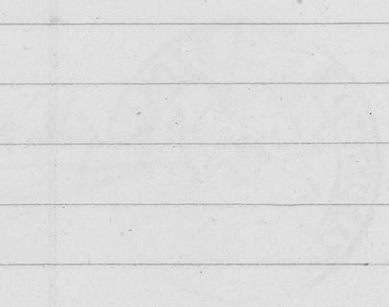
Y no habiendo más asuntos a tratar, por S.S. el alcalde  
se levanta la sesión a las diez y nueve horas, extendiéndose  
la presente acta que como Secretario, certifico.

V. Miguel



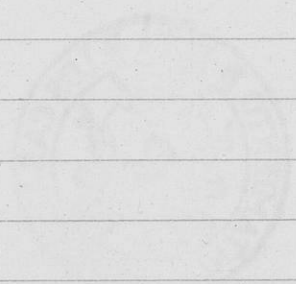


The first part of the paper  
 is devoted to a general  
 introduction of the  
 subject. The second part  
 is devoted to a detailed  
 study of the various  
 aspects of the problem.  
 The third part is devoted  
 to a summary of the  
 results.















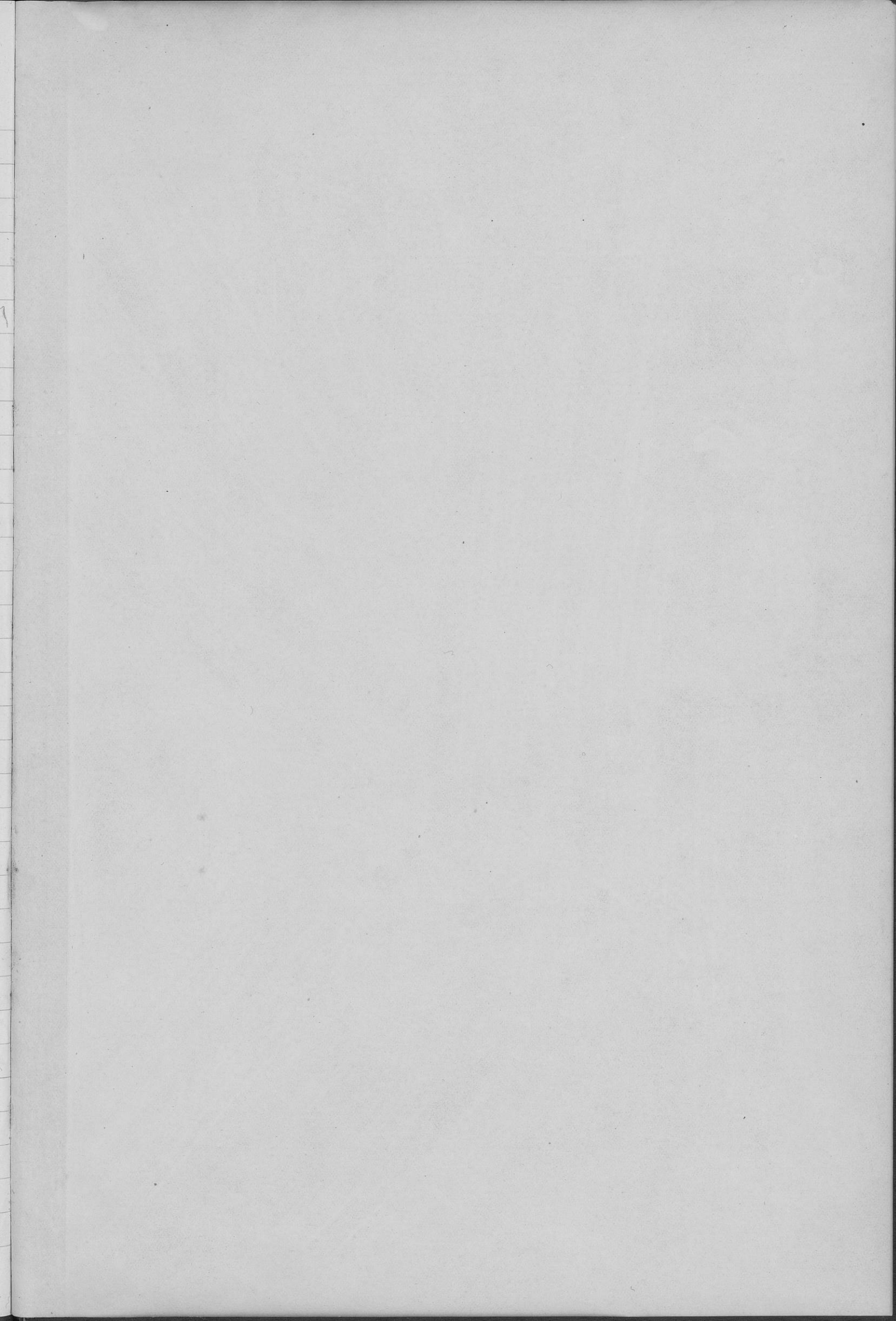


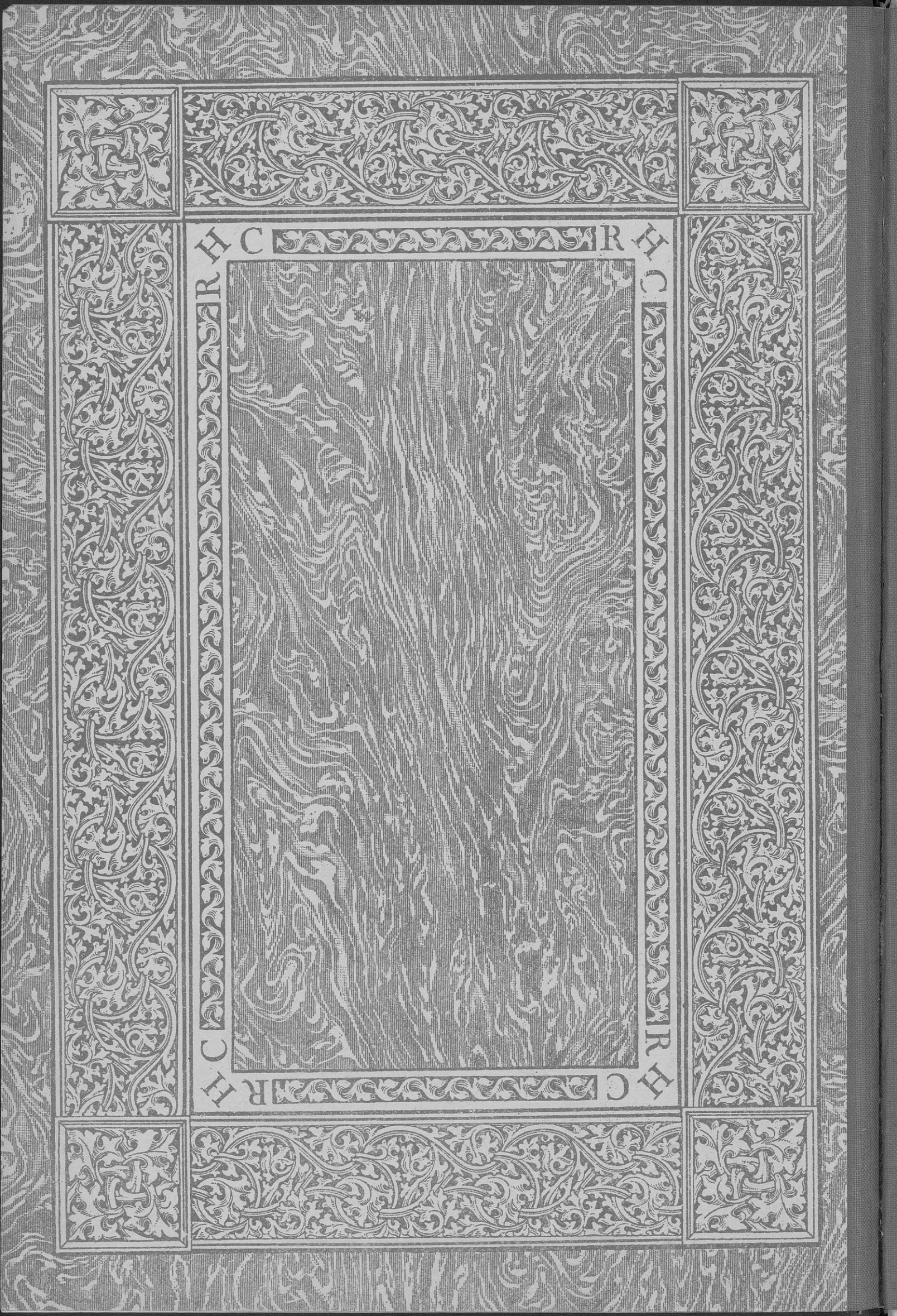




SALTO  
EN LA  
FOLIACIÓN





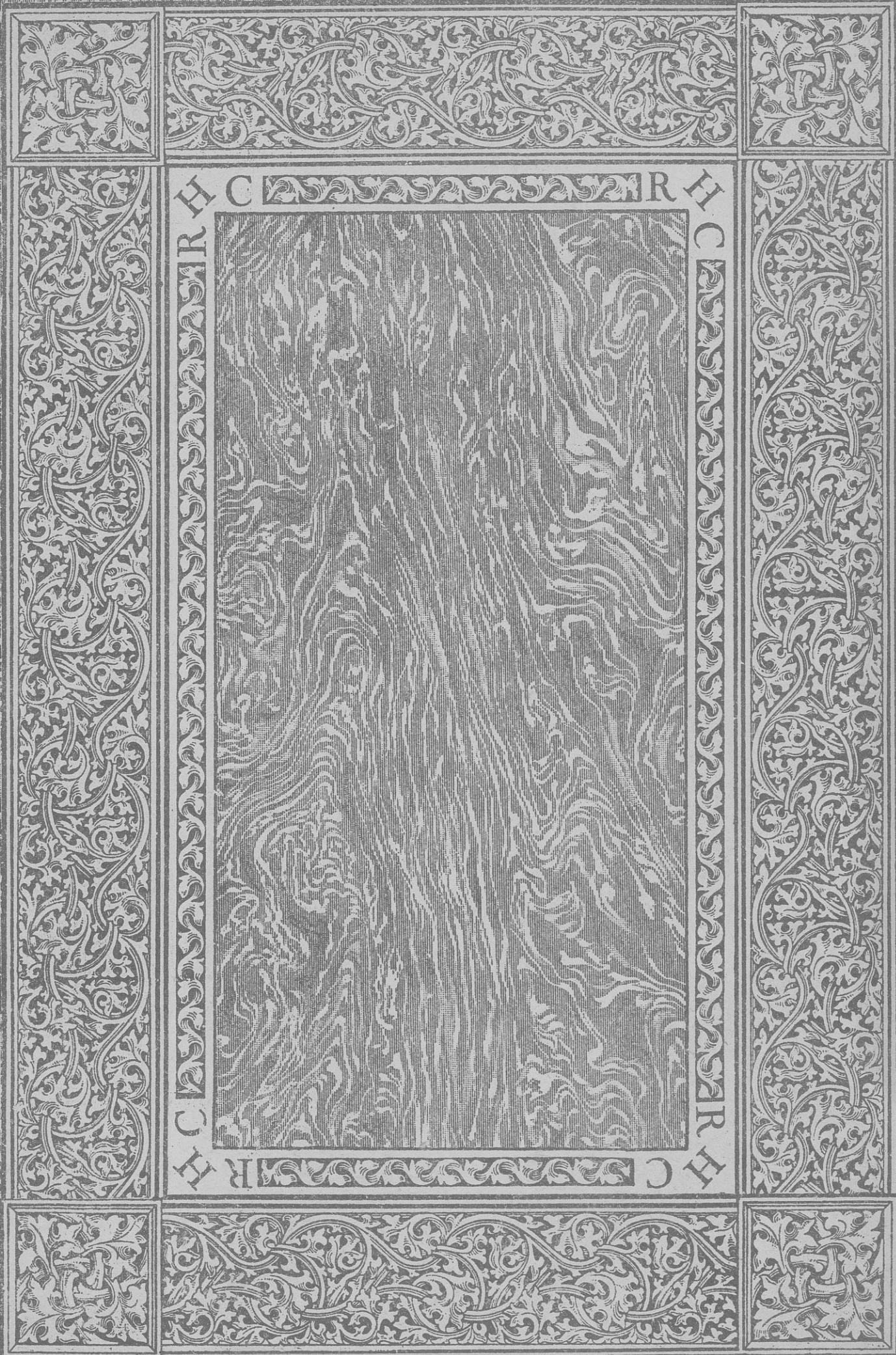


H C



H C







DOCUMENTO

CAJA.....



1945-

-1946

ACTAS



UMENTO. 3.....

A. 22.....